

Apuntes
para la defensa de los derechos humanos
**DOCUMENTACIÓN DE VIOLACIONES
A DERECHOS HUMANOS**



**Sistema Bibliotecario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
Catalogación**

PO Q600.113 A686.2a Apuntes para la defensa de los derechos humanos : documentación de violaciones a derechos humanos / coordinación Daniel Antonio García Huerta ; redacción e investigación Dairee Alejandra Ramírez Atilano [y otros tres] ; revisión Karla Rodríguez de la Vega y Diana Mora López ; esta obra estuvo a cargo de la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. – Primera edición. -- Ciudad de México, México : Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2024.
1 recurso en línea (164 páginas : _ilustraciones, cuadros ; 22 cm.)

Material disponible solamente en PDF.

ISBN 978-607-552-515-0

1. Violación de los Derechos humanos – Protección jurídica – Estudio de casos – México 2. Protección de los Derechos humanos – Victimología I. García Huerta, Daniel Antonio, coordinador II. Ramírez Atilano, Dairee Alejandra, redactora, investigadora III. Rodríguez de la Vega, Karla, revisora IV. Mora López, Diana, revisora V. México. Suprema Corte de Justicia de la Nación. Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos
LC KGF3003

Primera edición: diciembre de 2024

D.R. © Suprema Corte de Justicia de la Nación
Avenida José María Pino Suárez núm. 2
Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06060, Ciudad de México, México.

Prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, sin autorización escrita de los titulares de los derechos.

El contenido de esta obra es responsabilidad exclusiva de los autores y no representa en forma alguna la opinión institucional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Esta obra estuvo a cargo de la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Créditos

Coordinación: Daniel Antonio García Huerta.

Redacción e investigación: Dairee Alejandra Ramírez Atilano, Raúl Pablo Arturo Rodríguez Vega, Evelyn Daniela Tinajero Andrade y Cinhya Harumi González Téllez Girón.

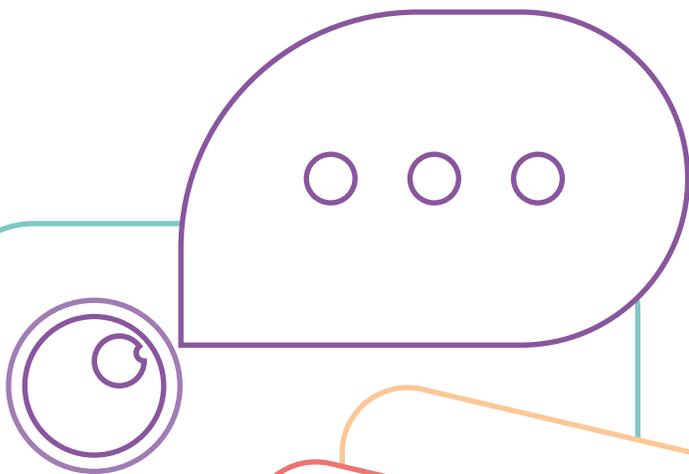
Revisión: Karla Rodríguez de la Vega y Diana Mora López.

Diseño de portada: Erika Paola Cruz Hernández.

Apuntes

para la defensa de los derechos humanos

DOCUMENTACIÓN DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS



Suprema Corte
de Justicia de la Nación



Unidad General de
Conocimiento Científico
y Derechos Humanos

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Ministra Norma Lucía Piña Hernández

Presidenta

Primera Sala

Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo

Presidente

Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá

Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena

Ministra Loretta Ortiz Ahlf

Ministra Ana Margarita Ríos Farjat

Segunda Sala

Ministro Alberto Pérez Dayán

Presidente

Ministro Luis María Aguilar Morales

Ministra Lenia Batres Guadarrama

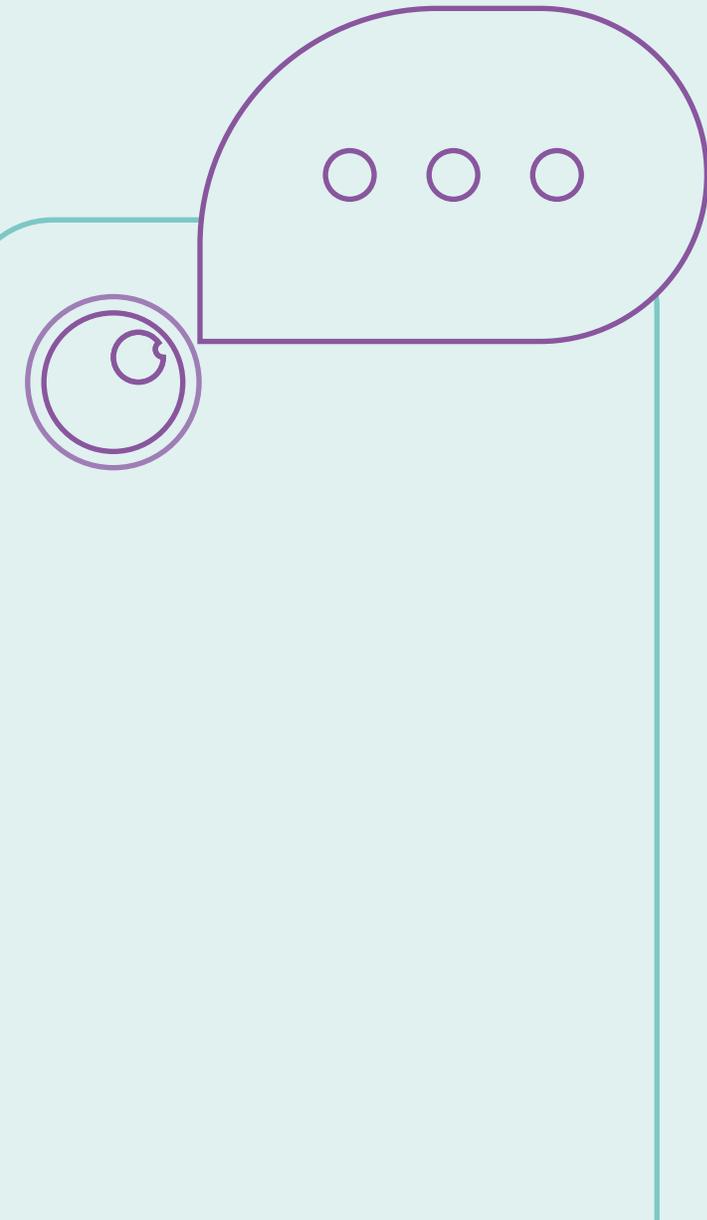
Ministra Yasmín Esquivel Mossa

Ministro Javier Laynez Potisek

**Unidad General de Conocimiento Científico
y Derechos Humanos**

Alejandra Rabasa Salinas

Titular de la Unidad



CONTENIDO

Nota metodológica	9
Introducción	11
A. CONCEPTOS BÁSICOS	17
1. Derechos humanos en México	17
Fuentes de derechos humanos	17
Obligaciones del Estado ante los derechos humanos	20
¿Qué es una violación a derechos humanos?	21
¿Quiénes pueden violar los derechos humanos?	26
¿Quiénes son las víctimas?	28
2. Documentar violaciones a derechos humanos	36
¿Qué es documentar?	37
¿Para qué documentar?	38
¿Quiénes pueden documentar?	42
B. CLAVES Y ELEMENTOS MÍNIMOS A TOMAR EN CUENTA EN LA DOCUMENTACIÓN	47
1. ¿Qué implica poner al centro a las víctimas?	47
2. ¿Qué riesgos hay a la hora de documentar?	51
Riesgos éticos	55
Riesgos de seguridad	61
Seguridad mental o emocional: el trauma	66
Riesgos de investigación	67
C. ¿CÓMO HACER UNA DOCUMENTACIÓN DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS?	81
Paso 1. Planeación	82
I. Definir objetivos	82

II. Planificar y priorizar	84
III. Preparar el equipo	87
Paso 2. Recopilar información	88
I. Identificar posibles eventos	88
II. Registrar eventos	90
III. Recopilar información	92
Paso 3. Organizar la información recopilada	115
I. Organizar y clasificar el material recopilado	115
II. Crear archivo	118
III. Sistematizar la información	121
Paso 4. Realizar un análisis	123
I. Traducir los eventos a violaciones a derechos humanos	123
II. Evaluar la información recopilada	126
I. Análisis de contexto	131
II. Mapeo de actores	141
III. Evaluar los impactos	151
IV. Ordenar los hallazgos para presentarlos de acuerdo con los objetivos deseados	152
Referencias	153
A. Libros, revistas, fuentes hemerográficas	153
B. Legislación nacional e internacional	162
C. Precedentes emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación	162
D. Resoluciones y documentos emitidos por el Sistema Interamericano	162
E. Resoluciones y documentos emitidos por el Sistema Universal de Derechos Humanos	163

NOTA METODOLÓGICA

Esta publicación forma parte de un conjunto de obras tituladas *Apuntes*, publicadas por la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos (en adelante UGCCDH) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante SCJN, la Corte o la Suprema Corte) en temas de derechos humanos, igualdad de género y conocimiento científico y especializado.

El conjunto de *Apuntes* es un esfuerzo que hacemos para brindar información práctica que pueda ser utilizada como una herramienta de consulta rápida y concreta para personas que trabajan en áreas jurisdiccionales o de impartición de justicia, así como a quienes litigan o se dedican desde distintas acciones y áreas del conocimiento a garantizar, promover y defender los derechos humanos.

Los *Apuntes* se suman a las demás publicaciones desarrolladas desde la Suprema Corte para fortalecer el conocimiento y la difusión de las sentencias, las normas y los estándares nacionales e internacionales de promoción de los derechos humanos, también los desarrollos teóricos novedosos, que incluyen los Cuadernos de Jurisprudencia y el Curso de Derechos Humanos, ambos, del Centro de Estudios Constitucionales, así como los Folletos, Protocolos y Manuales de la UGCCDH.

Con el objetivo de ser una herramienta útil y práctica, los *Apuntes* se estructuran con preguntas generales de la temática abordada, ofreciendo respuestas concretas y debidamente fundamentadas. Para ello, se hace referencia a los preceptos

normativos, ya sea de sede nacional o internacional, que sustentan los contenidos desarrollados y se da cuenta de precedentes emitidos por la Suprema Corte en los que se haya abordado el tema.¹

Para facilitar el estudio de los contenidos que presentamos en estos *Apuntes* se integran, en distintos apartados del documento, formatos visuales que sistematizan de manera organizada la información planteada, así como recuadros con información para saber más sobre los puntos desarrollados a lo largo de la publicación.

Estos *Apuntes* forman parte de la labor de la Dirección de Participación Social y Promoción de los Derechos Humanos de la UGCCDH y abordan el tema de documentación de violaciones a derechos humanos. Esperamos que esta publicación contribuya a la promoción, defensa y garantía de los derechos humanos de todas las personas de manera efectiva y sin discriminación, pero también al fortalecimiento de habilidades de quienes defienden derechos humanos y hacen uso de las herramientas de documentación para evidenciar las violaciones a estos derechos, con distintos fines, entre ellos, el acceso a la justicia.

1. Con esta obra se pretende dar mayor difusión a la jurisprudencia que emite la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sin embargo, las únicas fuentes oficiales para consultar los criterios son el *Semanario Judicial de la Federación* y su *Gaceta* y los engroses públicos de las sentencias.

INTRODUCCIÓN

Las múltiples y constantes violaciones a los derechos humanos constituyen un fenómeno de suma preocupación. Según datos del Informe Mundial de Human Rights Watch 2023,² en México –desde el despliegue militar de 2007 y el constante incremento en la violencia e inseguridad provocados por organizaciones criminales– se ha observado un alza en las violaciones a derechos humanos. Incluso la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en su visita de 2015, constató: “la grave crisis de derechos humanos que vive México, caracterizada por una situación extrema de inseguridad y violencia; graves violaciones, en especial desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales y tortura; niveles críticos de impunidad y una atención inadecuada e insuficiente a las víctimas y familiares”.³

En este contexto, la labor de la sociedad civil organizada para documentar dichas violaciones ha sido fundamental para evidenciar estos hechos, pero también para emprender acciones jurídicas que disminuyan las brechas para acceder a la justicia, la verdad y la reparación del daño. Sin lugar a dudas, estas acciones no son posibles sin el uso crítico del

2. Human Rights Watch, Informe Mundial 2023. Consulta sobre México, el 18 de septiembre de 2024. Disponible en: «<https://www.hrw.org/es/world-report/2023/country-chapters/mexico>»

3. CIDH, “Observaciones preliminares de la visita *in Loco* de la CIDH a México”, Boletín de prensa OEA, 2 de octubre de 2015. Disponible en: «<https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2015/112A.asp>».

derecho y el empoderamiento jurídico, a través del cual las personas y comunidades comprenden sus derechos, la forma de defenderlos y las vías para incidir en políticas jurídicas e institucionales.⁴ Ejemplos de este empoderamiento podemos encontrarlos en casos que han llegado a instancias internacionales, como las acciones de organizaciones de familiares de personas desaparecidas con grupos de trabajo de Naciones Unidas o casos presentados ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (*Caso Alvarado Espinoza y otros vs. México*; *Caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco vs. México*, entre otros).

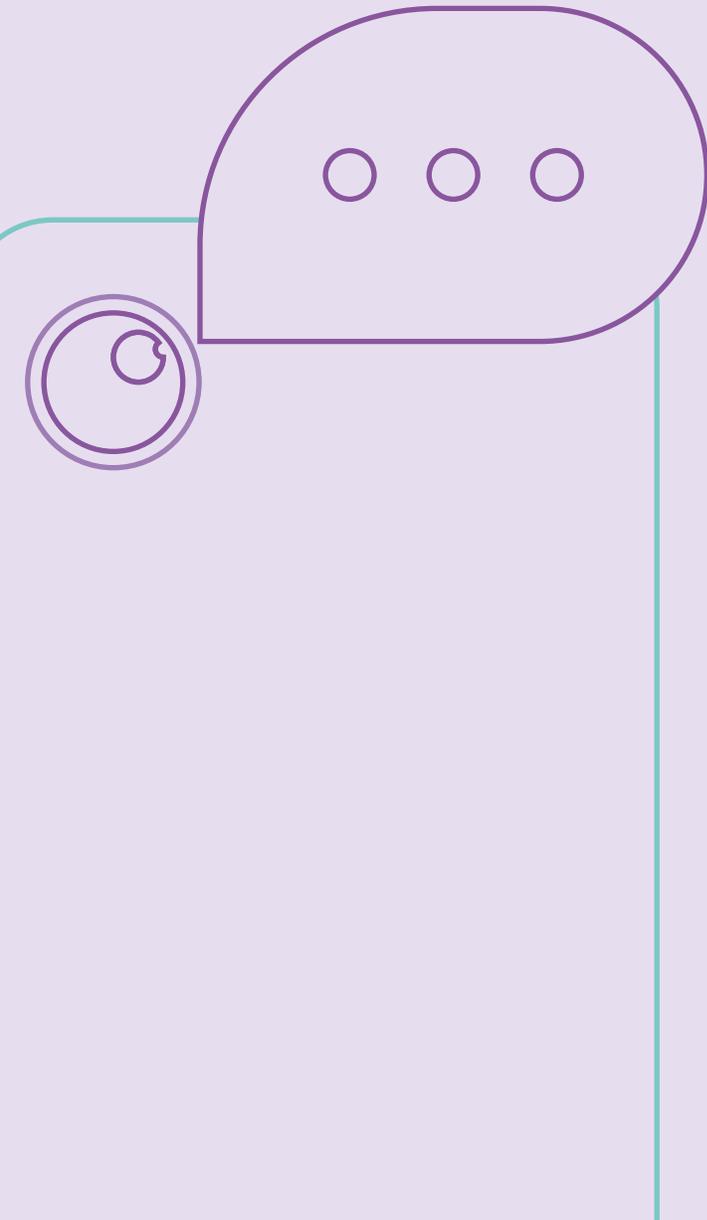
Tomando en cuenta la importancia de que la sociedad conozca herramientas para la defensa de derechos humanos y así entablar una relación más democrática con el Estado y facilitar el uso de los sistemas jurídicos, la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación presenta los *Apuntes para la defensa de los derechos humanos: Documentación de violaciones a derechos humanos*. Este documento tiene como finalidad el proveer elementos técnicos y conceptos básicos para la documentación sistemática que, de manera ética, faciliten a las víctimas y personas defensoras de derechos humanos a impulsar procesos de verdad, justicia, memoria y reparación. Además, se suma al esfuerzo por generar materiales didácticos y prácticos que contribuyan al empoderamiento legal de las personas para hacer frente a posibles violaciones a derechos humanos.

Dividida en tres apartados a lo largo del texto, encontrarás información obtenida de investigaciones, tanto nacionales e internacionales, realizadas por organizaciones de la sociedad civil y gubernamentales dedicadas a la investigación y documentación de violaciones a derechos

4. A/78/171: Informe de la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Margaret Satterthwaite. La promesa del empoderamiento jurídico para avanzar en el acceso a la justicia para todos.

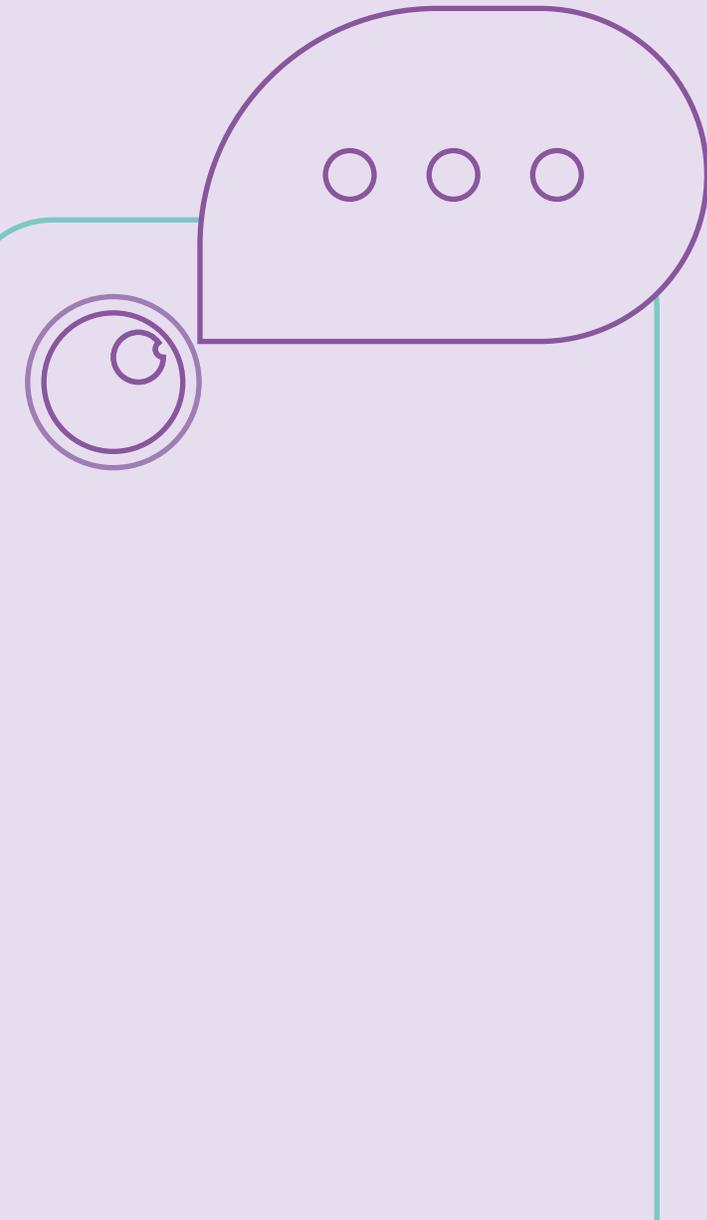
humanos. Cabe señalar que no existe una única manera de documentar, por lo que este documento debe ser tomado como una herramienta, entre otras, para organizar y sistematizar la información recopilada.

El apartado "A. Conceptos básicos" se enfoca en exponer brevemente el marco de los derechos humanos y la documentación de casos. El apartado "B. Claves y elementos mínimos a tomar en cuenta en la documentación" presenta preceptos para reflexionar los riesgos y ética en el proceso de documentación, así como la necesidad de implementar enfoques diferenciados al momento tanto de recopilar información, como durante el análisis. Finalmente, el tercer apartado "C. ¿Cómo hacer una documentación de violaciones a derechos humanos?" integra aspectos prácticos que permitirán a la persona lectora saber cómo documentar, evaluar y registrar la información obtenida, con la finalidad de responder a los objetivos planteados para la documentación.





CONCEPTOS
BÁSICOS





Conceptos básicos

Todas las personas tenemos reconocidos derechos humanos, sin importar la nacionalidad, sexo, origen étnico o racial, religión, lengua, orientación sexual, identidad de género u otra condición o característica. Sin embargo, a pesar de que los derechos humanos son reconocidos en diferentes instrumentos internacionales y que en México han sido integrados en la Constitución –lo que significa que todas las autoridades deben respetarlos, protegerlos, garantizarlos y promocionarlos, en el ámbito de sus competencias–, las violaciones a éstos siguen estando presentes.

Ante ello, la documentación de casos sobre violaciones a derechos humanos ha surgido como una herramienta más para defenderlos, a partir de la cual organizaciones, comunidades y personas puedan recuperar información del contexto, sistematizar realidades, identificar patrones, argumentar casos y/o incidir en diferentes políticas. Si bien no existe una única metodología, la documentación se ha perfeccionado con el paso de los años, gracias a la labor de víctimas y de quienes las acompañan. En otras palabras, esta herramienta es resultado de un trabajo colectivo en el que se han articulado diferentes actores que buscan responder a realidades complejas.

Con la finalidad de definir algunos conceptos básicos, en este apartado se presentan, por una parte, algunas premisas sobre los derechos humanos, las violaciones a estos y las obligaciones que tiene el Estado. Posteriormente, se presenta una introducción sobre la documentación y su utilidad en la protección, garantía y promoción de estos derechos.

1. Derechos humanos en México

Fuentes de derechos humanos

Los derechos humanos se sustentan en la dignidad humana y son iguales para todas las personas, sin discriminación. Su realización efectiva resulta indispensable para su desarrollo integral y para cumplir su proyecto de

vida.⁵ Además de ser universales,⁶ estos derechos son *interdependientes e indivisibles*, es decir, se encuentran relacionados entre ellos y todos son igual de importantes. Los derechos humanos también son *progresivos*, esto quiere decir que las autoridades deben avanzar hacia un mayor reconocimiento, protección o cumplimiento de éstos sin asumir acciones o políticas regresivas que afecten los avances conquistados.

Existen múltiples derechos humanos, como la integridad personal, la salud, la libertad de tránsito, el medio ambiente sano, la educación, la cultura, la vivienda, entre muchos otros. Algunos de ellos son de carácter individual (cada persona es titular de ellos en lo particular) y otros colectivos (se reconocen a un conjunto de personas o a ciertos grupos), por ejemplo, aquellos que se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes o los derechos a la protesta social o a la huelga. Estos derechos han sido reconocidos en las constituciones y tratados internacionales, así como en la jurisprudencia de las cortes constitucionales y tribunales internacionales.

En México, la reforma constitucional de 2011 tuvo un impacto importante en esta materia, ya que reconoció la centralidad de los derechos humanos, así como los tratados internacionales y sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). Con la modificación del artículo primero constitucional se estableció que, en México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México forma parte.

5. SCJN, *Creando lazos con tus derechos. ¿Qué son los derechos humanos?*, SCJN, México, 2021.

6. La universalidad de los derechos puede entenderse, en abstracto, bajo la premisa de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: todas las personas nacemos libres e iguales en dignidad y derechos. No obstante, esta formulación sumamente abstracta puede invisibilizar contextos cotidianos de opresión en la que personas y grupos vulnerabilizados se encuentran. Desde este punto de vista, la universalidad debe ser pensada desde las diferentes condiciones contextuales de las personas. Cf. Serrano, Sandra y Vázquez, Daniel, *Los derechos en acción, obligaciones y principios de derechos humanos*, 2 ed., FLACSCO, México, 2022, pp. 54-55.

Entonces, ¿las autoridades mexicanas deben acatar lo que dicen los tratados internacionales?

Sí, el Pleno de la Suprema Corte⁷ estableció que todas las autoridades mexicanas deben promover, respetar y proteger los derechos humanos reconocidos en la Constitución y los tratados internacionales ratificados por nuestro país. Esto implica además que deben protegerse todos los derechos simultáneamente, es decir, no hay derechos que sean más importantes o prioritarios que otros, sino que el cumplimiento de todos es igualmente necesario.

También la Corte ha establecido que las sentencias de la Corte IDH (jurisprudencia interamericana) son de cumplimiento obligatorio para todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, esto debido a que México decidió voluntariamente asumir los compromisos derivados de formar parte de la Convención Americana de Derechos Humanos, incluyendo, la posibilidad de que la Corte IDH conociera de casos de violaciones a derechos ocurridas en su territorio.

De esa forma, la Constitución, los tratados internacionales y las sentencias de la Corte IDH forman un "bloque" de derechos, principios y criterios a los que deben alinearse todas las leyes, normas y la actuación de las autoridades. Por eso, el Poder Judicial (local y federal) tiene la posibilidad de revisar si las normas y actos de autoridad son compatibles o no con los derechos humanos reconocidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y la jurisprudencia interamericana.

Lo anterior, amplía la protección a todas las personas, pues aun si un derecho no está incluido textualmente en la Constitución, pero sí en un tratado internacional o en la jurisprudencia interamericana, las autoridades deben cumplir las ya mencionadas obligaciones de respeto, promoción, protección y garantía.

México ha firmado tratados de carácter general del sistema universal, como los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y Económicos, Sociales y Culturales, y del sistema interamericano, como la Convención Americana de Derechos Humanos. También ha ratificado decenas de tratados sobre materias específicas para garantizar los derechos de grupos en situación de

7. SCJN, Contradicción de tesis 293/2011, Ministro Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de la Rea, 24 de junio de 2011.

vulnerabilidad o atender problemáticas particulares, como la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém do Pará”, o la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Por lo que, bajo este esquema constitucional, todas las personas pueden exigir cualquier derecho que se encuentre en estos.

Obligaciones del Estado ante los derechos humanos

A nivel internacional, diversos organismos y tribunales han identificado una serie de obligaciones generales en materia de derechos humanos dirigidas a los Estados. En nuestro país, el artículo 1o. constitucional reconoce cuatro obligaciones generales dirigidas a todas las autoridades en el ámbito de sus competencias: promover, respetar, proteger y garantizar.

Obligación	Definición	Ejemplo de obligaciones derivadas del derecho a defender derechos humanos
Respetar	El Estado no puede interferir en el goce de los derechos. Esta obligación se viola a través de acciones que vulneran derechos y que impiden u obstaculizan las circunstancias que hacen posible el goce de estos.	Las autoridades estatales deben respetar el derecho a la libre manifestación y reunión, por lo que no pueden prohibir legalmente las manifestaciones o protestas; pero tampoco pueden realizar acciones que las inhiban, como los actos de represión a personas manifestantes.
Proteger	Exige al Estado tomar medidas para impedir que autoridades y particulares violen derechos humanos. Requiere la implementación de sistemas de prevención y exigibilidad.	El Estado debe contar con leyes y reglamentos que reconozcan el derecho a defender derechos humanos, y que instaure instituciones dedicadas a generar políticas públicas de protección a este grupo.

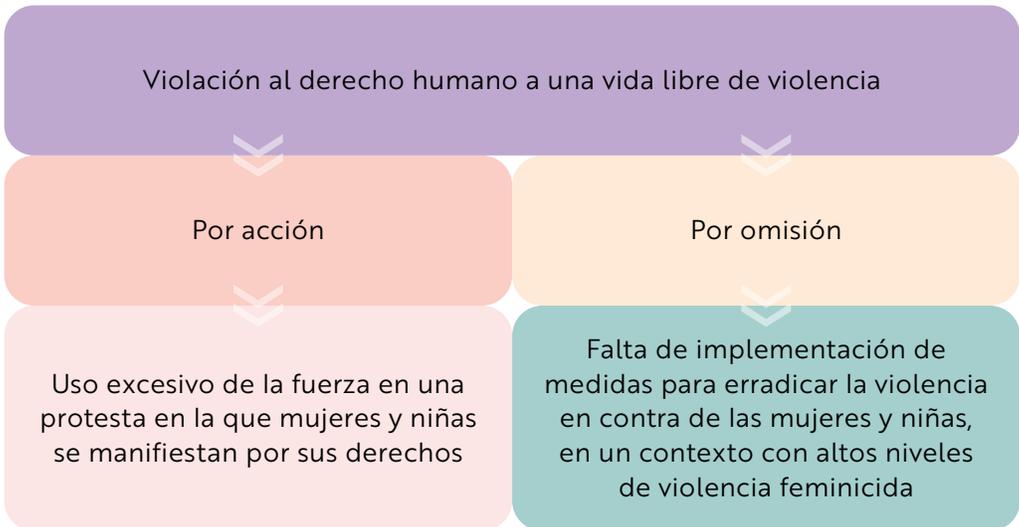
<p>Garantizar</p>	<p>El Estado debe organizar toda su administración y estructura para asegurar efectivamente el goce de los derechos. Esto también incluye la responsabilidad del Estado respecto a las acciones de particulares o agentes no estatales.</p>	<p>El Estado debe contar con cortes y tribunales independientes e imparciales que puedan actuar y juzgar, tanto a las autoridades como a las personas particulares, que cometieron alguna violación a derechos humanos. Las cortes y tribunales deben sancionar a las personas responsables y ordenar una reparación.</p>
<p>Promover</p>	<p>El Estado debe difundir información sobre los derechos humanos, con la finalidad de que las personas conozcan sobre sus derechos, y puedan ejercerlos y exigirlos. Requiere que el Estado adopte medidas para difundir información sobre los derechos y medios de protección, desarrollando la conciencia pública en torno a ellos.</p>	<p>Las autoridades deben promover y facilitar la enseñanza de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todos los niveles de la educación. Así como difundir el derecho a defender derechos humanos y los mecanismos de protección. El Estado también debe capacitar a todo el personal de la administración pública respecto a este derecho.</p>

¿Qué es una violación a derechos humanos?

Una violación a los derechos humanos se produce cuando el Estado, a través de sus autoridades, hace algo que va en contra de las obligaciones de respetar, proteger, garantizar y promover, que se presentaron en la tabla anterior, o que no toma acciones para llevar a cabo tales responsabilidades. Esto quiere decir que una violación a derechos humanos puede ocurrir por **acción**, cuando funcionarios gubernamentales vulneran directamente esos derechos, o por **omisión**, cuando el Estado no adopta medidas o no lleva a cabo acciones

para impedir que sus propios funcionarios o personas particulares vulneren derechos humanos.

Ejemplo de violación a derechos humanos por acción u omisión



Existen diferentes tipos de violaciones a los derechos humanos que pueden ocurrir en distintas circunstancias. Algunos de estos tipos⁸ incluyen:

- **Violación directa:** Se refiere a aquella que es cometida por una persona o grupo de personas sin intermediarios y que afecta de manera clara los derechos de la persona que resiente la vulneración. Esto puede incluir actos como la detención arbitraria, la discriminación, la violencia física o sexual, entre otros.
- **Violación indirecta:** Se refiere a la violación de derechos humanos que deriva de acciones u omisiones que, aunque no

8. Nash Rojas, Claudio, *Las Reparaciones ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (1988-2007)*, Universidad de Chile-AECID, 2009. Disponible en: «<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r15428.pdf>»; y Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, *Catálogo para la calificación de violaciones a derechos humanos*, 2019. Disponible en: «https://piensadh.cdhdh.org.mx/images/publicaciones/serie_de_documentos_oficiales/2019_Catalogo_violaciones_DH.pdf».

se dirigen a la persona en concreto, producen una afectación a sus derechos. Por ejemplo, cuando el Estado desaparece a alguna persona vulnerable de manera directa sus derechos a la integridad y libertad personales, pero de manera **indirecta** también vulnera los derechos de sus familiares a la verdad, a la integridad psicoemocional y al acceso a la justicia, entre otros, ya que resienten afectaciones derivadas de la desaparición.

- **Violación grave:** La Corte IDH ha señalado que la gravedad de una violación radica esencialmente en tres elementos: la multiplicidad de violaciones que comprende el delito; la magnitud de las violaciones en relación con la naturaleza de los derechos, y una participación importante del Estado, ya sea por la acción directa o por el consentimiento de este. Algunas de ellas son las desapariciones forzadas, la tortura o las ejecuciones extrajudiciales. También se encuentra el genocidio y los crímenes de lesa humanidad. Para la SCJN,⁹ la calificación de una violación a derechos humanos como grave puede determinarse con base en criterios cuantitativos o cualitativos. En el primer caso, se determina la gravedad demostrando que tienen una trascendencia social en función de aspectos medibles o cuantificables, tales como el número, la intensidad, la amplitud, la generalidad, la frecuencia o su prolongación en el tiempo, así como la combinación de varios de estos aspectos. En el segundo, se refiere a la concurrencia de uno o más de los siguientes elementos: el acuerdo de autoridades de dos o más poderes federales o locales para afectar deliberadamente los derechos de una persona, la entrega a la comunidad de información manipulada, incompleta o el simple impedimento de conocer la verdad, afectando con ello la formación de la voluntad general y generando una cultura del engaño.

9. SCJN, amparo en revisión 168/2011, Ministro Ponente Arturo Zaldívar Lelo de la Rea, 30 de noviembre de 2011.

La Corte IDH, en los casos Radilla Pacheco (2009) y Alvarado Espinoza (2018) contra México, señaló que la desaparición forzada es una violación grave a los derechos humanos, dado que tiene un carácter continuo o permanente, mientras se desconozca el paradero de la persona. Sostuvo que la desaparición constituye una violación múltiple de varios derechos protegidos por la Convención Americana; coloca a la víctima en un estado de completa indefensión, y trae consigo vulneraciones conexas, particularmente cuando forma parte de una práctica aplicada o tolerada por el Estado.

- **Violación sistemática:** Se refiere a violaciones a derechos humanos que ocurren como resultado de un orden o planificación que viene desde las más altas esferas del poder político.¹⁰ En este tipo de violaciones existe un patrón de conducta promovido y orquestado por el Estado que puede dirigirse contra un grupo particular o contra personas que no comparten ninguna relación o vínculo en común. Dentro de este tipo de violaciones a derechos humanos se encuentra la represión política, la persecución de grupos minoritarios – como las personas migrantes –, la violencia institucionalizada, la desaparición forzada, entre otros.
- **Violación generalizada:** Se refiere a las violaciones a derechos humanos que se manifiestan en un alto número de casos, cuya práctica se extiende por todo un territorio determinado, y en un marco de impunidad. Por ejemplo, los casos de tortura que se encuentran en todo el país, y son practicados en el marco de detenciones de manera constante por autoridades policiales sin que exista una investigación y sanción.¹¹
- **Violación estructural:** Se refiere a aquellas que están relacionadas con estructuras institucionales formales e informales, el orden político y económico, a partir de las

10. FLACSO México, *Violaciones, derechos humanos y contexto: herramientas propuestas para documentar e investigar. Manual de Análisis de Contexto para Casos de Violaciones a los Derechos Humanos*. FLACSO México, International Bar Association's Human Rights Institute, 2017, p. 44.

11. *Idem*.

cuales tienen lugar procesos, rutinas, y lógicas de conducta, construcción del poder y construcción de cultura política, entre otras, que posibilitan violaciones de derechos humanos a grupos en situación de vulnerabilidad y a sus miembros.¹²

Estos son solo algunas categorías que son útiles para identificar el tipo de violación del que se habla, tomando en cuenta la forma en la que se ejerce. Estas clasificaciones no necesariamente son excluyentes, sino que pueden complementarse. Por ejemplo, como se mencionó, la desaparición forzada en México es una violación a los derechos humanos directa, grave y que se ejerce de forma sistemática, pero que también supone una violación indirecta de los derechos humanos de los familiares y personas cercanas a la persona desaparecida.

Por otra parte, las violaciones a los derechos humanos también pueden ser **individuales o colectivas**. Esto significa que tanto una persona en lo particular, como un grupo de personas pueden ser afectadas por una acción u omisión. También se han considerado afectaciones transgeneracionales, que decir, que el daño lo van a sufrir generaciones futuras. Por ejemplo, una afectación al medio ambiente tiene efectos colectivos y transgeneracionales, ya que tiene alcances a diferentes escalas (locales, regionales, nacionales o globales) y no solo impacta el presente, sino también a las generaciones futuras.



12. *Idem*, p. 45.

¿Quiénes pueden violar los derechos humanos?

Las violaciones se producen cuando el Estado, a través de cualquier persona servidora pública, traspasa los límites establecidos en las leyes y normativas nacionales e internacionales sobre derechos humanos (por acción), o bien cuando no toma las medidas y acciones a las que se comprometió para evitar que estas violaciones ocurran (por omisión). En este sentido, personas del servicio público, autoridades gubernamentales de cualquier nivel y fuerzas de seguridad civiles y militares del Estado pueden vulnerar derechos humanos mediante sus acciones u omisiones. Esto incluye ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, tortura, violencia sexual, detenciones arbitrarias, violaciones al derecho a la salud, la educación, el medio ambiente sano, entre otras.

Sin embargo, las violaciones a derechos humanos también pueden ser cometidas por actores no estatales como las empresas o las organizaciones del crimen organizado. Esto puede ocurrir cuando existen relaciones de poder y jerarquía sobre sus empleados, clientes, proveedores u otros; cuando realizan actividades que se asemejan a las de una autoridad, o cuando actúan con el apoyo tácito o explícito del Estado.

Aunque existen violaciones cometidas por actores no estatales, siempre subsiste la responsabilidad primordial del Estado de prevenir y responder adecuadamente a esas violaciones, con el fin de proteger los derechos humanos de todas las personas bajo su jurisdicción.

Ejemplo basado en la desaparición de personas

	Desaparición forzada	Desaparición cometida por particulares
Descripción	Integrantes del Ejército detienen a una persona que iba en su auto rumbo a su trabajo. No fue presentada ante las autoridades y se desconoce su paradero.	Un comando armado subió a una persona que transitaba por la calle a una camioneta. No solicitaron rescate a su familia y se desconoce su paradero.

	Desaparición forzada	Desaparición cometida por particulares
<p>Responsabilidades del Estado</p>	<p>Es una desaparición forzada en tanto se trata de una acción cometida por una autoridad del Estado. Esta acción es una violación a los derechos de libertad, integridad personal, la vida, entre otros.</p> <p>Ante esta situación, el Estado es responsable de la desaparición, pero también tiene la obligación de investigar, sancionar y reparar.</p>	<p>La acción ha sido cometida por particulares, es decir, personas que no son una autoridad del Estado. Dado que no cumple con las características de un secuestro (por ejemplo, pedir rescate), la acción se puede entender como desaparición.</p> <p>Jurídicamente y en sentido estricto, no se puede responsabilizar al Estado por la desaparición de la persona, dado que la acción no fue cometida por una autoridad y no se tienden indicios del consentimiento de una persona servidora pública para que esta acción sucediera. Sin embargo, este hecho activa una serie de obligaciones del Estado, como investigar y sancionar a las personas particulares que desaparecieron a la persona, así como reparar a la víctima y a sus familiares.</p>

¿Quiénes son las víctimas?

Las violaciones a los derechos humanos pueden tener múltiples impactos para las víctimas, tanto emocionales como físicos, económicos o sociales, y en la mayoría de los casos modifican los proyectos de vida de las personas. Estos impactos no serán iguales en todos los casos, puesto que es importante tomar en cuenta las diferencias en el contexto, condiciones, recursos y características de las personas afectadas. Más adelante indagaremos en este tema, pero lo más importante a considerar es que la Ley General de Víctimas ha definido una clasificación de víctimas, de acuerdo con el tipo de daño resentido a partir del delito o violación a derechos humanos.

De acuerdo con la Constitución y la Ley General de Víctimas, son víctimas todas las personas que sufren un daño o menoscabo de sus derechos como consecuencia de la comisión de un delito o de una violación a sus derechos humanos. Además de las víctimas directas, se contemplan las víctimas indirectas, potenciales y las víctimas colectivas.

Tipo de víctima	Definición	Ejemplo
Víctimas directas	Persona o grupo de personas que sufren daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o cualquier tipo de peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como resultado de un delito o violación a los derechos humanos.	Una persona que ha sufrido lesiones físicas y psicológicas después de haber sido detenida arbitrariamente. La comunidad indígena que ha sufrido desplazamiento forzado debido a la violencia en su territorio.
Víctimas indirectas	Son quienes, aunque no sufren el daño directo derivado del hecho ilícito o la conducta violatoria, sí ven afectados sus propios	Familiares de personas desaparecidas, que realizan tareas de búsqueda.

Tipo de víctima	Definición	Ejemplo
	<p>derechos a partir del impacto que recibe la víctima directa. Es decir, el daño que sufre es un "efecto o consecuencia" de la afectación que experimenta la víctima directa.</p> <p>También se considera víctima indirecta a cualquier persona que sufra daño o peligre en sus derechos al auxiliar a una víctima.</p>	
Víctimas potenciales	<p>Personas cuya integridad física o derechos están en peligro por brindar ayuda a la víctima, ya sea al intentar prevenir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito.</p>	<p>Una persona que es testigo o defensora de derechos humanos, que corre el riesgo de sufrir intimidación o represalias por denunciar un delito o violación de derechos.</p>
Víctimas colectivas	<p>Grupos, comunidades u organizaciones sociales que han sido afectadas en sus derechos, intereses o bienes jurídicos colectivos como resultado de un delito o violación de derechos.</p>	<p>Una asociación de vecinos cuyo territorio ha sido contaminado por una empresa y que ha sufrido daños ambientales y económicos.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en el artículo 4o. de la Ley General de Víctimas.

La calidad de víctima no depende de que se haya identificado o juzgado a la persona o personas responsables del daño que esta sufrió, es decir, no se requiere que exista una sentencia que haya sancionado a la persona responsable de la violación a derechos humanos, ni de la existencia de algún procedimiento administrativo o judicial.¹³ Es suficiente la acreditación del daño o menoscabo de los derechos de la persona, para que adquiera la calidad de víctima.¹⁴

Por ejemplo, en los casos de agresiones a personas migrantes que se encuentran en tránsito por el país, puede ser complejo que se realice una denuncia y se le dé seguimiento hasta llegar a un proceso en el sistema de justicia; sin embargo, son víctimas de una violación a derechos humanos, aunque no denuncien y no se identifique a las personas responsables.

Existen algunos elementos que distinguen a las víctimas de delitos de las víctimas de violaciones a derechos humanos, los cuales son trascendentes, sobre todo respecto a la forma de reparación del daño; sin embargo, ambas tienen derecho a recibir la protección y asistencia del Estado. En el siguiente cuadro se plasman las diferencias y puntos en común entre ambos conceptos.

13. Es importante tener en cuenta que el artículo 110 de la Ley General de Víctimas dispone que, para acceder a los fondos de ayuda, reparación integral y compensación de la CEAV, deberá acreditar su calidad de víctima con sentencia ejecutoriada del juzgado penal, resolución de un juzgado de amparo, recomendación de organismos públicos de derechos humanos, resoluciones de organismos internacionales, el ministerio público, la CEAV o determinación de la autoridad responsable de la violación a derechos humanos.

14. Resolución 60/147 de la Asamblea General de las Naciones Unidas; Artículo 4o. de la Ley General de Víctimas.

	Víctimas de delitos	Víctimas de violaciones a derechos humanos
Daño	El daño que sufren resulta de la comisión de conductas consideradas delitos en las leyes penales, por ejemplo: secuestro, homicidio, robo, extorsión, etcétera.	El daño que sufren resulta de actos u omisiones que violan normas jurídicas nacionales o internacionales que protegen derechos humanos, por ejemplo, la omisión de brindar adecuada atención médica, negar el acceso a la educación, la tortura, la detención migratoria, entre otras.
Perpetradores	Por lo general, los delitos son cometidos por particulares, por lo que la reparación del daño corresponde a la persona/as que los perpetraron. Por ejemplo, en el delito de homicidio, la persona que lo llevó a cabo está obligada a pagar, con su patrimonio, la reparación económica a la víctima. ¹⁵	Por lo general, son cometidas por autoridades y personas servidoras públicas (federales, estatales y municipales), por lo que la reparación del daño corresponde al Estado. Así, en un caso de desaparición forzada, es el gobierno responsable el que debe cubrir los gastos de indemnización económica y otras medidas de reparación para las víctimas.

15. De acuerdo a la Ley General de Víctimas, puede haber casos muy específicos en los que el Estado deberá asumir los costos de reparación del daño (compensación subsidiaria), esto en los supuestos de: a) daño o menoscabo a la libertad o al libre desarrollo de la personalidad; b) si la víctima directa hubiera fallecido o sufrido un deterioro incapacitante en su integridad

	Víctimas de delitos	Víctimas de violaciones a derechos humanos
Responsabilidad internacional	La comisión de delitos no genera, por sí misma, responsabilidad internacional para los Estados, pero sí obligaciones para la protección de las víctimas y la investigación y sanción de los hechos.	Las violaciones a derechos humanos pueden generar responsabilidad internacional para el Estado, especialmente en casos en que no se previenen, investigan, sancionan o reparan.
Responsabilidad de investigar	La facultad de investigar los delitos corresponde a las fiscalías generales de justicia, mientras que las y los jueces penales son competentes para determinar la responsabilidad penal y sancionar.	La facultad de investigar violaciones a derechos humanos corresponde a los organismos públicos de derechos humanos y organismos internacionales como la CIDH y la Corte IDH; asimismo, las y los jueces pueden revisar las leyes y actuaciones de las autoridades y determinar si hubo violaciones a los derechos humanos, ya sea por medio de un juicio de amparo, o en cualquier juicio ordinario. ¹⁶

física o mental; c) falta de recursos de quien comete el delito; d) si el delito ameritó prisión preventiva oficiosa; e) la imposibilidad de ejercer la acción penal por imposibilidad de consignar al responsable; y, f) que lo ordene un organismo público de derechos humanos (véanse artículos 68 a 72).

16. La Suprema Corte de Justicia de la Nación y las personas juzgadoras federales tienen la posibilidad de ejercer un control de la convencionalidad concentrado, es decir, verificar si las normas y las prácticas adoptadas por los Poderes Ejecutivo y Legislativo son compatibles con la Constitución y tratados internacionales; mientras que los juzgadores locales pueden practicar el

Puntos en común

- Ambos tipos de víctimas tienen derecho a participar en los procesos de investigación y sanción de los hechos, al acceso a la justicia, a la verdad, al apoyo, protección y asistencia del Estado y a la reparación integral del daño.
- En ocasiones, una misma conducta tiene el carácter de delito y de violación de derechos humanos. Por ejemplo, la tortura es una violación a derechos humanos de acuerdo con el derecho internacional, pero también es un delito en los códigos penales de la República. En esos casos, la víctima tiene derecho a acceder a los mecanismos para obtener justicia y reparación por cada uno de ellos. Por ejemplo, en el caso de tortura, la sanción penal a los responsables y la reparación del daño y las sanciones administrativas a las autoridades que la cometieron además de las demás medidas de reparación por parte del Estado (como una disculpa pública, atención médica y psicológica, becas, inscripción a programas sociales, entre otros).
- Por lo anterior, la comisión de un delito sí podría generar responsabilidad internacional para el Estado, si se trata de delitos cometidos por servidores públicos que, además, violan derechos humanos, como ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias, homicidio, desaparición forzada, discriminación, entre otros.

Los delitos y violaciones a derechos humanos pueden producir daños considerables a las personas y requieren de una atención especial por parte del Estado, puesto que la victimización exige investigación, sanción de las personas responsables y una reparación integral. Las víctimas deben ser el eje central de cualquier sistema de protección efectivo, especialmente en lo relativo a las

control difuso de la convencionalidad, es decir, revisar que los juicios ordinarios (civiles, familiares, administrativos, laborales, fiscales, etcétera) se resuelvan con base en los derechos humanos y sus principios.

necesidades de acceso a la justicia, debido proceso y reparación integral, ya que solo así los derechos humanos adquieren materialidad.¹⁷

Por otra parte, cabe decir que en México ha habido un cambio importante en la forma en la que se ha comprendido el papel de las “víctimas”. Desde el derecho penal, tradicionalmente, se les ha entendido como aquellas personas que son agraviadas por un delito y que son pasivas, es decir, que esperan las respuestas del Estado ante la vulneración que recibieron. Sin embargo, la victimología ha incorporado una nueva mirada en la que se les reconoce como sujetos complejos que deben ser entendidos en su contexto y que además son activos, ya que responden a los hechos, se movilizan e impulsan cambios.¹⁸ En México existen importantes movimientos sociales de víctimas, surgidos a partir del incremento de la violencia en el país, que han impulsado cambios institucionales y legales importantes, y su labor ha permitido robustecer el Estado democrático y de derechos humanos. De manera particular, las familias de personas desaparecidas han marcado una importante pauta en la documentación de violaciones, análisis de contextos, búsqueda en campo, visitas de Comités de la ONU y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y la legislación de leyes, como fue el proceso de la Ley General de Víctimas.

Este cambio en la forma de mirar a las “víctimas” es de suma importancia para llevar a cabo procesos que las ponen al centro, que garantizan su

17. Moscoso, Valeria, *Víctimas del delito y víctimas de violaciones a derechos humanos: no hay debate*, 2013. Disponible en: «<https://cmdpdh.org/2013/05/13/victimas-del-delito-y-victimas-de-violaciones-a-derechos-humanos-no-hay-debate/>» y Verdín Pérez, Jaime, “Derechos de las víctimas de violaciones a derechos humanos. Una mirada desde la reparación integral y el cumplimiento de sentencias”, *Boletín mexicano de derecho comparado*, año LIII, número 157, enero-abril de 2020.

18. Neuman, Elías, *Victimología. El rol de la víctima en los delitos convencionales y no convencionales*, Editorial Universidad, Buenos Aires, 1984; y Lovatón, David, “Atención integral a las víctimas de violaciones a los derechos humanos. Algunos apuntes desde la victimología”, *Revista IIDH*, vol. 50, 2009, pp. 209-226.

participación y el respeto y garantía de sus derechos, así como para disminuir las posibilidades de revictimización.¹⁹

En este marco, los procesos de documentación adquieren una dimensión importante, ya que pueden abonar a fortalecer procesos de defensa que centralicen a las víctimas, sobre todo cuando estos son llevados a cabo por organizaciones, centros de derechos humanos, personas académicas y, por supuesto, las mismas víctimas. En el siguiente apartado, se ahondará en diferentes dimensiones éticas para lograrlo.

Más allá de números y casos, detrás de una violación a derechos humanos existen personas con historias y proyectos de vida. Sin embargo, comprender el fenómeno de victimización también es útil para dimensionar los impactos colectivos y si una situación llega a ser sistemática.

Al respecto, existen algunas herramientas estadísticas para analizar el volumen de victimización:

- El Instituto Nacional de Estadística, Geografía publica cada año la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) y, en ediciones especiales, la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS).
- La Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación, publica mensualmente la estadística migratoria, la cual incluye la cantidad de personas que han sido presentadas ante las autoridades.
- El Colegio de México llevó a cabo en 2019 la Encuesta del Proyecto sobre Discriminación Étnico-Racial en México (PRODER).
- El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública presenta los reportes mensuales de incidencia delictiva.

19. Con base en las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, se entiende que la primera victimización es aquella que hace referencia a los efectos negativos del delito o violación a derechos humanos; mientras que una victimización secundaria es aquella que se experimenta cuando el daño sufrido por la víctima se incrementa a la hora de hacer uso del sistema de justicia.

Si bien las estadísticas pueden dar indicios de prácticas generalizadas y permiten visibilizar contextos de discriminación o violencia, también es importante saber que los datos son complejos y existen múltiples factores que inciden en el registro e interpretación de los datos, como los casos en que los registros de las autoridades carecen de la calidad adecuada o no existen. Por ejemplo, un dato que hay que tener en cuenta en el registro de delitos o violaciones a derechos humanos es que, en México, es común que las personas no denuncien por diversas razones, lo que impacta en los registros sobre víctimas e incidencia delictiva.

2. Documentar violaciones a derechos humanos

La documentación de violaciones a derechos humanos es una herramienta fundamental para su defensa. De hecho, esta labor se enmarca en el derecho a defender derechos humanos,²⁰ el cual consiste en el derecho individual o colectivo que tenemos todas las personas para promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos en los planos nacional e internacional.²¹

Además, las acciones de promoción y defensa de los derechos humanos son de suma importancia para la democracia, ya que este sistema de gobierno tiene como uno de sus objetivos preservar y promover los derechos fundamentales de las personas, así como garantizar la participación de la sociedad en las diferentes esferas de la vida pública. La defensa de los derechos humanos, y la documentación como parte clave para ello, conlleva un ejercicio de monitoreo, análisis y denuncia de situaciones en las que el goce y ejercicio de ciertos derechos no está garantizado o ha sido vulnerado. Es así, que la labor de defensa trae consigo un beneficio para toda la sociedad que puede resumirse

20. Para profundizar en este tema, véase SCJN, *Apuntes para la defensa de los derechos humanos. El derecho a defender derechos*, 2024.

21. ONU, Asamblea General, Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, 8 de marzo de 1999.

en la garantía contra la impunidad, el fortalecimiento del Estado de derecho y la prevención de futuras violaciones a derechos humanos.²²

¿Qué es documentar?

Documentar es dar cuenta de que un hecho existe o existió, a partir de la investigación y organización de información recopilada a través de diferentes fuentes, como la observación directa, la toma de testimonios, documentos oficiales, informes médicos, fotografías, videos, noticias y publicaciones en redes sociales, entre otros. Con ello se busca registrar de la manera más detallada posible todos los hechos ocurridos durante un determinado evento, así como los actores que participaron en su ejecución, considerando los aspectos más relevantes y de mayor utilidad para acreditar que el evento ocurrió y los efectos que tuvo.²³ En síntesis, documentar se traduce en desarrollar un ejercicio de sistematización de información con rigurosidad para demostrar la realización de un evento que se considera de interés.

En general, muchas organizaciones de la sociedad civil realizan ejercicios de documentación, tales como registrar las violencias que enfrentan las personas migrantes, analizar el patrón de desapariciones en una región o investigar el desplazamiento forzado de alguna comunidad. También organizaciones y organismos internacionales, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Amnistía Internacional, documentan violaciones a estos derechos y los reportan en distintos documentos como los informes temáticos o informes de país, los cuales resultan de mucha utilidad porque pueden ser utilizados como fuentes de información para hacer ejercicios posteriores de documentación que realizan otras organizaciones locales.

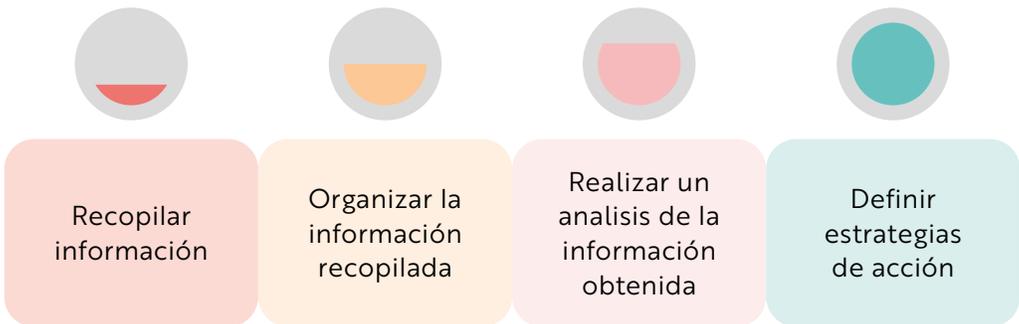
En este sentido, la documentación se relaciona directamente con una actividad de investigación e implica recopilar información de eventos en los

22. González Domínguez, Marta, "El derecho a defender los derechos humanos como un derecho autónomo", *Revista IIDH*, vol. 63, 2016, pp. 105-145.

23. Espacio Público, *Documenta. Guía para registrar violaciones a los derechos humanos en contextos restrictivos*, 2020, p. 12; y Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, *Manual sobre Documentación de violaciones a derechos humanos*, 2018, p. 4.

que se hayan violado o se estén violando derechos humanos.²⁴ Dado que es un ejercicio de investigación complejo, la documentación de violaciones a derechos humanos echa mano de herramientas provenientes de diferentes disciplinas como las ciencias sociales, la psicología, las ciencias forenses, la biología, el derecho, etc.; sin embargo, a diferencia de la investigación social, la documentación conlleva un interés público, ya sea de acceso a la justicia, de memoria o de incidencia en política pública. Además de un pensamiento riguroso y metódico que permita organizar la información, la documentación exige una metodología y una disposición de respeto a la dignidad de las personas que se han visto afectadas por alguna violación a sus derechos.²⁵

La documentación puede tener múltiples objetivos, pero siempre requiere de los siguientes pasos que se desarrollan a profundidad en los siguientes apartados:



¿Para qué documentar?

Existen múltiples razones para documentar y los objetivos que se planteen dependerán de quién realice el proceso, así como del contexto en el que se desarrollen los hechos, las oportunidades que pueda haber para presentar la documentación, los intereses de las víctimas, etc. Con independencia de ello, es importante tomar en cuenta dos tipos de objetivos:²⁶

24. Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, *Manual sobre documentación de violaciones a los derechos humanos*, 2018.

25. Ortega, R. y García, D., *Documentación de violaciones a derechos humanos*, CDHDF, 2012.

26. *Ídem*.

	Objetivo instrumental	Objetivo trascendental
Descripción	<p>Se refiere a que la documentación persigue una finalidad inmediata, así como la consecución de un objetivo concreto comúnmente relacionado con la construcción de un caso susceptible de ser llevado a la justicia a fin de que se investigue, se juzgue y se sancione a las personas presuntamente responsables.</p>	<p>Se refiere a la finalidad que se busca más allá de la documentación en sí misma o del caso en concreto que se está documentando. Este objetivo comúnmente se relaciona con la construcción de procesos de memoria y reparación frente a fenómenos estructurales o de violaciones sistemáticas a los derechos humanos, a fin de que no se repitan en el futuro.</p>
Ejemplo	<p>Por ejemplo, la organización civil "Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez" documentó el caso de Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú, dos mujeres indígenas me'phaa de Guerrero que fueron víctimas de tortura sexual por parte de las Fuerzas Armadas. Con este ejercicio se logró acceder a diferentes mecanismos jurisdiccionales a</p>	<p>Por ejemplo, en casos de graves violaciones a derechos humanos del pasado, como lo fueron las desapariciones forzadas en el marco de la Guerra Sucia en México, se han llevado a cabo procesos de documentación que abonan a la construcción de una memoria histórica que permita dignificar el recuerdo de las víctimas; a pesar de que no todos los casos se han presentado ante</p>

	Objetivo instrumental	Objetivo trascendental
	nivel nacional, como internacional, al grado que el caso fue presentado ante la Corte IDH y existe una sentencia condenatoria para México.	tribunales. Una muestra de ello es el Memorial de 1968 en Tlatelolco, la investigación de la periodista Marcela Turati sobre los Vuelos de la Muerte ²⁷ o el Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico.

Estos objetivos no son excluyentes, sino que cada uno ofrece ventajas específicas que responden a la finalidad con la que se desarrolla la documentación. Por ejemplo, documentar un caso desde un punto de vista instrumental es de suma relevancia porque el ejercicio puede brindar información útil para identificar lo que ocurrió, qué autoridad participó en la violación a derechos humanos, qué obligaciones tenía y qué obligaciones incumplió, qué elementos de prueba existen para demostrar que participó y qué efectos y consecuencias tuvo la violación a derechos humanos identificada. Desde el punto de vista de este objetivo, la documentación puede estar enfocada, por ejemplo, en construir un caso específico de tortura con el objetivo de buscar el enjuiciamiento y la sanción de las autoridades responsables, así como la reparación a la persona que haya sido víctima, pero también la información que se genere a partir de este caso puede abonar a la identificación de prácticas sistemáticas. De la misma manera, una documentación con fines trascendentales puede permitir obtener información de contexto que sea útil para los procesos de investigación y justicia de casos particulares.

27. Turati, Marcela, "Se descubre lista con 183 nombres de posibles víctimas de 'vuelos de la muerte'", *Quinto elemento LAB*, 7 de agosto de 2024. Disponible en: [«https://quintoelab.org/project/lista-nombres-victimas-vuelos-muerte-eureka»](https://quintoelab.org/project/lista-nombres-victimas-vuelos-muerte-eureka).

Ahora bien, aunque documentar es un proceso de suma importancia para lograr la protección y garantía de los derechos humanos en procesos de justicia, el resultado de la documentación no siempre tiene que ser un proceso judicial, sino que puede tener alcances más amplios dirigidos a construir evidencia, comprender contextos, diseñar programas de prevención, hacer recomendaciones, proponer políticas públicas e incidir en la prevención de fenómenos más amplios o estructurales que interfieran con el goce y ejercicio de los derechos humanos.

Así, además de ser una herramienta para el acceso a mecanismos jurisdiccionales, otros alcances que puede tener la documentación de violaciones a derechos humanos son:

- **Construir verdad y memoria.** La información recopilada ayuda a revelar la forma en la que sucedieron determinados hechos. Es común que quienes cometen violaciones graves a derechos humanos intenten ocultar pruebas o borrar los efectos de los actos cometidos, por lo que contar con información que ayude a develar y descubrir que ciertas violaciones sí ocurrieron permite “construir verdad” y dar credibilidad a las experiencias y testimonios de las víctimas. También es posible recuperar la percepción de las víctimas sobre los hechos y su resignificado, para con ello, generar planes de acción y procesos de memoria.
- **Demostrar patrones de actuación.** Hay hechos que resultan repetitivos y sistemáticos. Investigar y documentar violaciones a derechos humanos permite identificar patrones o estructuras de actuación a cargo de las autoridades estatales o grupos criminales que derivan en violaciones a derechos humanos. Para establecer si es o no un patrón debe determinarse si las prácticas son comunes, es decir, si se ha realizado más de una vez y por la misma autoridad, institución o actor social.²⁸

28. Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, Informe sobre patrones de violaciones a derechos humanos en el marco de las políticas de seguridad pública y del sistema de justicia penal en México, 2015. Disponible en: «https://issuu.com/centroprodh/docs/patronesviolacionesddhh_prodh».

- **Monitorear cambios.** Frente a la existencia de patrones de violaciones a derechos humanos se pueden exigir responsabilidades a diversas autoridades y monitorear si existen cambios o mejoras en la forma de manejar los factores que propician esas violaciones. De cierta forma la documentación realizada sirve de punto de partida para evaluar las acciones que se implementan para prevenir los hechos violatorios.²⁹
- **Incidir en política pública.** La documentación de violaciones a derechos humanos puede ayudar a identificar ciertas necesidades sociales al vincular la experiencia propia con las de otras personas. Ello permite develar problemas comunes que se traducen en problemáticas sociales y trabajar en conjunto con las autoridades para diseñar estrategias y programas que brinden soluciones a dichas problemáticas desde un enfoque de derechos humanos.
- **Prevenir futuras violaciones.** Al identificar patrones de violaciones a derechos humanos y en conjunto con la creación de políticas públicas, se pueden implementar acciones tanto desde el gobierno como desde la sociedad civil para poder prevenir y evitar la reproducción de estas violaciones a derechos humanos.

¿Quiénes pueden documentar?

Cuando ocurren violaciones a derechos humanos, el Estado tiene el deber específico de investigar los hechos que las causaron, así como de enjuiciar y sancionar a las personas presuntamente responsables y, posteriormente, de asegurar una reparación para las víctimas. Sin embargo, esto no siempre ocurre, puesto que, en muchas ocasiones, la magnitud de las violaciones a derechos humanos supera los recursos e infraestructura con los que cuentan

29. Observatorio venezolano de conflictividad social, Centro para los defensores y la justicia, Embajada de la República Federal de Alemania en Caracas, *Documentación y Monitoreo de Derechos Humanos. Manual Básico para Personas Defensoras*, 2023. Disponible en: «https://centrodefensores.org.ve/wp-content/uploads/2023/01/Manual_-DocumentacionDDHH_OVCS_CDJ.pdf».

las autoridades para atender todas las quejas o denuncias. En otros casos, las personas servidoras públicas pueden llegar a adoptar una mirada parcial sobre ese fenómeno e, incluso, pueden ser indiferentes o encubrir y dificultar las investigaciones. Es así como las organizaciones de defensa de derechos humanos y las propias víctimas organizadas pueden y suelen llevar a cabo sus propios procesos de documentación de violaciones a derechos humanos.

Un proceso de documentación de violaciones a los derechos humanos puede ser desarrollado por personas víctimas o colectivos que se han visto afectadas directamente, o por personas externas a la situación que realizan procesos de acompañamiento, tales como organizaciones de la sociedad civil (OSC), personas defensoras, periodistas, centros de derechos humanos, organizaciones internacionales, personas académicas, institutos de investigación, instituciones de justicia, etc. También, es común que los procesos se lleven a cabo de forma mixta, es decir, que las organizaciones o personas externas realicen el levantamiento de información y análisis junto con las víctimas.

Caso de la Masacre en Allende, Coahuila

Este caso da cuenta de cómo el proceso de documentación fue fundamental para visibilizar la violación de derechos humanos que tenía lugar en Allende, Coahuila, y atraer la atención de instituciones y medios de comunicación.

Los hechos documentados tuvieron lugar en marzo de 2011. En ese tiempo, los Zetas –un grupo del crimen organizado– desataron una persecución contra tres personas de su organización que habían identificado como traidoras. Uno de ellos vivía en Allende, razón por la cual un comando de 60 personas armadas integrantes de dicha organización ocupó el poblado y llevó a cabo desapariciones de personas, ejecuciones, la destrucción de 32 casas y dos ranchos, provocando también desplazamientos forzados.³⁰ Dado que en el momento en el que sucedió la masacre y desaparición en ese poblado, la situación de violencia era crítica, poco se conoció de lo que había pasado. Familiares de personas desaparecidas y asesinadas en Allende, formaron el colectivo Alas de Esperanza y han impulsado

30. Aguayo, Sergio, *En el desamparo. Los Zetas, el Estado, la sociedad y las víctimas de San Fernando, Tamaulipas (2010) y Allende, Coahuila (2011)*, El Colegio de México, 2016.

diferentes acciones para evidenciar lo sucedido en el poblado y exigir justicia.³¹

Uno de los principales procesos de documentación lo realizaron periodistas y posteriormente un grupo de la academia en colaboración con las víctimas. Incluso los procesos de documentación han permitido que diferentes actores se vinculen, como periodistas, activistas, cineastas, personas académicas y familiares.

Estas documentaciones han tenido como resultado la visibilización del caso, la clarificación de la situación y las recomendaciones por parte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, quien documentó la desaparición de 38 personas y 34 detenciones arbitrarias en 2018 y solicitó la reparación integral del daño.

Actualmente, los colectivos Alas de Esperanza y Familias Unidas en la Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas de Piedras Negras han mantenido las demandas de justicia y el seguimiento de las investigaciones pertinentes.

Se puede consultar:

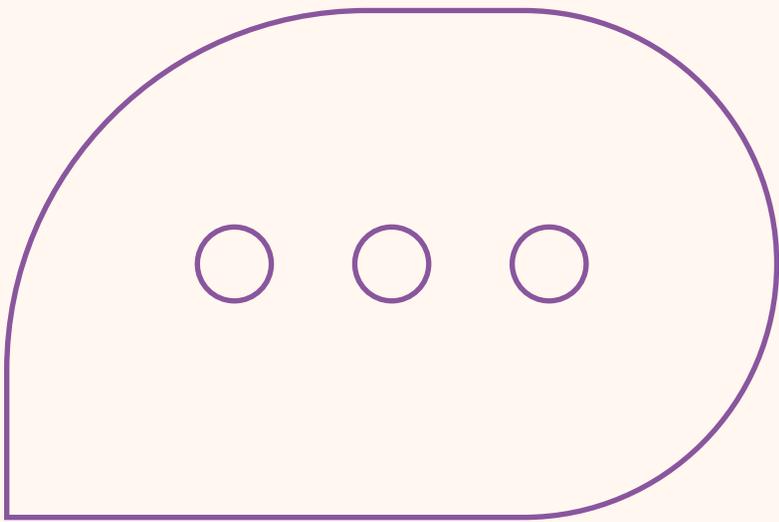
- *En el desamparo. Los Zetas, el Estado, la sociedad y las víctimas de San Fernando, Tamaulipas* (2010) y *Allende, Coahuila* (2011) de Sergio Aguayo.
- *Anatomía de una masacre* de Ginger Thompson.
- Recomendación 10/2018 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

31. Montenegro, Alejandro, "Ni 300 ni 27, son 45 los desaparecidos de Allende: Colectivo Alas de Esperanza", *Vanguardia*. Disponible en: «<https://vanguardia.com.mx/coahuila/saltillo/ni-300-ni-27-son-45-los-desaparecidos-de-allende-colectivo-alas-de-esperanza-MPVG3252097>».

B



CLAVES Y ELEMENTOS
MÍNIMOS A TOMAR EN CUENTA
EN LA DOCUMENTACIÓN



B. Claves y elementos mínimos a tomar en cuenta en la documentación

La documentación es un ejercicio de investigación que requiere seguir una metodología para que la información y el análisis obtenidos sean de utilidad en acciones para la defensa de los derechos humanos. Además de la metodología, es importante tomar en cuenta algunos elementos de planeación para llevar a cabo un proceso seguro, adecuado y que logre los objetivos deseados; pero, sobre todo, que sea respetuoso y dignifique a las víctimas.

1. ¿Qué implica poner al centro a las víctimas?

Poner al centro a las víctimas implica identificar las necesidades y exigencias de las personas afectadas por la violencia, un delito o una vulneración a los derechos humanos. En la práctica, esto se puede traducir en tres cosas:

i) **garantizar la participación y consentimiento de las víctimas** en el proceso de documentación; ii) **reconocer las necesidades particulares y diferenciadas** que puedan tener las personas, comunidades y en la sociedad de acuerdo con sus características identitarias y contextuales a raíz de los hechos; e iii) **identificar las obligaciones del Estado** frente a las violaciones cometidas y respecto a las personas afectadas.³²

Un proceso respetuoso de la agencia de las personas víctimas garantiza la posibilidad de que participen en el desarrollo de la documentación, incluyendo la planeación y la toma de decisiones. La participación puede ser activa, a partir de ejecutar actos de documentación directamente, pero también puede ser a partir de otorgar su consentimiento para que su caso, su testimonio o su información sean documentados.

Por otro lado, al poner a las víctimas al centro, es fundamental comprenderlas en su complejidad, como personas con identidades e historias, que se

32. Patrón, Mario, "Poner en el centro a las víctimas", Opinión en *La Jornada*, 30 de enero de 2020. Disponible en: «<https://www.jornada.com.mx/2020/01/30/opinion/015a1pol>».

encuentran en un contexto particular, lo cual muchas veces condiciona la forma en la que las personas responden ante la violación a derechos y a los impactos que esta llega a tener en sus vidas; así como la forma en la que prefieren que se atienda o se hable del tema.³³

Un ejemplo de la importancia que tiene el contexto en las violaciones a derechos humanos es el caso *Fernández Ortega y otros vs. México*, sobre la responsabilidad del Estado mexicano por la violación sexual de mujeres indígenas me'phaa, cometida por integrantes de las fuerzas armadas. Este caso fue conocido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, tras la labor de documentación y litigio de organizaciones civiles de derechos humanos.

Para acreditar el daño y el impacto que los hechos tuvieron en la vida de las víctimas, se practicó, entre otros, un peritaje antropológico sobre el contexto cultural indígena me'phaa, en el cual se evidenció que el concepto de persona se construye no desde una percepción individual, sino a partir de su reconocimiento como integrante de la comunidad. En ese sentido, las experiencias de violencia contra un integrante de la comunidad se viven como una afrenta para toda la comunidad, y producen un desequilibrio en la estabilidad colectiva.

El peritaje concluyó que la violación sexual que sufrieron las hoy sobrevivientes y la posterior impunidad en torno a su denuncia, afectaron el tejido social de la comunidad pues: "la violación sexual y tortura de Inés Fernández Ortega es interpretada por ella y por quienes integran su organización, no como un hecho independiente de otros actos de violencia, sino como parte de una continuidad de la violencia que ha marcado la relación de los pueblos indígenas de la región con las fuerzas armadas mexicanas".³⁴

33. Beristain, Carlos, "Acompañar los procesos con las víctimas". *Atención psicosocial en las violaciones a derechos humanos*. Fondo de Justicia Transicional, PNUD, 2012.

34. Hernández Castillo, Rosalva Aída y Ortiz Elizondo Héctor, "Asunto: Violación de una indígena Me'phaa por miembros del Ejército Mexicano". Presentado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en *Boletín Colegio de Etnólogos y Antropólogos Sociales, Peritaje Antropológico en México: Reflexiones teórico-metodológicas y experiencias*, 2012, p. 67. Disponible en: «<https://www.rosalvaaidahernandez.com/wp-content/uploads/2016/08/peritaje-ines-fernandez.pdf>».

Finalmente, la identificación de obligaciones estatales desde una perspectiva que coloca a las víctimas en el centro permite que las obligaciones se caractericen, es decir, que se lean a la luz de las necesidades y características particulares de cada una de las personas afectadas. Esto se puede observar de manera muy clara en materia e investigación cuando se deben prever adecuaciones dependiendo de las necesidades de la víctima; o en las reparaciones que requiere la víctima para poder ejercer nuevamente sus derechos de manera efectiva.

Reconocer estas particularidades desde el proceso de documentación, permitirá enfocar de manera más asertiva las acciones y los objetivos que se persiguen en el marco de un proceso de defensa.

¿Qué principios se deben seguir para colocar a la víctima en el centro de la documentación?

En los casos en que la documentación es realizada por terceros, es decir por personas que no necesariamente se vieron afectadas directa o indirectamente por los hechos –personal de alguna comisión de derechos humanos, organizaciones de sociedad civil, personas académicas, periodistas o abogadas–, es importante tomar precauciones para trabajar de manera ética y mitigar la posibilidad de un daño a la comunidad o víctimas con las que se trabaje. Para lograrlo, la documentación debe conducirse con apego a principios y valores que garanticen el respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas.

Como base de los siguientes principios, es necesario tomar en cuenta que quien documenta es una persona que facilita procesos para organizar y analizar la información. Si bien su papel es de suma relevancia, es necesario tener presente que las víctimas son el centro para guiar el proceso y tomar decisiones. Esto implica que el actuar de la persona o equipo que documenta no puede estar por encima de las necesidades de quienes acompaña.

A continuación, se enlistan los principios básicos al respecto:

B. Claves y elementos mínimos a tomar en cuenta en la documentación

<p>Respeto a la dignidad y autonomía de las víctimas</p>	<p>Favorecer la construcción de un espacio de confianza y respeto de las personas, lo cual implica comprender y respetar su contexto, privacidad y creencias personales. Para ello es importante establecer una relación empática y comprensiva con las víctimas, reconociendo su dolor y sufrimiento, así como evitar todo daño o riesgo de revictimización.</p>
<p>Consentimiento informado</p>	<p>Toda persona involucrada en el proceso de documentación debe conocer y comprender los objetivos y propósitos que se están persiguiendo, para poder decidir libre e informadamente si desean participar. A ello se suma conocer las implicaciones de su participación, así como el tratamiento que se dará a la información que compartan. Asimismo, debe definirse si se mantendrá en anonimato a víctimas y testigos, de acuerdo con el consentimiento que otorguen y las condiciones de riesgo que enfrenten.</p>
<p>Claridad y precisión</p>	<p>Transmitir información de manera clara y precisa evita malentendidos o confusiones que afecten la credibilidad de la documentación. Este principio conlleva establecer límites claros y realistas, y evita generar expectativas que no puedan ser cumplidas.</p>
<p>Confidencialidad</p>	<p>La información que provean las personas durante el proceso debe estar protegida. Quienes lideran la documentación, deberán contar con mecanismos de seguridad física y digital para archivar los documentos, grabaciones y testimonios recopilados. Además, deben manejar la información con la mayor reserva posible, es decir, no se debe compartir o comentar lo recopilado con personas externas al proceso cuando no sea necesario o no se haya otorgado el consentimiento correspondiente.</p>

<p>Objetividad y precisión</p>	<p>La objetividad no implica ser neutrales o imparciales, sino determinar metodologías que permitan recopilar y analizar información de forma sólida, evitando rumores o equívocos.</p> <p>De igual manera, este principio conlleva tener cuidado con las palabras que se utilizan a la hora de comunicar, con la finalidad de evitar prejuicios o estereotipos contrarios a una perspectiva de derechos humanos.</p>
<p>Sensibilidad al contexto</p>	<p>La experiencia de las víctimas no es homogénea y está influenciada por su contexto y las características de su identidad, como el sexo, género, adscripción étnica, orientación sexual, entre otras. Por tal motivo, es fundamental ser sensible a la diversidad y tomar las medidas para que todas las personas involucradas en el proceso sean escuchadas. En ocasiones puede ser necesario realizar ajustes que garanticen la participación en igualdad de condiciones, tales como traducciones, espacios adecuados para niñas, niños y adolescentes, lengua de señas o ajustes para garantizar la accesibilidad, entre otras. Asimismo, al llevar a cabo el análisis será importante utilizar herramientas como la interseccionalidad, con la finalidad de comprender las experiencias particulares y los impactos en los grupos en situaciones de vulnerabilidad.</p>

Tabla elaborada con base en: Programa de capacitación y formación profesional en derechos humanos. Fase de formación especializada, programa de Defensa: Documentación de violaciones a los derechos humanos; y Beristain, Carlos, "Acompañar los procesos con las víctimas". *Atención psicosocial en las violaciones a derechos humanos*. Fondo de Justicia Transicional, PNUD, 2012.

2. ¿Qué riesgos hay a la hora de documentar?

Al documentar violaciones a derechos humanos, existen diferentes tipos de riesgos a tomar en cuenta. Es posible, por ejemplo, enfrentarse a contextos de

B. Claves y elementos mínimos a tomar en cuenta en la documentación

violencia o riesgos relacionados con la seguridad, tanto de quien documenta como de las víctimas y testigos. Por otra parte, existen riesgos en el proceso mismo de investigar, como el tener una visión limitada en el análisis de los hechos y pruebas, problemas para seleccionar las fuentes de información o la revictimización.

Un ejemplo de los riesgos a los que se enfrentan quienes documentan es el caso de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, quienes se ven obligadas, de manera cada vez más recurrente, a abandonar su lugar de origen o residencia con la finalidad de salvaguardar su vida como consecuencia del clima de hostilidad, amenazas y agresiones de las que han sido objeto.³⁵

Los riesgos pueden estar presentes en alguna fase o en la totalidad del proceso. A continuación, se mencionan algunos aspectos generales que han sido identificados con base en la experiencia escrita por diferentes organizaciones.

Tipo de riesgos	Descripción	Ejemplo
Éticos	Son situaciones en las que se podrían vulnerar los principios o valores que deben regir el proceso de documentación y que están enfocados, sobre todo, a proteger la integridad de las personas involucradas.	Decir o prometer beneficios, ventajas, protección o resultados que no están garantizados, con tal de obtener información; engañar a las víctimas, testigos y otros actores clave para obtener su consentimiento o participación o engañarlas respecto al objetivo y alcance

35. Espacio OSC, *Personas y comunidades defensoras de derechos humanos en situación de desplazamiento forzado interno en México*, 2023, p. 10. Disponible en: «<https://articulo19.org/personas-y-comunidades-defensoras-de-derechos-humanos-y-periodistas-en-situacion-de-desplazamiento-forzado-interno-en-mexico/>».

		<p>de la investigación; revictimización o daño a las personas involucradas; ejercer violencia, discriminación o cualquier conducta lesiva contra las personas participantes; violación a la confidencialidad o anonimato de las/os participantes o utilización indebida de su imagen y datos personales.³⁶ Incluso trabajar en situaciones o con víctimas en las que se implica la comisión de delitos, podría representar un dilema ético para quienes realizan la documentación.</p>
<p>Seguridad</p>	<p>Se trata de los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse por eventos peligrosos de origen natural, humano, político, social, entre otros, a que están expuestos los participantes en el proceso de documentación, incluyendo a víctimas,</p>	<p>Las investigaciones en campo en lugares en guerra o conflictos armados, desastres naturales o catástrofes, los ataques directos contra personas defensoras o periodistas, amenazas, hostigamiento, intimidación, el acoso legal, homicidio, tortura, desaparición,</p>

36. OXFAM, *Ética de la investigación: una guía práctica*, 2020. Disponible en: «<https://oxfamilibrary.openrepository.com/bitstream/handle/10546/621092/gd-research-ethics-practical-guide-091120-es.pdf;jsessionid=897FB9C34E6DOE3EAA9F26F62DD7281F?sequence=14>».

B. Claves y elementos mínimos a tomar en cuenta en la documentación

	<p>testigos u otras personas involucradas, pero también quienes realizan el trabajo de documentación. Los riesgos pueden ser físicos, psicológicos, económicos, legales, familiares y sociales.</p>	<p>desplazamiento forzado, la falta de condiciones de seguridad física mínima, la actuación de grupos criminales, entre otros. También incluye los riesgos que pueden comprometer la salud mental de quienes participan, entre ellos, depresión, ansiedad, estrés postraumático, victimización indirecta. A nivel económico, se enfrenta la posibilidad de pérdidas monetarias u oportunidades laborales; mientras que, en el ámbito social, las personas se exponen a señalamientos, calumnias, exclusión, o daños en sus vínculos personales y profesionales.³⁷</p>
Investigación	<p>Son aquellas situaciones que podrían comprometer la transparencia, veracidad o independencia del proceso de</p>	<p>Presencia de sesgos, estereotipos y prejuicios en el proceso de documentación, la presión o influencia indebida de alguna</p>

37. ONU Mujeres, *Riesgos para el investigador*, 2019. Disponible en: «<https://www.endvawnow.org/es/articles/1894-riesgos-para-el-investigador.html>» y Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C. (.), *Prevenir el Riesgo, Manual sobre Mecanismos de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos en México*, 2015. Disponible en: «https://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh_manual_mecanismo_de_proteccion_para_defensores_de_derechos_humanos.pdf».

	documentación, derivadas de factores como la asimetría de poder entre las personas encargadas de documentar y las víctimas y otras personas involucradas, la fuente del financiamiento para la investigación o la influencia de actores sociales como autoridades, partidos políticos, empresas y corporaciones, entre otros.	empresa para que las conclusiones del proceso le sean favorables o no perjudiciales, o valorar hechos, testimonios y pruebas desde una posición hegemónica que no considere las características particulares o de vulnerabilidad de personas o poblaciones. ³⁸
--	---	---

Riesgos éticos

Este apartado aborda los dos principales riesgos éticos que se corren en los procesos de documentación de violaciones a derechos humanos: la revictimización y los dilemas éticos. Si bien en el camino de documentar se pueden encontrar otros riesgos de esta dimensión, las estrategias y principios que se presentan aquí pueden funcionar como una guía para enfrentarlos de manera respetuosa con las víctimas.

¿Qué es la revictimización?

La revictimización se entiende como un daño que se produce a las víctimas de violaciones a derechos humanos en el marco del proceso de documentación y acompañamiento. Al tratarse de personas que, por su situación de víctimas, ya se encuentran en una posición vulnerable, la revictimización puede agravar las afectaciones ya provocadas. Este daño puede ser voluntario o involuntario, es decir, en ocasiones se puede revictimizar sin la intención de hacerlo; sin

38. Cornejo Marcela y Salas Natalia, "Rigor y calidad metodológicos: un reto a la investigación social cualitativa", *Psicoperspectivas. Individuo y Sociedad*, vol. 10, núm. 2, 2011. Disponible en: «https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-69242011000200002&script=sci_arttext&tlng=pt».

embargo, quien documenta tiene la responsabilidad de tomar las medidas necesarias para evitarla.³⁹

La revictimización en los procesos de documentación se puede manifestar de las siguientes formas:

- Poner en duda las experiencias o responsabilizar a las víctimas de lo sucedido.
- Criminalizar las acciones que llevan a cabo.
- Compartir información sin su consentimiento.
- Obligar a las personas a narrar y revivir los hechos traumáticos constantemente o sin la contención pertinente.
- Presionarles para llevar a cabo algún proceso en particular y no informarles adecuadamente los procesos; entre otros.

Ejemplo de revictimización en proceso de documentación

Claudia acude con una organización para pedir acompañamiento en la exigencia de justicia del asesinato de su amiga Silvia. Silvia era una mujer trans que se dedicaba al trabajo sexual y fue asesinada por policías de la ciudad, tras un operativo en una calle en la que laboraba. Ante los obstáculos que ha encontrado Claudia con las autoridades para reconocer las violaciones a derechos humanos, declarar el caso como transfeminicidio y otorgarle legitimidad para dar seguimiento a las investigaciones (dado que no es familiar directo), la organización acepta acompañarla en el proceso jurídico. Para establecer la estrategia, la organización comienza con el proceso de documentación. Al entrevistar a Claudia, la persona entrevistadora hizo comentarios que cuestionaban el trabajo sexual al que se dedicaba Silvia; asumiendo que se trataba de un trabajo forzado y que por eso había sido asesinada. Con ello, entró en debate con Claudia respecto a si el trabajo sexual podía ser considerado

39. Eurojust, "Documentar los delitos internacionales y las violaciones de los derechos humanos para la rendición de cuentas en el ámbito penal: Directrices para las organizaciones de la sociedad civil", Oficina de publicaciones de la unión europea, European Union Agency for Criminal Justice Cooperation, 21 de septiembre de 2022, p. 13. Disponible en: «<https://www.eurojust.europa.eu/sites/default/files/assets/eurojust-icc-csos-guidelines-es.pdf>».

trabajo y dejó a un lado elementos importantes del caso como la transfobia y el uso excesivo de la fuerza.

Después de conocer el caso, la organización decidió que era necesario implementar una estrategia de comunicación que permitiera posicionar el caso. Además de que no consultaron a Claudia sobre esta estrategia, publicaron comunicados y dieron entrevistas a periodistas en donde mencionaban los nombres de testigos y el *deadname* de Silvia; es decir el nombre con el que fue registrada al nacer y que ya no utilizaba.

En este caso ficticio, se pueden encontrar diversos elementos de revictimización:

1. Los comentarios de la persona entrevistadora hacia Claudia muestran los prejuicios que prevalecen sobre el trabajo sexual. La persona que documenta no está en posición de cuestionar o debatir la vida de la víctima o sus decisiones, además de que puede reproducir una mirada condescendiente, estos comentarios pueden desincentivar la lucha de Claudia y reproducir las violencias que enfrenta en otros contextos.
2. Implementar estrategias sin consultar a la persona que están acompañando. Si bien llevar a cabo una estrategia de comunicación es útil para dar apoyo al caso, es necesario que las decisiones se tomen en conjunto con las víctimas que están involucradas. En este caso, al ser Claudia la víctima indirecta y quien está impulsando la lucha por la justicia, debió ser consultada e informada de cómo se llevaría a cabo la estrategia.
3. No se privilegió la confidencialidad de la información y se puso en riesgo a las personas que testiguaron los hechos.
4. Al utilizar el *deadname* de Silvia, sin que ello fuera necesario, desconocieron su identidad y vulneraron su privacidad.

¿Cómo evitar la revictimización?

A continuación, se presentan algunas estrategias útiles para prevenir los riesgos de revictimización:

- **Hacer uso de tecnologías y metodologías que faciliten la recuperación de testimonios.** A la hora de recuperar las experiencias de las víctimas, se puede recurrir a una narrativa libre en que la escucha sea la herramienta principal, es decir,

más que interrogar, abrir un espacio en el que las personas puedan expresarse libremente. De igual forma, es posible grabar los testimonios, siempre y cuando las personas lo consientan, con la finalidad de evitar que las víctimas tengan que narrar lo sucedido repetidamente.

- **Acompañamiento y apoyo psicosocial.** Es fundamental brindar a las víctimas un acompañamiento y apoyo emocional durante el proceso de documentación. Esto puede incluir la presencia de profesionales de la salud mental o de organizaciones especializadas en la atención a víctimas de violaciones de derechos humanos.⁴⁰
- **Proporcionar información clara.** Ser transparentes con los objetivos de la documentación y explicar en qué va a consistir el proceso, con la finalidad de que las personas decidan su nivel de involucramiento. De igual manera, en la medida de lo posible, mantener informadas a las personas participantes de los avances en el proceso, haciéndoles saber toda la información pertinente y en un lenguaje sencillo.
- **Respeto a la autonomía de las víctimas.** Respetar las decisiones que tomen, respecto a cómo seguir con su caso y cómo participar en la documentación, y el ritmo con el que deseen seguir. Las víctimas tienen todo el derecho a detener el proceso o cerrarlo, con independencia de las consecuencias o preferencias que se tengan de la estrategia.
- **Adecuar espacios y generar confianza.** Los espacios donde se realizarán las entrevistas deberán ser adaptados para que sean agradables y acogedores, lo cual permitirá tener mayor comunicación con las víctimas.
- **Enfoque centrado en las víctimas.** Esto implica escucharlas activamente, validar sus experiencias, asegurarse de contribuir con su autonomía y respetarlas durante todo el proceso de documentación.⁴¹ Será importante, además, considerar sus características particulares y necesidades

40. Beristain, Carlos, "Acompañar los procesos con las víctimas. Atención psicosocial en las violaciones a derechos humanos", Fondo de Justicia Transicional y PNUD, 2012.

41. CDHDF, "Fase de actualización permanente. La atención a víctimas de violaciones a los derechos humanos con enfoque psicosocial", 2012.

de apoyo o adecuaciones de acuerdo con su edad, género, pertenencia cultural, discapacidad, entre otros elementos.

- **Reconfigurar las narrativas.** Documentar también puede contribuir a replantear las narrativas que se han hecho sobre las víctimas. Por ejemplo, en el caso de documentación de desapariciones en México, organizaciones de sociedad civil han indicado que parte fundamental de los ejercicios de documentación es desarmar mitos que existen en torno a las personas desaparecidas, como aquellos que se justifican en la criminalización y los estereotipos: “por algo se lo llevaron”, “son casos aislados”, “se fue con el novio”, etcétera.⁴²

¿Qué dilemas éticos pueden presentarse?

Los dilemas éticos pueden también representar un riesgo durante el proceso de documentación. Un dilema es una situación en que una persona se encuentra en conflicto entre preceptos morales y/u obligaciones éticas, entre las que debe elegir.

Los dilemas en la documentación de violaciones a derechos humanos son comunes, confrontan a quien documenta a reflexionar sobre cómo actuar para lograr los fines del proceso, pero sin causar daño a las víctimas. Imaginemos el caso de una madre con discapacidad que está luchando por el reconocimiento de su capacidad jurídica para ejercer su maternidad y cuidar a su hijo, frente al abuelo paterno que ha solicitado la guarda y custodia. La mujer vive con su pareja y durante el proceso de documentación del caso, sus abogadas descubren que la pareja ejerce violencia física y verbal en su contra, lo que implicaría un escenario de riesgo para el niño. Quien documenta debe estudiar y reflexionar la situación para decidir cómo gestionar este factor: si es viable seguir defendiendo que el niño se quede con su mamá en un espacio que puede ser riesgoso para él, actuar respecto a la situación de violencia que vive la mujer, comunicar la situación a las autoridades, etc. Esta reflexión también deberá contemplar si la situación es compatible con los objetivos de su trabajo,

42. Martos, Alvaro, “Documentar desapariciones para fortalecer narrativas desde la dignidad”, 2020. Disponible en: «<https://odim.juridicas.unam.mx/sites/default/files/Documentar%20desapariciones%20para%20fortalecer%20otras%20narrativas%20posibles%20-%20Alvaro%20Martos.pdf>».

y si coincide o no con sus valores y principios éticos respecto a la situación de la mujer, pero también del niño.

Otro ejemplo puede ocurrir en la recolección de testimonios, ya que la documentación puede producir efectos no siempre beneficiosos en las personas que comparten sus historias, relatos y experiencias; lo que puede llevar a que personas o grupos nieguen, suspendan o cancelen su participación en el proceso de investigación que no les generará un beneficio tangible. Podemos pensar en un caso en el que una víctima o un testigo condicione su testimonio a una remuneración económica. Ante ello, quien documenta deberá decidir si paga esa remuneración, pero también deberá analizar si incorpora ese testimonio bajo el riesgo de que la información proporcionada, por la víctima o testigo, haya sido adaptada a lo que quien documenta quería escuchar.

Puede ser que, en otros casos, exista la posibilidad de recurrir a métodos para recolectar información que no cuenten con el consentimiento informado de las y los participantes, ya que darles información sobre lo que se está desarrollando podría modificar su conducta incidiendo en los resultados del proceso de documentación.

Por otro lado, el trabajo con víctimas puede implicar dilemas o desacuerdos respecto a las acciones a tomar en la estrategia de defensa o las formas de manifestación que lleguen a elegir. Sin embargo, es importante recordar la centralidad de sus decisiones en los procesos con el fin de respetar su autonomía. Ante esos dilemas o cuestiones que implican una decisión ética, lo cierto es que no existe una metodología única e inequívoca, pero ayuda a seguir pautas generales como:

1. Identificar el dilema.
2. Describir los hechos que lo generan y las personas involucradas.
3. Identificar los valores o posturas en tensión.
4. Considerar las ventajas, desventajas y consecuencias de cada alternativa.
5. Identificar sesgos, juicios o ideas que influyan en cada posicionamiento.

6. Compartir y escuchar las ideas y aportaciones del equipo de trabajo de documentación, y también, cuando sea posible, de las víctimas y otras personas involucradas.
7. Tomar como eje para la toma de decisiones los principios éticos antes mencionados.

Riesgos de seguridad

En el marco de la defensa de derechos humanos y de la documentación a violaciones de derechos humanos, existen riesgos a la seguridad de las personas que intervienen en estos procesos, tanto para quienes desarrollan la documentación en concreto, como para las víctimas cuyas violaciones son documentadas. De manera particular el contexto de violencia que envuelve al país ha provocado que esta labor coloque tanto a víctimas como a personas defensoras en una situación de especial de riesgo.⁴³ En este apartado se abordan, de manera general, estos riesgos a la seguridad física y mental, así como algunas herramientas que existen para mitigarlos o disminuirlos.

Seguridad física

Diversos organismos internacionales han documentado ampliamente riesgos a la seguridad de las personas defensoras de derechos humanos, entre quienes se encuentran aquellas que documentan. Los riesgos para considerar incluyen represalias, intimidación, amenazas, castigos, presión, sobornos, problemas de seguridad laboral y riesgos financieros. Además, es crucial destacar que las personas defensoras de derechos humanos enfrentan riesgos de desaparición forzada, muerte, tortura, secuestro, detención arbitraria,⁴⁴ entre otras graves violaciones a derechos humanos. Estos actos no solo afectan a las personas

43. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Intervención de Jesús Peña en la audiencia de la CIDH “México: Protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas”. Disponible en: «https://hchr.org.mx/discursos_cartas/intervencion-de-jesus-pena-en-la-audicencia-de-la-cidh-mexico-proteccion-de-personas-defensoras-de-derechos-humanos-y-periodistas/».

44. Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (A/HRC/46/35); Informe sobre impunidad en las violaciones de derechos humanos contra defensores y el Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre buenas prácticas y desafíos en la investigación de delitos contra defensores y periodistas.

defensoras directamente, sino que buscan silenciar y obstaculizar la lucha por la protección de los derechos fundamentales, generando un clima de impunidad que perpetúa estas violaciones.⁴⁵

Los actos de violencia que afectan la seguridad de quienes documentan (o cualquier otra persona involucrada en este proceso) pueden provenir de una variedad de actores, incluyendo agentes estatales, grupos armados, personas perpetradoras de delitos, entre otros. Las amenazas directas (por ejemplo, una llamada telefónica para decir que si no detienen la documentación peligran su integridad) pueden evidenciar una situación de riesgo latente, pero existen muchos otros riesgos más “silenciosos” que solo se visibilizan mediante una evaluación del riesgo. En este sentido, evaluar riesgos es esencial para la seguridad de quienes documentan las violaciones, de las víctimas y del propio proceso.⁴⁶

¿Qué es una evaluación de riesgo?

Una “evaluación de riesgo” es un proceso en el que se analizan las posibilidades de que ocurra un daño en un contexto determinado. Este análisis incluye el estudio de amenazas, vulnerabilidades y capacidades de las personas involucradas para establecer el nivel de riesgo.⁴⁷ Si bien esta evaluación implica una metodología para medir el riesgo real en que se encuentra una persona o colectivo, para efectos de estos *Apuntes* se retoman los elementos principales de esta evaluación para poder identificar si existe una situación de riesgo para las personas que documentan o se involucran de alguna manera con este proceso.⁴⁸

45. Naciones Unidas, Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos. A/HRC/46/35, 2023. Disponible en: «<https://undocs.org/es/A/HRC/46/35>»; Naciones Unidas, Informe sobre impunidad en las violaciones y abusos de derechos humanos contra personas defensoras de derechos humanos. A/74/159, 2023; Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Buenas prácticas y desafíos en la investigación de delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas. ONU-DH México, 2023.

46. *Idem.* p. 10.

47. Eguren, E., *Protection Manual for Human Rights Defenders*, Front Line, Dublín, 2005, p. 17.

48. Para profundizar sobre la evaluación del riesgo y otras metodologías para la seguridad de personas defensoras de derechos humanos, véase SCJN, *Apuntes para la defensa de los derechos humanos: derecho a defender derechos*, 2024.

Amenaza	Posibilidad de que alguien cause daño a la integridad física, moral o a la propiedad de otra persona a través de una acción intencional y violenta. Las amenazas pueden ser directas o indirectas, como un ataque físico o el riesgo de estar en un lugar peligroso durante un conflicto.
Vulnerabilidad	Es el grado en que una persona o grupo es susceptible de sufrir daños o pérdidas. Esto puede depender de varios factores, como la ubicación geográfica, la falta de medidas de seguridad, no contar con conocimientos sobre una situación, la falta de recursos económicos, la ausencia de apoyo comunitario, etc. También algunas características de identidad pueden ser más vulnerables en algunos contextos, como ser un niño migrante.
Capacidad	Se refiere a las fortalezas y recursos que una persona o grupo puede utilizar para protegerse. Estas capacidades pueden incluir tener acceso a capacitación en seguridad, redes de apoyo, y acceso a recursos como transporte seguro o sistemas de comunicación.

Por ejemplo: Un colectivo de mujeres que busca a sus familiares desaparecidos realiza registros de casos de desaparición forzada en el estado en el que viven; en algunas ocasiones, lleva a cabo exploraciones en zonas alejadas de la ciudad con información obtenida por denuncias anónimas.

B. Claves y elementos mínimos a tomar en cuenta en la documentación

Amenazas	Vulnerabilidades	Capacidades
<ul style="list-style-type: none">• Acoso por parte de autoridades policiales y militares.• Posibilidad de daño por parte de grupos del crimen organizado que operan en el estado donde viven.• Amenazas por sus investigaciones y la información que se encuentran reuniendo.	<ul style="list-style-type: none">• El colectivo no cuenta con una asesoría jurídica.• Algunas personas tienen miedo y no han denunciado la desaparición de su familiar por lo que no hay un registro oficial.• Las búsquedas de campo las realizan en zonas alejadas con poca señal, además de que no cuentan con acompañamiento de comisiones de búsqueda ni policías, dada la desconfianza que existe hacia esas instancias.• Algunas de las integrantes del colectivo cuentan con pocos recursos económicos y su red familiar se ha desarticulado.	<ul style="list-style-type: none">• Son un colectivo, por lo que todas sus actividades son realizadas en grupo.• El colectivo ha desarrollado una red de apoyo de personas solidarias que también participan en otras organizaciones comunitarias.• Cuentan con un importante alcance en su comunicación en redes sociales.• Una de las integrantes forma parte del Mecanismo de Protección, de forma que constantemente está siendo monitoreada.

Si bien las amenazas y las vulnerabilidades multiplican la posibilidad de un riesgo, el objetivo de la evaluación será identificar cómo se puede reducir,

ya sea disminuyendo las amenazas, atendiendo las vulnerabilidades o aumentando las capacidades de protección.

¿Qué acciones se pueden implementar para mantener la seguridad?

A pesar de que en México existen múltiples amenazas en contra de las personas defensoras de derechos humanos, entre ellas quienes documentan violaciones a derechos humanos, existen diversas acciones que pueden llevarse a cabo tanto para prevenir como para responder ante los riesgos.

La prevención es una de las tareas fundamentales para garantizar la seguridad de las personas involucradas en los procesos de documentación. Por ello es crucial tomar medidas como:

- Llevar a cabo evaluaciones de riesgos de forma continua.
- Investigar sobre el contexto del lugar en el que se está documentando.
- Contar con protocolos de seguridad y monitoreo.⁴⁹
- Fortalecer las redes solidarias con otras organizaciones.
- Tener a la mano contactos de emergencia.
- Informarse sobre sus derechos.
- Contar con herramientas de comunicación segura.
- En algunos casos la exposición mediática puede ser de utilidad para proteger la seguridad de quienes participan en los procesos de documentación.

En México, existen diversos mecanismos para solicitar el apoyo e intervención de las autoridades con el objetivo de proteger la integridad de personas dedicadas a la documentación de violaciones a derechos humanos, entre ellos, la Ley y el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas que, en términos generales, prevén la recepción de denuncias de amenazas contra la labor individual o colectiva de personas que documentan casos de violaciones a derechos humanos, y las acciones a desplegar para su protección.

49. Para conocer más sobre cómo establecer protocolos de seguridad puedes consultar SCJN, *Apuntes para la defensa de los derechos humanos: derecho a defender derechos*, 2024.

El Mecanismo recibe las solicitudes de personas que consideran se encuentran en situación de riesgo por su labor en la documentación de violaciones a derechos humanos, evalúa el riesgo, decide las medidas a adoptar, implementa un esquema de protección y acompaña al solicitante. Las medidas de protección pueden ser preventivas, de protección o medidas urgentes, dependiendo de las circunstancias de cada caso. Algunas medidas de protección pueden consistir en la provisión de botones de pánico para contactar a las autoridades en caso de emergencia, chalecos antibalas, entrega de equipos de comunicación satelital, vigilancia constante por parte de las policías en su lugar de trabajo o vivienda, blindaje de vehículos e incluso, reubicación en otra ciudad.⁵⁰

Seguridad mental o emocional: el trauma

La exposición a ese tipo de riesgos de la seguridad física también intensifica el desgaste emocional y tienen un profundo impacto psicológico en las personas defensoras, ya que a menudo no se implementan medidas efectivas de protección.⁵¹ El informe sobre impunidad en violaciones y abusos contra defensores de derechos humanos destaca que muchas de estas agresiones no son adecuadamente investigadas ni sancionadas, lo que refuerza la sensación de desprotección y frustración.⁵²

Entre estos riesgos se encuentra el trauma generado a partir de la exposición a la violencia y al sufrimiento infligido a otras personas. El trauma se refiere a experiencias que producen un impacto psicológico negativo duradero, caracterizado por un sentimiento de desamparo, pérdida de control sobre la propia vida y ruptura del sentimiento de continuidad. Para identificarlo, es importante prestar atención a signos y síntomas como:⁵³

50. Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

51. ONU, Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, A/HRC/46/35, 2020. Última advertencia: los defensores de los derechos humanos, víctimas de amenazas de muerte y asesinatos p. 5; ONU-DH, *Buenas prácticas y desafíos en la investigación de delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas*. Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2023, p. 81.

52. ONU, Informe sobre impunidad en las violaciones y abusos de derechos humanos contra personas defensoras de derechos humanos, A/74/159, p. 4.

53. Beristain, Carlos, *Manual sobre perspectiva psicosocial en la investigación de derechos humanos*, Hegoa, 2010, pp. 11-18.

- Recuerdos intrusivos y pensamientos repetitivos sobre los hechos traumáticos.
- Dificultades para dormir, pesadillas.
- Ansiedad, irritabilidad, estado de alerta exagerado.
- Evitación de situaciones o lugares que recuerden el trauma.
- Dificultad para expresar afecto.
- Problemas de concentración y memoria.
- Cambios en el estado de ánimo, tristeza, desesperanza.

¿Qué acciones se pueden implementar frente a situaciones de trauma?

El trauma es complejo y requiere de una atención especializada, además es importante que quienes acompañan a víctimas de violencias cuenten con un apoyo psicológico como parte de su autocuidado. Sin embargo, también existen diferentes medidas que pueden contribuir con el cuidado de la salud mental, tanto de víctimas como de quienes las acompañan. Algunas de ellas son:⁵⁴

- Fortalecer redes de apoyo con quienes se pueda dialogar sobre sentires y preocupaciones.
- Procurar espacios colectivos para convivir y realizar actividades diferentes a las que requiere la labor de documentación.
- Mantener rutinas de cuidado como alimentarse bien, dormir, hacer ejercicio o alguna actividad cultural.
- Cuando la situación sea abrumadora, pedir ayuda y/o delegar responsabilidades.
- Respetar el tiempo de descanso.

Riesgos de investigación

Como se ha mencionado, la labor de quienes documentan casos de violaciones a derechos humanos va más allá de la simple recopilación de

54. Consorcio Oaxaca, *¿Qué significa el autocuidado para las defensoras de derechos humanos? Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos*, 2017. Disponible en: [«https://consorciooaxaca.org/wp-content/uploads/2017/05/que-significa-el-autocuidado-para-las-defensoras-de-derechos-humanos-dialogos-entre-nosotras.pdf»](https://consorciooaxaca.org/wp-content/uploads/2017/05/que-significa-el-autocuidado-para-las-defensoras-de-derechos-humanos-dialogos-entre-nosotras.pdf).

información, implica el contraste y análisis de los hechos, las pruebas y las normas relacionadas con un caso concreto para determinar cómo se configuraron las violaciones a los derechos, los daños causados a las víctimas y la responsabilidad de los agentes involucrados. En ese sentido, hay que reconocer que la persona que documenta no puede abstraerse por completo de su propia historia, creencias, contexto histórico o cultural y que también está expuesta a recibir presiones o influencias externas que pueden incidir en su trabajo.⁵⁵

Esos factores, tanto personales como externos, constituyen riesgos para el proceso de documentación que podrían afectar su transparencia, veracidad o independencia y, también, poner en riesgo o causar un daño a las víctimas y otras personas involucradas, ya que, en muchas ocasiones, los casos documentados son determinantes para lograr su acceso a la justicia y/o suelen incidir o propiciar cambios institucionales y legales, de políticas públicas o determinar responsabilidades de personas servidoras públicas, entre otros efectos. Por lo tanto, es importante identificarlos para realizar las acciones correctivas necesarias, previo a la presentación del resultado del proceso de documentación.

A continuación, se revisan cuatro tipos de riesgo comunes en los procesos de investigación en relación con: i) las relaciones de poder; ii) sesgos en la investigación; iii) los estereotipos; y, iv) la veracidad en la información.

Relaciones de poder

En primer lugar, hay que tener presente que quienes documentan se encuentran en una posición de **poder** respecto al caso y las personas involucradas. El acceso a la información y la posibilidad de difundir dicha información con algún nivel de impacto social representan un poder para posicionar una narrativa como “la verdad” sobre los hechos y sobre las mismas víctimas. Esto significa que, lo que se afirme y concluya sobre los hechos, los implicados y las circunstancias puede tener efectos positivos o negativos para

55. Cornejo Marcela y Salas Natalia, “Rigor y calidad metodológicos: un reto a la investigación social cualitativa”, *Psicoperspectivas. Individuo y Sociedad*, 2011, vol. 10, núm. 2. Disponible en: «https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-69242011000200002&script=sci_arttext&tlng=pt».

las víctimas y sus casos, como brindar elementos para el acceso a la justicia y reconstruir la memoria histórica de los acontecimientos o en el caso contrario; pero también puede deslegitimar su lucha, reducirla a una pretensión que persigue intereses particulares, o incluso responsabilizar a las víctimas de lo ocurrido.

Un ejemplo de lo anterior fue el caso de los 43 estudiantes desaparecidos de la Normal Rural de Ayotzinapa, pues en su momento las autoridades afirmaron, como parte de “la verdad histórica” que algunos estudiantes estaban coludidos con grupos del crimen organizado y se encontraban infiltrados en esa escuela, lo que motivó que grupos rivales los secuestraran y desaparecieran.⁵⁶ Si bien en este supuesto se trata de un proceso de investigación ministerial, el ejemplo ilustra el poder que tienen las personas que documentan para establecer los hechos y legitimar o deslegitimar los reclamos de justicia, pues afirmar que los estudiantes desaparecidos eran delincuentes, desvió, en un primer momento, la atención de la opinión pública sobre la responsabilidad de las fuerzas de seguridad pública que intervinieron en los hechos.

Posteriormente, cuando el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) arribó a México para documentar el caso y realizar una investigación sin la interferencia estatal, concluyó que la “verdad histórica” planteada por el gobierno no pudo haber ocurrido de esa forma, pues a través de peritajes, entrevistas, análisis documental, recolección de pruebas y otros trabajos, demostró que existieron graves irregularidades en la investigación oficial, como manipulación de evidencias, tortura a testigos, omisión de agotar líneas de investigación, revisión parcial de documentación, falta de debida diligencia, entre otras, con lo cual quedó acreditado que las afirmaciones del entonces gobierno de México sobre al destino de los estudiantes, carecían de sustento.⁵⁷

Gracias a ese trabajo exhaustivo de documentación, las familias de los estudiantes desaparecidos tuvieron una base con la cual continuar su

56. GIEI, Informe Ayotzinapa VI, Hallazgos, avances y obstáculos pendientes, México, 2023. Disponible en: «https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2023/08/2023_Informe_Ayotzinapa_VI.pdf».

57. Los informes completos del GIEI pueden consultarse en: «<https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/giei/ayotzinapa/informes.asp>»

lucha y seguir exigiendo la responsabilidad de las autoridades, además de contar con indicios mejor sustentados sobre la verdad de lo ocurrido, y dignificar la memoria de sus seres queridos. La documentación realizada por GIEI fue crucial para que México llegara a reconocer públicamente que se trató de un “crimen de Estado”.⁵⁸

Por lo general, las personas se muestran dispuestas a colaborar con quienes documentan pues tienen un interés en que los hechos que les afectaron lleguen a las autoridades competentes, a la opinión pública, o de alguna forma, obtengan reparación en la medida en que conocen la verdad y se sanciona a los responsables. Por ello, es necesario reflexionar previamente sobre la necesidad y la idoneidad de solicitar cualquier acción a las víctimas, familiares y otras personas involucradas, que pueda resultar una carga que rebase sus posibilidades económicas, físicas, mentales y emocionales, o que los someta a entornos estresantes u hostiles.

Las personas participantes deben tener acceso a conocer el código de conducta o de ética de quienes documentan y saber ante qué instancia acudir en caso de que alguna persona actúe de forma indebida o les cause algún daño. Debe hacerseles saber que en cualquier momento pueden negarse o suspender su participación, y que no serán culpadas o señaladas por ello.

El factor “poder” también implica analizar la posición y las características políticas y socioculturales de quien documenta los casos, ya que su posición como defensor o defensora de derechos humanos, periodista u organización social, le confiere determinados privilegios dentro y fuera de la investigación, por lo que es relevante reflexionar cómo esas características pueden influir en la perspectiva con la que realiza el trabajo de recopilación y analiza las situaciones.⁵⁹

58. SEGOB, Ayotzinapa fue un crimen de Estado; funcionarios del más alto nivel son responsables de la verdad histórica: Alejandro Encinas, 27 de septiembre 2023. Disponible en: «<https://www.gob.mx/segob/prensa/ayotzinapa-fue-un-crimen-de-estado-funcionarios-del-mas-alto-nivel-son-responsables-de-la-verdad-historica-alejandro-encinas-346304>».

59. Figueroa, J. G., “Algunas reflexiones éticas sobre el poder en y desde la investigación social”, en Champion, C. y Castro, M., *Ética en la Investigación social: experiencias y reflexiones*, El Colegio de Sonora, México, 2014.

Las asimetrías de poder también pueden existir entre quienes dirigen o financian los procesos de documentación y las personas encargadas de recopilar y analizar la información; por ejemplo, se pueden presentar desacuerdos en los resultados o conclusiones obtenidas, en la inclusión o no de material probatorio, o el énfasis en ciertas declaraciones o testimonios. Dichas problemáticas pueden derivar en dilemas éticos, poner en riesgo el objetivo primordial del proceso, incumplimiento de los compromisos con las víctimas y personas involucradas e incluso, implicar costos personales o profesionales para quienes trabajan en la documentación.

Visión de túnel

Otro de los riesgos en la investigación se puede presentar al momento de tomar decisiones sobre la metodología empleada y el tipo de información que se recopila para su posterior análisis. Se trata de sesgos que ocurren al permitir que la investigación se guíe por las ideas, creencias o sesgos personales de quien toma definiciones sobre la metodología de investigación, lo que produce una “visión túnel”.⁶⁰ Esta puede entenderse como el efecto de reducir el ámbito de una investigación –en este caso, el proceso de documentación– a un solo objetivo, una premisa, creencia o hipótesis a partir de la cual se interpreta todo el material obtenido, de forma que sea consistente o compruebe el planteamiento inicial.⁶¹

En otras palabras, la “visión de túnel” puede manifestarse en la renuencia a considerar alternativas a la línea de pensamiento preferida. Se trata pues de un sesgo cognitivo⁶² que podría considerarse inherente a la persona; sin

60. EuroMedRights, Documenting Human Rights Violations for Syrian Human Rights Defenders. Disponible en: «<https://euromedrights.org/publication/training-guide-documenting-human-rights-violations-for-syrian-human-rights-defenders/>»

61. Beltrán Roman, Víctor, “Visión de túnel: Notas sobre el impacto de sesgos cognitivos y otros factores en la toma de decisiones en la justicia criminal”, *Revista de estudios de la Justicia*, 2021, núm. 34, pp. 17-58. Disponible en: «https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3878885».

62. Los sesgos cognitivos son fenómenos estudiados tanto en psicología como en medicina, que hacen referencia a la tendencia sistemática de pensar de manera distorsionada debido a la interpretación sesgada de la información disponible. Se trata de una desviación de la toma de decisiones racionales o del juicio objetivo, lo que puede influir significativamente en las percepciones y actitudes de los individuos hacia diversos aspectos de la vida. Véase Universidad de Navarra, Diccionario Médico, voz “sesgo cognitivo”. 2024. Disponible en: «<https://www.cun.es/diccionario-medico/terminos/sesgo-cognitivo>».

embargo, en muchas ocasiones puede verse reforzado por factores externos del contexto de quien documenta.

Si hipotéticamente se estuviera documentando un caso de trata de personas, y se recopilara de inicio un testigo que afirma que los tratantes son empresarios extranjeros sin ningún tipo de vínculo con las víctimas, la "visión de túnel" se concentraría en encontrar pruebas o recabar otros testimonios que confirmen esta versión, en lugar de explorar otras líneas posibles como el que los perpetradores sean nacionales o bien, extranjeros pero con residencia permanente en el país, o incluso el hecho de que pudieran ser familiares o tener algún tipo de relación personal con las personas afectadas.

Algo similar ocurriría por ejemplo, si al documentar las afectaciones a derechos de niñas, niños y adolescentes derivadas del sobrepeso y obesidad infantil, el proceso se concentrara solamente en su responsabilidad individual y la de sus familias por sus malos hábitos de alimentación y estilo de vida, dejando de lado la recopilación y análisis de información de todos los factores que pueden incidir en los patrones de consumo, incluyendo, acceso a alimentos frescos a precios asequibles, disponibilidad de agua potable, educación nutricional, entre otros, que son responsabilidad del Estado.

Estereotipos

Además, existen otros sesgos relacionados con los estereotipos, prejuicios o creencias personales sobre determinado grupo de personas o su comportamiento, lo cual genera el riesgo de que la visión de quien documenta se filtre en su análisis y conclusiones, afectando la veracidad y alcances del resultado que se obtenga.

Por ejemplo, si una persona que está documentando violaciones a derechos de pueblos indígenas está convencida que el respeto a esos usos y costumbres se opone a la visión de progreso y desarrollo occidental y que, por tanto, no es válido invocarlas para defender sus derechos, habrá una alta posibilidad de que cuando documente un caso de una comunidad indígena desplazada de su territorio originario por la construcción de una obra estatal que no les fue consultada, su análisis excluya la relación existente los integrantes de esa

comunidad y el territorio, la naturaleza y la importancia que tiene para su cosmovisión.

Los estereotipos relacionados con el género pueden, además de generar revictimización, alterar los resultados de los procesos de documentación y reducir o simplificar la realidad de las personas afectadas. Las personas encargadas de recopilar y analizar la información deben revisar cuidadosamente si no se están utilizando estereotipos para describir (estereotipos descriptivos⁶³) a las personas participantes o asignarles roles (estereotipos normativos⁶⁴) basados en sus características de identidad (sexo, género, edad, etc.) o contextual (situación de pobreza, condición migratoria, etc.).

Es por ello por lo que, de forma general, las personas que documentan violaciones a derechos humanos deben tener clara cuál es su posición y postura respecto a los hechos ocurridos. Algunas recomendaciones para evitar, detectar o corregir los sesgos en los procesos de documentación son:

- Asumir una posición honesta y transparente sobre el lugar desde el que se va a trabajar en la documentación, reconociendo situaciones de privilegio, asimetría de poder, sesgos y creencias personales con relación a las personas con las que se va a tratar.
- Escuchar a las víctimas y pedir su opinión sobre los análisis que están realizando.
- Realizar sesiones regulares de revisión de avances de la documentación para detectar riesgos de sesgos de forma oportuna.

63. Los estereotipos descriptivos adjudican atributos o características a las personas de un determinado grupo social por sólo pertenecer a él. Véase SCJN, *Protocolo para juzgar con perspectiva de género*, SCJN, México, 2020, p. 42. disponible en: «https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2022-01/Protocolo%20para%20juzgar%20con%20perspectiva%20de%20genero_2022.pdf».

64. Los estereotipos normativos atribuyen determinados roles a las personas que integran un grupo social específico, solo por pertenecer a él, es decir, prescriben o dictan cómo deberían ser o comportarse las personas por el grupo social al que pertenecen. Véase SCJN, *Protocolo para juzgar con perspectiva de género*, SCJN, México, 2020, p. 42. Disponible en: «https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2022-01/Protocolo%20para%20juzgar%20con%20perspectiva%20de%20genero_2022.pdf».

B. Claves y elementos mínimos a tomar en cuenta en la documentación

- Trabajar con equipos multidisciplinarios que aportan su visión y metodologías desde otras áreas del conocimiento.
- Someter el trabajo a la revisión con el equipo de trabajo, colegas, o personas y organizaciones con experiencia para recibir retroalimentación.
- Algunas organizaciones o equipos de trabajo cuentan con un consejo consultivo o un comité de ética conformado por personas expertas o con experiencia en la labor de investigación o documental, a los que se someten la revisión de cuestiones que pudieran incidir en la investigación.

Veracidad de la información

Otros factores que habrán de considerarse como riesgos de investigación en la documentación son los relacionados con la veracidad de la información, la cual se puede ver afectada por múltiples factores, entre ellos la influencia de actores públicos o privados que, a través de diversos mecanismos, busquen beneficiarse de los resultados o incluso, ser exonerados de las responsabilidades por violaciones a derechos humanos; o bien, una interpretación errónea de los testimonios.

Sobre el primer aspecto, es común que las propias autoridades o empresas que son señaladas como responsables de la comisión de violaciones a derechos humanos, financien sus propios procesos de documentación de memoria y verdad, lo cual en sí mismo no es algo negativo; sin embargo, los riesgos de parcialidad o falsedad en los datos o la información presentada están latentes si no se cuenta con al menos, una revisión imparcial externa o que permita el contraste de lo ahí expuesto.

El riesgo frente a estos escenarios se presenta cuando esa información se vuelve una fuente en la investigación de quien documenta la violación a los derechos humanos. Si bien no es posible evitar que esas situaciones se presenten, las personas que documentan violaciones a derechos humanos pueden realizar algunas acciones que brinden confianza sobre el proceso de documentación y les permitan desarrollar un trabajo serio y objetivo, por ejemplo:

- Transparentar el origen de los recursos de financiamiento de los procesos de documentación, sobre todo, con las víctimas y familiares relacionados, asegurando que comprendan su procedencia, destino y alcance.
- Cuando se obtenga información de una autoridad, pueden presentar solicitudes de transparencia para conocer si se llevaron a cabo con presupuesto público o se contrató a algún proveedor privado para su elaboración.
- Cuando la información provenga de una entidad privada, es deseable investigar los sesgos o intereses que tienen sobre los hechos a documentar.
- Ante actos de coacción, intimidación, violencia o presión para realizar un proceso de documentación determinado u orientarlo en determinado sentido, solicitar la intervención de las autoridades competentes, como el Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos, la comisión federal y las estatales de derechos humanos y las fiscalías generales de justicia.

Ahora bien, los testimonios son uno de los principales componentes de la información recopilada en un proceso de documentación. A través de ellos es posible identificar los hechos violatorios de derechos humanos, pero también, brindan información sobre los impactos que esto ha tenido en las personas y comunidades, la percepción que tienen las víctimas sobre lo sucedido, así como sus demandas y necesidades.

Los testimonios suelen ser complejos, dado que están condicionados a las características de las personas, al paso del tiempo, el conocimiento del contexto, el resignificado que las personas dan a la situación, la adaptación que se hace del pasado con el presente, entre otras.⁶⁵ Ante situaciones en las que existe una vulneración a los derechos, también es importante tomar en cuenta factores como el miedo, la edad, las características y conocimientos de las personas, el trauma, entre otros factores que pueden incidir en los detalles que se recuerdan del hecho. Ejemplo de ello es cuando personas migrantes que han enfrentado alguna agresión en su tránsito, no pueden indicar claramente el

65. Beristain, Carlos, *op. cit.*, 2010.

lugar o la autoridad que les agredió, puesto que no están familiarizadas con el territorio o con los uniformes y logotipos del contexto mexicano.

Es posible que las víctimas directas o indirectas no cuenten siempre con información clara, ordenada o consistente, particularmente cuando los casos son recientes o tuvieron un fuerte impacto emocional; sin embargo, la inconsistencia de un relato no significa que la información sea falsa. Frente a la complejidad de los testimonios, una interpretación errónea o la falta de comprensión de los procesos por los que atraviesan las víctimas puede implicar que las personas documentadoras revictimicen, o cometan errores metodológicos para la recuperación de información de forma ética y fiable. Ante ello, la persona que documenta tiene la labor de contextualizarla, confirmarla y analizarla; es decir, buscar otras fuentes; contrastar la información con otros testimonios; acompañarse de personal de psicología que pueda dar contención; y, plantear preguntas con un lenguaje que pueda ser entendible para todas las personas.⁶⁶

¿Cómo evitar interpretaciones sesgadas?

Las personas habitamos el mundo y lo experimentamos con base en las diferentes características que componen nuestra identidad individual y colectiva, tales como el género, la raza, la pertenencia a minorías étnicas, la clase social, la orientación sexual, la edad, la discapacidad, etc.⁶⁷ Bajo estas características identitarias, la exposición o susceptibilidad a ser víctimas de violaciones a derechos humanos es distinta para cada persona, al igual que el impacto y consecuencias de dicha violación. Por ejemplo, la relación que tienen los comunidades y pueblos indígenas con la tierra y el territorio se entiende a partir de una cosmovisión específica distinta a otros grupos poblacionales.

Además, a partir de las identidades diversas y complejas, cada víctima se relaciona de diversa manera con los procesos de documentación y puede requerir de ajustes o adecuaciones para que su participación no se interprete o documente erróneamente. Por ejemplo, una persona a quien el acto violatorio

66. *Ídem.*

67. Crenshaw, Kimberle, "Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Policy", *University of Chicago Legal Forum*, vol. 1989, núm. 1, art. 8, p. 140.

de sus derechos le haya provocado un impacto emocional de trauma, podrá requerir acompañamiento psicosocial para poder brindar su testimonio; las niñas y niños (sobre todo cuando son víctimas) tienen maneras particulares de expresarse, distintas a las de las personas adultas, por lo que la interpretación de sus testimonios tiene que realizarla una persona especialista.

Integrar en la documentación un enfoque diferencial e interseccional, puede ayudar a ampliar la mirada, analizar las violencias con perspectiva de derechos humanos e incorporar ajustes necesarios para garantizar la participación de la diversidad de personas que puedan estar involucradas en los hechos.

<p>Enfoque diferencial⁶⁸</p>	<p>Tomar en cuenta las particularidades de las diferentes características identitarias o condiciones culturales o sociales de las personas o colectividades. El enfoque diferencial tiene como objetivo identificar cómo estas características se relacionan con los hechos que violentaron sus derechos humanos.</p> <p>En el proceso de documentación también permite identificar necesidades particulares que tienen para poder participar en el proceso desde una posición de agencia y sin ser revictimizadas.</p>
<p>Interseccionalidad⁶⁹</p>	<p>La interseccionalidad analiza cómo las categorías sociales (género, raza, clase, etc.) se combinan, creando formas únicas de discriminación. Reconoce que las identidades múltiples de una persona interactúan (por ejemplo, una mujer indígena con discapacidad), generando experiencias complejas de opresión o privilegio. Este enfoque permite entender mejor las desigualdades y desarrollar soluciones más efectivas contra la discriminación.</p>

68. Berastain, Carlos, *op. cit.*, 2012.

69. INMUJERES (Instituto Nacional de las Mujeres) (s.f.) 'Interseccionalidad', Glosario para la igualdad. Disponible en: [«https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/storage/terminos_pdf/interseccionalidad.pdf»](https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/storage/terminos_pdf/interseccionalidad.pdf).

Las siguientes pautas permitirán incorporar enfoques diferenciados y analizar desde una mirada interseccional en el proceso de documentación:

- Identificar las adscripciones de identidad de las personas (sexo, género, si pertenece a una comunidad indígena o afrodescendiente, etc.).
- Analizar las desigualdades que pueden atravesar las personas dependiendo de sus características. Por ejemplo, es sabido que la sociedad da mayor credibilidad y razón a las personas adultas que a los niños o niñas; lo cual pone en desventaja a las infancias cuando expresan sus deseos y necesidades, como cuando la autopercepción de un niño no corresponde con el sexo que se le asignó al nacer.
- Investigar e identificar cómo esas desigualdades impactaron en la violación de derechos humanos.
- Reconocer cómo las características identitarias de las personas pueden impactar en el proceso de documentación, colocándolas en una posición de desventaja y susceptibles a ser revictimizadas.
- Preguntar a las personas involucradas si requieren algún tipo de ajuste para garantizar su participación: apoyo para leer o escribir, traducción a alguna lengua, características particulares del espacio, acompañamiento de algún familiar, etc.
- Establecer mecanismos de comunicación accesibles y sencillos; al mismo tiempo que promover diálogos y participación conjunta desde posiciones de igualdad (es decir, romper con relaciones de superioridad de quien documenta con las víctimas).



**¿CÓMO HACER UNA
DOCUMENTACIÓN
DE VIOLACIONES
A DERECHOS HUMANOS?**





¿Cómo hacer una documentación de violaciones a derechos humanos?

La documentación es un proceso de investigación, sistematización y análisis que reúne técnicas provenientes de diversas disciplinas. En este apartado, haremos un recorrido por los elementos que incluye y también encontrarás notas sobre información técnica o herramientas útiles para el proceso.

A grandes rasgos, podemos comprender el proceso de documentación a través de los siguientes pasos:

1. Planeación

- Definir objetivos.
- Definir estrategia.
- Preparar al equipo.

2. Recopilar información

- Identificar eventos.
- Registrar eventos.
- Recolectar información.

3. Organizar la información recopilada

- Organizar y clasificar el material recopilado.
- Crear archivo.
- Sistematizar.

4. Realizar un análisis

- Traducir los eventos a violaciones a derechos humanos.
- Evaluar la información.
- Describir el contexto.
- Mapear los actores.
- Evaluar los impactos.
- Ordenar los hallazgos para presentarlos de acuerdo con los objetivos deseados.

Paso 1. Planeación

Para llevar a cabo la documentación de violaciones a los derechos humanos es esencial realizar una planeación que contemple la definición de objetivos, así como la preparación del equipo, con la finalidad de garantizar la rigurosidad del proceso y la organización de estrategias que faciliten la recopilación de información.

I. Definir objetivos

Un objetivo es una enunciación de lo que se persigue con la documentación de violaciones a derechos humanos. Los procesos de documentación pueden tener uno o varios objetivos que van a depender de quién los lleva a cabo, el tema y los motivos por los que se realizan.

Los objetivos se pueden ir ajustando conforme avanza la documentación, pero es fundamental definir un punto de partida. Para ello, es posible preguntarse: ¿qué voy a documentar?; ¿para qué estoy documentado?

Los objetivos deben ser claros y concisos, de tal manera que puedan fungir como una guía o brújula cuando dentro de los procesos de documentación existan dudas, dilemas o decisiones a tomar sobre el camino de las acciones de documentación a seguir.

Los objetivos pueden ser generales o específicos, como lo muestra la siguiente tabla:

	Objetivos generales	Objetivos específicos
Descripción	Es la meta final que se busca lograr con la documentación. En el apartado anterior compartimos que el objetivo puede ser instrumental y/o trascendental.	Se encuentran supeditados al objetivo general, de manera que al cumplir cada uno de los objetivos específicos, se puede lograr el cometido planteado. Se pueden considerar como pequeños pasos que son necesarios para lograr el objetivo general.

<p>Ejemplo 1</p>	<p>Documentar la desaparición forzada de personas en Atoyac de Álvarez, Guerrero, a partir del año 2012, con la finalidad de visibilizar las acciones y omisiones por parte de las autoridades.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Identificar los casos de desaparición forzada de 2012 a 2023, en colaboración con colectivos de búsqueda.</i> • <i>Identificar las principales autoridades involucradas en la desaparición de personas en Atoyac de Álvarez entre los años 2012 y 2023.</i> • <i>Reconocer los patrones de actuación de las autoridades en la atención de los casos.</i> • <i>Identificar acciones estatales para la prevención de la desaparición forzada.</i> • <i>Registrar casos que hayan sido judicializados y sus respectivas consecuencias.</i>
<p>Ejemplo 2</p>	<p>Analizar la implementación de la perspectiva de género en casos de feminicidio con el fin de proponer mecanismos de atención integral.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Identificar los casos de feminicidio en México, a partir de 2015.</i> • <i>Analizar las sentencias de casos de feminicidio.</i> • <i>Definir una muestra de 20 casos en diferentes partes del país.</i> • <i>Analizar una muestra de sentencias.</i> • <i>Identificar las omisiones de las diferentes autoridades involucradas en la investigación y juicio de los casos.</i>

Recomendaciones para la definición de objetivos generales

- Investigar el entorno en el que se va a desarrollar la documentación, es decir, las características del territorio y del contexto político y social. Esto con la finalidad de evaluar los alcances que se pueden tener sin poner en riesgo el proceso.
- Analizar las características de la violación que se pretenden documentar. Considerar el tipo de violación, las partes involucradas y los posibles perpetradores, la vulnerabilidad de la población, el contexto, así como la legislación aplicable relevante para las actividades de documentación. Estos elementos delimitarán la investigación y orientarán los objetivos.
- Determinar el alcance geográfico y temporal de los hechos que se buscan documentar. Esto también ayudará a definir la metodología adecuada a seguir.
- Identificar si existen trabajos sobre el tema que se quiere documentar, con la finalidad de contar con antecedentes que permitan incluir información, objetivos o tópicos relevantes a la propuesta de documentación.

II. Planificar y priorizar

Una vez que se tiene identificado el qué y para qué de la documentación, es preciso preguntarse cómo y cuándo se va a realizar. Es necesario crear una estrategia de acción en la que se definan las actividades, asignar responsabilidades, definir la metodología de documentación, identificar las fuentes de información y priorizar las acciones.

Una forma de definir actividades y posteriormente su respectivo cronograma, es partir de los objetivos específicos para identificar qué se debe hacer para lograrlos y establecer un orden lógico. Para explicar lo anterior, se retoma el ejemplo 1 del planteamiento de objetivos:

Objetivo general

Documentar la desaparición forzada de personas en Atoyac de Álvarez, Guerrero, a partir del año 2012, con la finalidad de visibilizar las acciones y omisiones por parte de las autoridades.

Objetivos específicos	Actividades
<p>Identificar los casos de desaparición forzada de 2012 a 2023, en colaboración con colectivos de búsqueda.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar colectivos de búsqueda en Atoyac de Álvarez, Guerrero. • Establecer contacto con los colectivos de búsqueda y presentar el proyecto. • Programar entrevistas. • Diseñar una base de datos para recopilar información. • Recopilar información de los casos de desaparición que tienen identificados los colectivos, a través de la revisión documental de los registros del colectivo y fichas de búsqueda, y en caso de ser necesario, entrevistas.
<p>Identificar las principales autoridades involucradas en la desaparición de personas en <i>Atoyac de Álvarez entre los años 2012 y 2023</i>.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Con información de la base de datos elaborada, sistematizar los actores involucrados en los casos. • Hacer un mapeo de actores. • Realizar solicitudes de información a las autoridades presuntamente involucradas. • Recopilar notas periodísticas sobre desapariciones en Atoyac en el período documentado.
<p>Reconocer los patrones de actuación de las autoridades en la atención de los casos.</p>	

C. ¿Cómo hacer una documentación de violaciones a derechos humanos?

Objetivos específicos	Actividades
	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar organizaciones y actores clave que acompañen procesos relacionados con la desaparición de personas. • Solicitar entrevistas a organizaciones y actores clave. • Analizar la base de datos e identificar el perfil de las víctimas y los actores que participan. • Identificar algunos casos clave para solicitar entrevistas con las personas familiares.
<p>Identificar acciones estatales para la prevención de la desaparición forzada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Consultar las páginas web del gobierno del Estado y municipal. • Entrevistar a personal de las instancias relevantes con el tema (Comisiones de búsqueda, CEAV, etc.) • Realizar solicitudes de información a las autoridades encargadas de la documentación.
<p>Registrar casos que hayan sido judicializados y sus respectivas consecuencias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar casos que hayan sido judicializados. • Diseñar una entrevista para recopilar información. • Solicitar entrevistas a familiares o personas litigantes que hayan acompañado los casos. • Recuperar información de notas periodísticas. • Hacer solicitudes de información pública a las autoridades judiciales.

A la definición de actividades es posible sumar el tiempo en que deben hacerse y las personas responsables. La distribución temporal dependerá de las responsabilidades y capacidades del equipo que documenta y del marco en el que se realiza la documentación; por ejemplo, si se trata de un hecho de impacto nacional o local; si son hechos del pasado o recientes; si la documentación estará a cargo de una institución educativa o de personas defensoras u organizaciones de derechos humanos; si el financiamiento es amplio o limitado y si proviene de alguna instancia o es parte de la labor permanente de una organización. También deben considerarse los aspectos logísticos que sean necesarios para llevar a cabo el trabajo de documentación (transportación, materiales, lugares de almacenamiento, entre otros).

Como parte de la planeación, es importante mapear iniciativas similares de otras personas u organizaciones que operan en el mismo entorno, con la finalidad de construir alianzas. Asimismo, será pertinente analizar los posibles riesgos que se plantearon anteriormente y definir un plan de seguridad con las medidas pertinentes.

III. Preparar el equipo

Es necesario asegurarse de que el equipo se componga del número de personas suficientes para poder lograr los objetivos de la documentación en el tiempo deseado; así como que las personas involucradas en la recopilación de información tengan las habilidades, competencias y capacitación necesarias. Cada persona del equipo debe tener delimitadas sus funciones y conocer los tiempos que se requieren para esta labor.

Asimismo, será importante contar con personas que provengan de disciplinas diversas, pero que permitan acercarse al objetivo de la documentación. Por ejemplo, si se documentarán algunos casos que involucren infancias, será de suma importancia contar con una persona especialista que pueda establecer la mejor comunicación posible y conozca los protocolos para el trabajo con esa población; o si se entrevistará a alguna persona indígena, será pertinente evaluar la necesidad de contar con una persona intérprete.

Por otro lado, con fines de inclusión y de complementar con distintas miradas el proceso de análisis, es deseable que el equipo sea lo suficientemente

diverso (considerar género, nacionalidad, etnia, cultura y religión, por ejemplo), dependiendo también de la cantidad de personas que participen.

Paso 2. Recopilar información

Una vez que se cuenta con objetivos, un plan de trabajo y un equipo capacitado, puede iniciarse la recopilación de información, que consiste en la obtención de datos específicos y relevantes sobre un hecho o tema determinado, a través de diversas técnicas y fuentes.

En el caso de violaciones a derechos humanos, la recopilación de información se centra en la recuperación de datos, documentos, materiales audiovisuales, testimonios, y cualquier otro que explique y/o demuestre su ocurrencia, quiénes son las víctimas y los derechos transgredidos, así como las obligaciones estatales y la participación de quien las haya perpetrado, dependiendo de los objetivos que se persigan.

La definición de las fuentes de información debe estar alineada siempre con los objetivos que se persiguen con el proceso de documentación; no todas las fuentes serán útiles siempre, aunque aporten algún dato relacionado con los hechos que se documentan. Incluso, en muchas ocasiones esta información puede desviar los objetivos y confundir, además de que implica gasto de recursos.

Enseguida se desarrollarán los principales aspectos de la recopilación de información que incluyen la identificación y registro de los hechos, conocer los distintos tipos de fuentes y técnicas de recopilación, organización y sistematización de información.

I. Identificar posibles eventos

Cualquier vulneración a un derecho humano puede ser documentada e investigada. La identificación clara del acto u omisión que provocó la vulneración de derechos, así como los derechos afectados son esenciales para iniciar el procedimiento. Este primer criterio nos ayudará a definir el punto de partida de la documentación, asegurando que exista una conexión directa entre lo sucedido y los derechos humanos.

¿Cómo saber si me encuentro frente a un evento que constituye una violación a derechos humanos?

Si bien la traducción de los eventos a violaciones a derechos humanos lo desarrollaremos en el apartado de análisis, en este primer paso es relevante preguntarse de forma general:

- ¿El suceso o evento que se observa o del que se toma conocimiento implica un riesgo o causó un daño físico, emocional, material, patrimonial, económico, social o a bienes culturales⁷⁰ de una o varias personas y/o comunidades?
- ¿El daño produjo o puede producir consecuencias físicas, psicológicas, materiales, sociales y/o económicas en las personas o está limitando el acceso a algún bien o servicio?
- ¿El daño fue provocado directamente por una autoridad?
- ¿El daño fue provocado por particulares en presencia, por orden o con el consentimiento o apoyo de autoridades?
- ¿El daño pudo prevenirse con una acción de las autoridades?
- ¿Las personas que están siendo afectadas perjudicadas pertenecen a un grupo en riesgo o desventaja social o situación de vulnerabilidad? (personas indígenas, migrantes, niñas, niños y adolescentes, con discapacidad, mujeres, personas mayores, entre otros).

Si la respuesta a una o más de estas preguntas es sí, es posible que nos encontremos frente a una violación a derechos humanos, la cual es susceptible de ser documentada. Ahora bien, ante la duda, es recomendable seguir avanzando en la recopilación de información y, más adelante, en las siguientes etapas, será posible descartar si se reúnen los elementos necesarios.

Vale la pena mencionar que la documentación de violaciones a derechos humanos es aplicable no solo en aquellos hechos de grandes y graves

70. Se entiende por bienes o patrimonio culturales, el conjunto de bienes o productos culturales, tangibles e intangibles, pasados o presentes, a los que una colectividad social determinada le otorga un valor excepcional. Véase Lima Paúl, Gabriela, "Patrimonio Cultural Regional: estudio comparativo sobre la legislación protectora en las 32 entidades federativas mexicanas", en Derecho y Jurídica, UNAM, IJ, 2003, núm. 9. Disponible en: «<http://historico.juridicas.unam.mx/publica/rev/derycul/cont/9/ens/ens4.htm>».

dimensiones, como genocidios, desapariciones forzadas, represión o abusos a comunidades enteras, o para presentar casos en el ámbito internacional, sino también en casos de actos u omisiones individuales o cotidianas que llegan a las autoridades e instituciones de defensa de los derechos humanos, de forma que se pueda contar con más información para asesorar, dar seguimiento o canalizar a las personas a las autoridades competentes para recibir atención a su petición.

II. Registrar eventos

¿Qué es registrar?

Registrar es el acto de capturar y conservar información detallada sobre un evento para dejar constancia de que este sucedió. El proceso de registro es un paso esencial dentro de la documentación, ya que sirve como base para recopilar la evidencia que luego puede ser utilizada para establecer la veracidad de los hechos, determinar responsabilidades y contribuir a la búsqueda de justicia para las víctimas.

El registro puede hacerse a través de diferentes formatos y métodos como, por ejemplo:

1. Fotografías y videos: capturan imágenes de lugares, personas, objetos o documentos relacionados con el hecho documentado. Esto permite corroborar visualmente las condiciones en que ocurrieron los eventos.
2. Documentos: escritos en donde constan datos e información diversa, por ejemplo, correos electrónicos, informes, testimonios escritos, etc.
3. Audios o grabaciones: registran conversaciones, testimonios, entrevistas o cualquier evidencia sonora que ayude a documentar el evento.

El registro de los eventos permitirá, en un primer momento, desarrollar premisas o hipótesis sobre la violación a los derechos humanos, que permitirá avanzar en la toma de decisiones sobre el tipo de información que se debe recopilar, los hechos que se deben probar y las herramientas de documentación que se utilizarán. Además, el registro de eventos puede

constituir evidencia sobre los eventos que ocurrieron, y finalmente, es la base para estructurar una narrativa coherente que sirva como base para establecer estrategias de justicia y reparación para las víctimas.

¿Cómo se realiza el registro?

Una de las metodologías más utilizadas para el registro es la conocida como **metodología de eventos**. Para ello, es necesario poder distinguir un acto, un evento y una cadena de eventos. De acuerdo con HURIDOCS:

- Un **acto** puede ser una *acción* realizada por un individuo o grupo contra otra, o una *omisión*, es decir que la persona no realice una acción esperada o exigida. En esta publicación se hará referencia a actos y hechos como sinónimos.
- Un **evento** tiene un principio y un final. Puede estar compuesto por actos relacionados o una combinación de actos que suceden a la vez.
- También puede existir una **cadena de eventos**, la cual se caracteriza por la relación entre dos o más eventos. La relación puede ser porque un gran evento incluye uno o varios pequeños eventos; o porque un evento antecede o es consecuencia de otro.

Los actos pueden variar en el tiempo y sucederle a una sola persona o comunidad, por ejemplo, un desplazamiento forzado a una comunidad entera. También puede suceder varias veces a diferentes personas en diferentes momentos. Por ejemplo, la desaparición forzada o por particulares; durante los últimos años, se han documentado más de cien mil casos. El registro de la ocurrencia de todos ellos ha permitido identificar que se trata de una violación a derechos humanos sistemática y generalizada en el país.

Una documentación efectiva de los actos violatorios de derechos humanos requiere:⁷¹

71. Dueck, Judtih, Guzmán, Manuel, y Verstappen, Bert, *Formatos estándares de eventos de HURIDOCS*, 2a ed. rev., HURIDOCS, 2007, pp. 22-23.

- 1) **Delimitar cada acto de forma precisa.** Un evento puede estar compuesto por varios actos relacionados, como un arresto seguido de tortura. Cada uno debe registrarse por separado, detallando la acción u omisión, ¿qué sucedió?; la víctima ¿a quién?; el perpetrador ¿por parte de quién?; el lugar ¿en dónde?; la fecha/hora ¿cuándo y a qué hora?; y, las circunstancias de su ocurrencia ¿cómo?
- 2) **Establecer las relaciones entre actos.** Es útil establecer una cadena de eventos para reflejar las relaciones. Por ejemplo, el arresto arbitrario de un grupo de personas puede considerarse un evento, seguido de actos de tortura a cada una de ellas, se trata de dos eventos relacionados pero distintos.
- 3) **Especificar todos los detalles de cada acto.** Además de las preguntas que nos permiten delimitar el acto, es preciso incluir detalles como posibles testigos, cámaras de video que pudieran registrar lo sucedido, datos que puedan identificar a víctimas o perpetradores: números de placas de automóviles, ropa que portaban, etc. En este momento es mejor no discriminar información, registrar todos los detalles, pues la utilidad de cada una de ellas se verá hasta la etapa de análisis.
- 4) **Identificar las características físicas y de identidad** de las personas involucradas a las que se pueda acceder hasta este momento, por ejemplo, su género o si hay posibilidad de que pertenezcan a una comunidad o grupo en situación de vulnerabilidad.
- 5) **Identificar el nivel de involucramiento de cada perpetrador.** Los perpetradores pudieron haber realizado directamente el acto, dado la orden, sido cómplices, haber estado presentes, planeado el acto o se sospecha de su participación. Esta información será crucial para determinar responsabilidades.

III. Recopilar información

¿Cómo recopilar la información?

Recopilar información es la base del proceso de documentación. Se trata de la etapa de investigación propiamente dicha. La información que se obtenga

permitirá reconstruir los eventos violatorios de derechos humanos, así como la evidencia y argumentos necesarios para cumplir con los objetivos deseados: acceso a la justicia, propuesta de política pública, construcción de memoria y verdad, etcétera.

Para recopilar la información es necesario identificar las fuentes que pueden proveerla y las técnicas a utilizar para tener acceso a esta. A continuación, se abordarán esos dos aspectos.

Fuentes de información

En la documentación de violaciones a derechos humanos existen dos tipos de fuentes de información: las fuentes primarias y las fuentes secundarias.

Las **fuentes primarias** son los testimonios de personas que presenciaron o conocieron de los hechos entre ellas:⁷²

- Las víctimas directas.
- Personas que hayan atestado los hechos.
- Personas que hayan ocasionado el daño. En muchas ocasiones, debido al tipo de violación y sus efectos, no será posible obtener información directa de estas fuentes, por lo que deberá reforzarse la recopilación de información a través de otras fuentes.
- “Testigos de oídas” o las personas que no presenciaron los hechos de manera directa, pero que de alguna u otra manera tienen conocimiento de algunas circunstancias de cómo ocurrieron las violaciones a derechos humanos, como pueden ser familiares, vecinos, amigos o personas allegadas a las víctimas.

Es muy importante que la información que poseen esas personas se plasme en lo que se denominará **documentos primarios**, que se puede presentar en

72. Véanse Espacio Público, *op. cit.*, 2020; y Rodríguez-Bronchú Carceller, H., *Documentación, sistematización, incidencia y denuncia de casos de desaparición forzada y detención arbitraria. Guía Metodológica para organizaciones saharauis*, Instituto de Estudios sobre Desarrollo y Cooperación Internacional, 2024, p. 22.

C. ¿Cómo hacer una documentación de violaciones a derechos humanos?

cualquiera de las formas antes vistas: videos, fotografías, grabaciones de las testimoniales, documentos (registros de mensajes, informes, reportes y demás fuentes originales).⁷³

Por otra parte, existen **fuentes secundarias**, las cuales hacen referencia a documentos que contienen información derivada de las fuentes primarias, como notas periodísticas, comentarios o análisis de otras personas, reportes de organizaciones, informes médicos o institucionales, documentos académicos, bases de datos, entre otros.⁷⁴

En la información recopilada es posible encontrar tanto datos cualitativos como cuantitativos:

Tipos de datos	Descripción y uso	Ejemplos
Cuantitativos	Se trata de datos numéricos que permiten evidenciar la magnitud estadística de las violaciones y patrones de su ocurrencia.	<ul style="list-style-type: none">• Número de víctimas reportadas en denuncias ante instituciones públicas.• Estadísticas sobre la cantidad de personas desaparecidas en un Estado o región.• Índices de violencia contenidos en reportes de organizaciones de la sociedad civil.• Cifras de detenidos o manifestantes heridos durante protestas sociales publicadas en medios.

73. Espacio Público, *op. cit.*, p. 15.

74. International Institute on Race, Equality and Human Rights. Manual para la Elaboración de Informes de Derechos Humanos para la Incidencia. Versión 1.0, 2020.

Tipos de datos	Descripción y uso	Ejemplos
Cualitativos	Se trata de datos no numéricos que permiten comprender e interpretar las experiencias humanas. En este caso, comprender motivaciones, impactos, contexto desde las voces de las personas involucradas.	<ul style="list-style-type: none"> • Descripciones del <i>modus operandi</i> o impactos en las víctimas plasmados en testimonios. • Percepciones de autoridades sobre el cumplimiento de los estándares de derechos humanos contenidas en conferencias de prensa. • Opiniones de personas expertas en derechos humanos citadas en informes de organizaciones defensoras. • Relatos en primera persona de tortura o tratos crueles documentados en registros médicos. • Narraciones de familiares sobre efectos de la desaparición de un ser querido en entrevistas periodísticas.

Técnicas de recopilación de información

Dado que las principales fuentes para la documentación son las personas relacionadas con los hechos, una de las técnicas más comunes de recopilación de información es la entrevista. Sin embargo, esta no es la única, pues de acuerdo con el caso y el objetivo, es posible recurrir a diferentes análisis y herramientas.

En las siguientes páginas encontrarás una serie de fichas descriptivas sobre algunas técnicas como: entrevista, revisión documental o investigación de gabinete, observación, encuesta y monitoreo en redes sociales. En ellas,

se busca explicar qué son, para qué sirven, cómo se pueden realizar y sus limitantes.

Entrevista

¿Qué es?	Es una técnica de investigación cualitativa que permite obtener información a través de un diálogo entre la persona entrevistadora y aquella que es entrevistada. ⁷⁵ Este diálogo puede estar guiado por preguntas muy específicas o a través de una narración libre, dependiendo de la situación y la relación que se tenga con la persona a entrevistar. Por ejemplo, si es la primera vez que se tendrá contacto, se sugiere tener una entrevista sin tanta estructura, de forma que la persona que compartirá su testimonio pueda hacerlo sin sentirse presionada.
¿Quién puede realizarla?	Cualquier persona que se haya capacitado en la aplicación de entrevistas puede llevarla a cabo; sin embargo, aunque no se requiera una profesión particular, es importante que quienes realicen las entrevistas tengan conocimientos de la técnica y sensibilidad ante las problemáticas de derechos humanos, para
¿Quién puede realizarla?	evitar revictimizaciones y poder reaccionar de manera adecuada frente a respuestas emocionales de la persona entrevistada. Es común que esta técnica la lleven a cabo: <ul style="list-style-type: none">• Organizaciones no gubernamentales, que trabajan en la defensa de los derechos humanos.⁷⁶• Personas defensoras de derechos humanos.

75. Berg, Bruce, *Qualitative Research Methods for the Social Sciences*, Pearson Boston, en esp. capítulo 4 A "Dramaturgical Look at Interviewing", 2009, pp. 101-157.

76. Es esencial que la persona encargada de realizar entrevistas a víctimas de violaciones de derechos humanos esté debidamente capacitada para abordar la vulnerabilidad de las personas entrevistadas y garantizar un proceso ético y respetuoso. La falta de preparación adecuada puede comprometer la obtención de información precisa y causar revictimización.

	<ul style="list-style-type: none">• Instituciones gubernamentales, como procuradurías o comisiones de derechos humanos que tienen la responsabilidad legal de investigar violaciones.• Personas periodistas, psicólogas y académicas que estudian patrones de violaciones en contextos específicos.
¿Qué utilidad tiene?	Provee una narrativa única de cómo las personas vivieron una situación y cómo interpretan su realidad. Esto último es importante, ya que con la entrevista no solo se definirán los actos que sucedieron, sino que también será posible identificar las afectaciones que la violación ha tenido en la persona y su comunidad.
Limitantes	Omisiones de la memoria de la persona entrevistada o que no se genere la confianza suficiente entre persona entrevistadora y entrevistada.

Pautas para realizarla

Realizar una buena entrevista requiere del desarrollo de *rapport*,⁷⁷ creatividad y sensibilidad por parte de la persona entrevistadora, quien debe contar con un respaldo de información previa sobre la persona entrevistada para poder adecuar las preguntas atendiendo a sus necesidades:

Antes de la entrevista:⁷⁸

- Identificar y contactar. Seleccionar cuidadosamente a la persona a entrevistar según el caso. Se debe entrevistar prioritariamente a fuentes directas, es decir, a víctimas y testigos presenciales. También determinar

77. Técnica de crear una conexión de empatía con otra persona, para que se comunique con menos resistencia. Es un elemento fundamental para poder acceder al mundo del "otro", pues a través de este se genera un ambiente de confianza que puede permitir que el intercambio fluya de mejor manera.

78. *Ídem*, pp. 23-25.

si existen funcionarios o autoridades que por su cargo e institución puedan aportar información relevante. Analizar quiénes podrían proporcionar datos, documentos o testimonios que ayuden a esclarecer los hechos de la manera más completa posible. Seleccionar un lugar privado, tranquilo y seguro, que garantice la comodidad de la persona entrevistada.

- Informarse lo más posible sobre el caso, para evitar pedirle a la persona que repita situaciones que ya ha dicho anteriormente de forma exhaustiva. En el caso de las víctimas, si existen registros previos de su testimonio, estos se deberán tomar como base para evitar la repetición. La entrevista puede tratar temas no abordados previamente o la rectificación de alguna situación específica.
- Determinar si es necesario realizar algún ajuste según las necesidades específicas de la persona, como contar con una persona especialista o si la entrevista es con una persona hablante de lengua indígena, contar con alguien que facilite la interpretación.
- Formular preguntas abiertas, que fomenten una narrativa libre y detallada de la persona.
- Definir el método de registro (audio, video, notas) según recursos, consideraciones éticas y lo que se acuerde con la persona entrevistada.

Durante la entrevista

- Consentimiento informado. Explicar el propósito, la confidencialidad, los usos de la información y obtener la aprobación de la persona.
- Preguntar sobre el mecanismo de registro, si desea que sea grabado o solo por escrito, por ejemplo.
- La persona entrevistada puede parar la entrevista cuando lo desee y puede elegir no responder preguntas.
- Generar un espacio de confianza, lo cual puede lograrse a través de una escucha activa, mostrar interés, facilitar que la persona se exprese cómodamente y no presionar de ninguna manera.
- Permitir a la persona narrar su experiencia sin interrupciones inicialmente, luego hacer preguntas específicas.
- Evitar distracciones. De preferencia silenciar dispositivos y procurar un espacio donde la entrevista no vaya a ser interrumpida.
- Poner atención en la disposición de la persona entrevistada. Ante signos de cansancio, sugerir un descanso.

- Es deseable que sean dos personas quienes atiendan la entrevista, de tal manera que una realice las preguntas y mantenga la atención completa en escuchar las respuestas, y la otra se ocupe del registro fiel de la entrevista y observaciones.

Después de la entrevista

- Completar las notas lo antes posible luego de la entrevista. Distinguir lo que dijo la persona de las observaciones o reflexiones de la persona entrevistadora.
- Si la entrevista fue grabada, transcribirla a un documento de forma textual, si es necesario.
- Resguardar los archivos.
- Contrastar información con otras fuentes sobre el caso.

Revisión documental

¿Qué es?	Es un proceso metódico de búsqueda, recolección, análisis crítico y uso ético de todo tipo de documentos escritos, visuales o audiovisuales, también se le conoce como investigación de gabinete.
¿Quién puede realizarla?	<ul style="list-style-type: none">• Personas peritas en antropología o psicología.• Organizaciones no gubernamentales que trabajan en la defensa de los derechos humanos y buscan documentar abusos o incidir en política pública.• Instituciones gubernamentales, como comisiones de verdad o archivos nacionales, que tienen el mandato de investigar y preservar la memoria histórica
¿Qué utilidad tiene?	Puede ser útil para esclarecer violaciones a derechos humanos mediante el establecimiento de patrones, la identificación de perpetradores y mandos superiores, la revelación de planes organizados de abusos y la orientación de futuras investigaciones penales. También tiene la ventaja de analizar un suceso en relación con el pasado, identificar diferencias y similitudes, para así monitorear los cambios que ha habido en el marco de alguna política.

C. ¿Cómo hacer una documentación de violaciones a derechos humanos?

monitorear los cambios que ha habido en el marco de alguna política.

Por ejemplo, en algunos casos es posible que no exista un registro estadístico que refleje la complejidad de algún fenómeno de violación a derechos humanos. Así que, una alternativa es la revisión de notas periodísticas y su respectivo registro, para construir una base de datos propia que permita exponer el contexto y las características de alguna situación particular. Por ejemplo, algunas organizaciones han construido sus propias bases de datos a través del registro de notas periodísticas sobre feminicidios y transfeminicidios, debido a la falta de confianza que se tiene sobre las cifras oficiales. Con estos datos han podido analizar situaciones de violencia en sus estados e impulsar la promulgación de alertas de género.

Limitantes

Acceso restringido: muchos documentos pueden estar clasificados, implicar costos de acceso o no estar disponibles al público.

Pautas para realizarla

- Definir objetivos claros: establecer qué se busca lograr con la revisión (por ejemplo, identificar patrones de violación).
- Definir el tipo de documentos relevantes que pueda contener esta información.
- Identificar en dónde se encuentra esta información, por ejemplo, en línea, en una biblioteca, en un repositorio digital resguardado por una institución en un archivo físico o por las víctimas, etcétera.
- Realizar las gestiones necesarias para la obtención de la información (permisos, solicitudes de información pública, acudir directamente para fotocopiar la información, etc.).
- Resguardar la información obtenida y establecer medidas de seguridad sobre aquella que contenga datos sensibles. El resguardo puede ser digital o físico.⁷⁹

79. Martínez-Corona, José Isaías et al., *Guía para la Revisión y el Análisis Documental: Propuesta desde el Enfoque Investigativo*, Ra Ximhai, 2023.

Una nota sobre el acceso a la información pública como fuente de documentación

Es posible que no toda la información pública esté disponible o tenga un formato accesible, por ello cabe recordar que se puede solicitar información a diversas instancias gubernamentales por medio de transparencia. El marco legal, nacional e internacional, reconoce la importancia del acceso a la información para investigar y documentar graves violaciones de derechos humanos, combatir la impunidad y garantizar la rendición de cuentas. Negar el acceso a la información en estos casos profundiza las violaciones y obstaculiza la justicia.

El acceso a información no solo protege el derecho de víctimas y sus familiares, sino que permite el control democrático y escrutinio público sobre el actuar de las autoridades. El derecho internacional en materia de derechos humanos reconoce como fundamental el derecho a solicitar y recibir información bajo control del Estado. En específico, el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos protege el derecho a la libertad de pensamiento y expresión, el cual incluye el derecho a solicitar el acceso a la información bajo control del Estado. Según la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, esta información debe ser entregada sin necesidad de acreditar un interés directo y rige el principio de máxima divulgación; es decir, que toda la información es accesible, salvo limitadas excepciones.

A través de los mecanismos de transparencia se puede obtener información pública sobre las labores que realizan las instituciones y las personas funcionarias públicas, por ejemplo, informes emitidos por las autoridades, oficios, sentencias de procesos judiciales, numeralia sobre los servicios que prestan; pero también documentos oficiales de particulares, como actas de nacimiento, certificados médicos o actas de defunción. Ante la negativa de las autoridades de proporcionar esa información, se pueden activar recursos administrativos ante el actual Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y sus homólogos en las entidades federativas, así como promover un juicio de amparo.

En ese sentido, es importante que las organizaciones defensoras de derechos humanos o quienes realicen el proceso de documentación conozcan las legislaciones sobre acceso a información pública, para exigirlos en caso de ser

necesario. Es deseable contar con alianzas de equipos legales que pudieran, en su caso, iniciar los recursos legales que fueran necesarios.⁸⁰

En relación con el acceso a la información en casos de violaciones a derechos humanos en casos de violaciones a derechos humanos, la SCJN ha establecido que no puede alegarse el carácter de reservado de una carpeta de investigación cuando involucre hechos constitutivos de graves violaciones a derechos humanos o delitos de lesa humanidad.⁸¹ Lo mismo en casos de investigaciones sobre desaparición forzada de personas, en que a la información debe dársele máxima publicidad pues existe un interés preponderante de la sociedad en su conjunto de conocer la verdad de lo sucedido.⁸²

80. Guzman, Manuel. y Verstappen, Bert, *¿Qué es la documentación?*, vol. 2, Huridocs, p. 23.

81. SCJN, Tesis:1a. Xi/2012 (10a.), de rubro "Violaciones graves a derechos humanos. Su concepto para efectos del derecho de acceso a la información de la averiguación previa que las investiga" materia(s): constitucional, penal. Décima Época, *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Registro digital: 2000296.

82. SCJN, Tesis: 2a. Liv/2017 (10a.), tesis aislada, de rubro "Desaparición forzada. Constituye una 'violación grave de derechos fundamentales' para efectos de la excepción prevista en el artículo 14, párrafo último, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, vigente hasta el 9 de mayo de 2016", Segunda Sala, *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Registro digital: 2014068.

¿Cómo hacer una solicitud de información?

Las solicitudes de información pueden presentarse por escrito mediante correo, mensajería, telégrafo, de forma presencial, medios electrónicos o llamada telefónica directamente ante la autoridad de la que se requiera la información, por lo que no se requiere algún formato específico; sin embargo, será importante proporcionarle a la autoridad los datos para que pueda localizar al peticionario y entregarle la información.

La otra opción es a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). Para hacerlo a través de ella, se pueden seguir los siguientes pasos:

- Ingresar a la PNT en «<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>».
- Dar clic en el botón “Registrarse” para generar una cuenta. Se solicitarán datos de identificación personal, y un correo electrónico, incluso se puede registrar un pseudónimo por razones de seguridad.
- Ir a la pestaña “Solicitudes” donde la PNT solicitará iniciar sesión con la cuenta creada.
- La Plataforma cuenta con diversos campos a llenar, en los que hay que identificar la autoridad a la que se solicita la información y si es federal o local. Asimismo, contiene un campo para escribir la solicitud de información y para adjuntar archivos si es que quiere enviarse alguno.
- Posteriormente, se puede elegir el medio por el que se desea recibir la información, por ejemplo, por correo electrónico.
- Una vez completados los campos, se dará clic en “Enviar” y el sistema arrojará un acuse en que se indicará la fecha de resolución.
- A partir de aquí hay varias posibilidades: que se entregue la información al peticionario; que le soliciten aclarar su petición; que se niegue la existencia de la información (en cuyo caso la autoridad requerida le indicará al peticionario quién podría tenerla), o que niegue la información por alguna de las causas previstas en la ley (por ejemplo, ser información de seguridad nacional).
- En caso de negativa de información, es posible inconformarse ante el INAI a través del recurso de queja en la misma PTN. La queja se presenta en los casos en que la solicitud no fue atendida o se está inconforme con la manera en la que resolvieron. La queja es resuelta por el mismo Instituto Nacional de Transparencia.

Importante. Recuerda que:

- La autoridad proporciona la información en el formato en que la tiene disponible y no está obligada a generar nuevos archivos para adecuarse a lo que solicitan las personas peticionarias. Por ejemplo, si se solicitan estadísticas presentadas en forma de gráficos, pero la autoridad las tiene en una hoja de datos, la entregará así y no estará obligada a entregarla como gráficos.
- Se puede solicitar que la información se entregue en formato digital o físico, en este último caso, la persona peticionaria deberá cubrir el costo de las copias o materiales de soporte que se necesiten y acudir a recogerlas.
- Es optativo contar con una persona abogada o tener representante legal.
- Todas las solicitudes deben ser respondidas por la autoridad.
- Cuando la información solicitada contiene datos personales (por ejemplo, nombres de víctimas, domicilios, etc.), se pueden solicitar las versiones públicas de los documentos, de forma que la autoridad protegerá la identidad de las personas involucradas.

Algunas recomendaciones para elaborar solicitudes de transparencia son:

- Plantear la pregunta con elementos que ayuden a identificar con precisión la información que se busca, ejemplo:

En vez de solicitar: “Quiero información sobre cuánto presupuesto se destina a la atención a víctimas en esa Secretaría”.

Se puede solicitar: “Quiero información sobre cuál es el presupuesto de atención a víctimas de esa Secretaría de los años 2021 a 2024, desglosado por año, indicando las áreas administrativas a las que fue asignado o los programas y proyectos a los que fue destinado, indicando el nombre y monto, en su caso”.

Observación

¿Qué es?	Es una práctica que consiste en acudir a un lugar para recabar información en el sitio, así como recoger datos que no necesariamente son dichos, sino que puede apreciarse a través de la interacción de las personas o de las características de un lugar.
¿Quién puede realizarla?	Puede ser utilizada por cualquier persona que observe un evento donde ocurra, o quepa la posibilidad de que ocurra. una violación a algún derecho humano de una persona o de un grupo de personas. Algunos organismos como la Comisión Nacional o las Comisiones de Derechos Humanos locales cuentan con una guía para poder dar acompañamiento en marchas o eventos y así monitorear cualquier acción de autoridades estatales. También organismos internacionales, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, han utilizado métodos como las visitas <i>in loco</i> o visitas <i>in situ</i> , que funcionan como un mecanismo de protección de derechos humanos. Estas consisten en que algunas de las personas comisionadas o todas ellas, se trasladen a un país en específico con el propósito de monitorear la situación de derechos humanos, y recabar información sobre cómo el Estado cumple o no con sus obligaciones internacionales. ⁸³
¿Qué utilidad tiene?	Visitar la locación donde ocurrieron los hechos puede ser de ayuda para encontrar información o generar una idea propia de cómo ocurrió el hecho o hechos que se están investigando. Esto puede tener diversos resultados, como bitácoras de campo o registros específicos, como el mapa del lugar. La observación también es útil para describir contextos que pueden ser diferentes o más complejos de

83. CEJIL, Guía práctica sobre visitas *in loco* de la CIDH, s. a.

C. ¿Cómo hacer una documentación de violaciones a derechos humanos?

	<p>comprender, por ejemplo, aquellos en los que existe una cosmovisión diferente a la común (comunidades indígenas o grupos de personas migrantes).</p> <p>De igual forma, la observación puede ser útil para el monitoreo de las acciones estatales o para el registro de actividades de colectivos; por ejemplo, algunos grupos de familiares de personas desaparecidas realizan bitácoras de campo de las acciones de búsqueda que llevan a cabo.</p>
Limitantes	<p>La principal debilidad de la observación es el riesgo de hacer inferencias incorrectas, lo cual puede mitigarse con personal capacitado y una planeación. Otro desafío es la influencia que puede ejercer la presencia de quien observa en el comportamiento de las personas. En algunos contextos organizados, quien observa podría tener expectativas erróneas sobre el comportamiento de los sujetos, interpretando sus acciones de manera inadecuada.⁸⁴</p>
Pautas para realizarla	
<ul style="list-style-type: none">• Utilizar una bitácora en donde se puedan registrar hechos, condiciones, personas, contextos, prácticas, entre otros datos relevantes.• Generalmente recomiendan que las observaciones se realicen entre dos personas, para que mientras una de ellas anota, la otra pueda seguir observando lo que sucede.⁸⁵• El registro debe diferenciar los hechos y descripciones objetivas, de las apreciaciones o interpretaciones personales.	

84. Díaz Sanjuan, Lidia, *La observación*, UNAM, Sem. 2011/1, 2010, pp. 10-11.

85. Comisión Estatal de Derechos Humanos, Veracruz. Guía de acompañamiento a las marchas feministas. Disponible en: « <http://www.cedhveracruz.org.mx/CEDHV/Transparencia/Ley875/f54/013.GU%C3%8DA%20B%C3%81SICA%20ACOMP.%20MARCHAS%20FEMINISTAS.pdf>».

Ejemplo de bitácora

Bitácora de Campo	
Fecha:	5 de octubre de 2024
Lugar:	Comunidad San Juan de las Rosas, Chiapas
Evento o motivo:	Manifestación de familiares de personas desaparecidas
Hora de inicio:	8:30 AM
Hora de finalización:	10:00 AM
Observadores	
Persona 1 (Observador):	Carolina Martínez
Persona 2 (Anotador):	Miguel Torres
Descripción de los hechos	
Hora	Actividad
08:30 AM	Llegamos a la comunidad San Juan de las Rosas. El ambiente es tenso, con un número notable de fuerzas de seguridad presentes en las calles. Se observan patrullas estacionadas en la plaza central y oficiales fuertemente armados.

C. ¿Cómo hacer una documentación de violaciones a derechos humanos?

08:40 AM	En la esquina de la calle principal, identificamos a un grupo de aproximadamente 100 mujeres y niños que parecen estar protestando pacíficamente, sosteniendo pancartas que reclaman justicia por la desaparición de tres jóvenes de la comunidad ocurrida el 1 de octubre de 2024.
08:50 AM	Un grupo de cinco oficiales se acerca a las manifestantes. Desde nuestra posición, podemos escuchar que les piden dispersarse. Las mujeres insisten en su derecho a protestar pacíficamente. No hay señales de violencia en este momento.
09:05 AM	Sin previo aviso, uno de los oficiales utiliza gas lacrimógeno para dispersar a las mujeres. Algunas intentan correr, mientras que otras caen al suelo, afectadas por el gas. Los niños comienzan a llorar y buscar refugio en las esquinas. Observamos que dos mujeres mayores se desploman, aparentemente asfixiadas.
09:20 AM	Dos de las manifestantes, visiblemente afectadas por el gas, son detenidas y subidas a una patrulla con placa XDF098. Las fuerzas de seguridad continúan dispersando al resto del grupo, que se disuelve rápidamente.
09:45 AM	Nos acercamos para entrevistar a algunos testigos. Varios nos confirman que este tipo de represión ha ocurrido en días anteriores y que las autoridades no han brindado información sobre los jóvenes desaparecidos. Algunos mencionan haber recibido amenazas por denunciar la situación.
10:00 AM	No se observan más eventos relevantes. Las fuerzas de seguridad permanecen patrullando la zona, mientras los habitantes regresan a sus casas o buscan refugio. Terminamos la observación y nos retiramos del lugar.

Reflexiones o comentarios

- La organización “Por nuestros derechos” está buscando a las personas detenidas y gestionando su liberación.
- El grupo de personas manifestantes anunció que el día de mañana volverá a concentrarse en la plaza central.

Un sentido de vida: la experiencia de búsqueda de Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Nuevo León 2012-2019.⁸⁶

En el año 2019, el colectivo de familiares Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Nuevo León (FUNDENL) y el Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México (PHD Ibero) realizaron un informe con el objetivo de retratar la experiencia de búsqueda del colectivo, desde inicios de 2012 hasta la primera mitad de 2019. Para realizar este informe una de las metodologías que utilizaron fue la observación; la cual tuvo como resultado bitácoras de campo de las búsquedas realizadas entre septiembre del 2018 y febrero del 2019 por FUNDENL y PHD Ibero. El objetivo de esta bitácora fue recuperar y sistematizar información básica y generar fichas que pudieran replicarse para las búsquedas que el colectivo realizará en el futuro.

El diseño de las fichas de bitácora incluyó: a) fecha y hora en que se realizó la búsqueda; b) lugar; c) motivo de la búsqueda (cómo se obtuvo información sobre el sitio); d) registro de personas que asistieron a la búsqueda; e) autoridades que se presentaron; f) cómo se intervino el sitio de búsqueda; g) hallazgos del sitio, y h) una breve relatoría de lo observado durante la búsqueda.

86. Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Nuevo León, *Un sentido de vida: la experiencia de búsqueda de Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Nuevo León 2012-2019*, 2019.

Encuesta

<p>¿Qué es?</p>	<p>Las encuestas consisten en una serie de preguntas, planteadas con el fin de conocer ciertos datos sobre acontecimientos experimentados de forma directa o indirecta por las víctimas o testigos, o cualquier otra persona de quien interese tener su percepción. También funcionan como una herramienta o instrumento con el cual se recaban datos a fin de medir el desempeño de una determinada entidad, comúnmente el Estado, y así saber cuáles violaciones ha perpetrado.⁸⁷</p>
<p>¿Quién puede realizarla?</p>	<p>Cualquier persona puede aplicar la encuesta; sin embargo, es importante contar con personas expertas que diseñen el cuestionario, pues es importante el planteamiento de las preguntas y las opciones de respuestas que se consideran.</p> <p>Normalmente son utilizadas por organizaciones no gubernamentales, universidades e institutos de investigación, algunas entidades gubernamentales u organismos internacionales.</p>
<p>¿Qué utilidad tiene?</p>	<p>En casos en que se esté llevando a cabo la documentación de violaciones a derechos humanos de una colectividad o comunidad, también puede ser útil aplicar encuestas para identificar información contextual y posibles informantes clave que permitan exponer problemáticas, casos, impactos, etc.</p> <p>Su principal ventaja es que, por la configuración de un cuestionario con preguntas cerradas, es fácil aplicar a una mayor cantidad de personas; sin embargo, también es importante considerar que no es una técnica adecuada para recuperar testimonios, pues tiende a recuperar una gran cantidad de información a través de respuestas cortas.⁸⁸</p>

87. Dueck, Judith et al., 2007, p. 16.

88. Huridocs. Guzman M., Verstapen Bert. & Dueck J. Una Herramienta para la Documentación de Violaciones a Derechos Humanos. p. 16.

Limitantes

Una de las principales limitaciones al utilizar encuestas en el ámbito de los derechos humanos es que puede ser una técnica en la que es difícil establecer un espacio de confianza, dado que suele tener preguntas estructuradas de forma cerrada, es decir, que no invitan a la narración libre.

Requiere recursos, materiales y humanos, para cubrir todo el universo de casos. En este sentido, cuando las organizaciones carecen de recursos financieros y logísticos para aplicar la encuesta, es posible que no se logren los objetivos planteados.⁸⁹ Ahora bien, las encuestas también se pueden hacer a través de medios electrónicos, sin embargo, el riesgo es que se puede perder el control sobre las características de las personas que responden la encuesta, para garantizar que pertenecen al público objetivo.

Pautas para realizarla

Para que una encuesta sea efectiva en el ámbito de los derechos humanos, es importante asegurar una representatividad adecuada de la población a la que se desea encuestar, garantizando que estén representadas todas las personas con identidades que impactan en el tipo de vulneración a derechos humanos que se documenta; especialmente de quienes pertenecen a grupos vulnerables o marginalizados. Además, las encuestas deben medirse para captar la percepción pública sobre el problema y ayudar a identificar patrones de abuso. El uso de las encuestas puede permitir la sensibilización pública sobre el alcance del problema, ya que visibilizan datos que de otro modo pasarían inadvertidos. Es crucial diseñar encuestas que logren obtener datos confiables, incluso en ausencia de información oficial.⁹⁰

89. Amnesty International, *Encuesta y Derechos Humanos: Recepción Local de Normas Internacionales*, p. 2.

90. *Idem*, p. 3.

C. ¿Cómo hacer una documentación de violaciones a derechos humanos?

Algunos pasos para considerar para la aplicación de encuestas son:

1. Definir los objetivos de la encuesta y la población a la que está dirigida.
2. Diseñar el cuestionario.
3. Pilotear el cuestionario, es decir, hacer algunas pruebas para verificar si las preguntas se entienden, si las opciones de respuestas consideran todas las posibilidades y el tiempo que toma contestarla.
4. Definir el grupo al que se va a aplicar.
5. Preparar al equipo encuestador. Es necesario que todos conozcan el cuestionario en profundidad, así como la información clave que es relevante comentar con las personas encuestadas.
6. Sistematizar los resultados.

Monitoreo de redes sociales

¿Qué es?	Es un proceso continuo y sistemático basado en el seguimiento, recopilación y verificación de información publicada en redes sociales, para identificar datos o información relevante en torno a un fenómeno determinado.
¿Quién puede realizarla?	Dado el alcance que tienen las redes sociales, cualquier persona puede hacer un registro de la información que ahí se encuentra. Es común que las organizaciones no gubernamentales que lideran esfuerzos para documentar violaciones de derechos humanos realicen análisis de contenido en redes sociales, rastreando incidentes de violencia y discriminación. De igual forma, personas académicas e investigadoras suelen recurrir a estas plataformas para analizar discursos de odio o la vigilancia estatal, y su relación con la privacidad y el acceso a la información, entre otros fenómenos.
¿Qué utilidad tiene?	Las redes sociales se han convertido en una valiosa fuente de datos para documentar posibles violaciones a derechos humanos, debido a la facilidad de acceder

	<p>a información. Existe actualmente un gran volumen de contenidos publicados en estas plataformas que pueden ser de utilidad en investigaciones. Esto se debe al amplio uso de redes sociales en distintas regiones del mundo, donde personas usuarias publican información en tiempo real sobre los eventos que presencian.⁹¹</p> <p>Por ejemplo, una organización de derechos humanos monitorea redes sociales para identificar violaciones a los derechos de la comunidad LGBTQ+, en un contexto de discriminación y censura. Para superar los desafíos de visibilidad, diversifican sus fuentes usando plataformas como <i>Facebook</i>, <i>X</i> o <i>Instagram</i>, con términos variados y utilizan distintas palabras clave para la búsqueda. Gracias a estas estrategias, logran identificar incidentes de violencia y discriminación que no se reportan en medios tradicionales, lo que les permite documentar violaciones y abogar por políticas más inclusivas.</p>
Limitantes	<p>Si bien las redes sociales contienen una gran cantidad de datos, la información disponible puede no representar a todos los grupos de la sociedad de la misma manera, esto quiere decir que no todo el mundo tiene acceso a redes sociales, o que sus publicaciones no tienen gran alcance, por lo que esta información se pierde o no se toma en cuenta para la documentación que se pretende hacer. Para mitigar posibles sesgos, se deben diversificar las fuentes monitoreadas o complementar con otro tipo de búsquedas, como ejecutar múltiples consultas de búsqueda y utilizar distintas palabras clave para la búsqueda de información y navegadores.⁹² Además, la información que circula en redes es amplia y no</p>

91. Naciones Unidas, en nombre de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), y del Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de California, Berkeley. (2023). Protocolo de Berkeley sobre las Investigaciones en Fuentes Abiertas Digitales: Guía práctica sobre la utilización eficaz de información en fuentes abiertas digitales en la investigación de violaciones del derecho penal internacional, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario (p. V).

92. *Ídem*, p. 59, párr. 144.

siempre es verídica, por lo que es importante hacer una revisión cruzada con otras fuentes para asegurarse de su veracidad.

Pautas para realizarla

El monitoreo en redes sociales con fines investigativos debe realizarse de forma sistemática y organizada. Se lleva un registro de las fuentes monitoreadas, como cuentas específicas o hashtags relevantes al caso investigado. Asimismo, se debe definir la frecuencia con que se revisarán estas fuentes y documentar cada una de las búsquedas realizadas.⁹³

También es necesario tener pautas para verificar las fuentes de las cuales se obtiene la información, evaluando su credibilidad y confiabilidad con base en distintos criterios como:⁹⁴

- Identificadores únicos: edificios, personas, fauna, flora, símbolos que permitan ubicar geográficamente la información o contextualizarla.
- Información objetivamente verificable: datos como el clima, nombres, ubicación de un edificio, que puedan corroborarse con otras fuentes.
- Geolocalización: técnicas para identificar o estimar la localización geográfica desde la cual se generó un contenido digital como una foto o video.
- Cronolocalización: situar temporalmente lo que se ve en una imagen o video de acuerdo con sombras, luz solar u otros indicadores que permitan establecer la hora específica de captura.
- Totalidad: verificar que el elemento digital analizado esté completo y no sea parte de un conjunto mayor de información.
- Coherencia interna: examinar que exista coherencia lógica dentro de un mismo elemento, que no haya contradicciones en la información que presenta.

93. *Ídem*, p. 58, párr. 142.

94. *Ídem*, p. 67, párrs. 187-193.

Paso 3. Organizar la información recopilada

Ya que la información fue recopilada, es importante organizarla y establecer medidas de selección de información que faciliten el análisis posterior. Para ello es necesario clasificar y seleccionar aquellos datos que permitan: i) describir las problemáticas; ii) probar las violaciones; y, iii) crear una narrativa que responda al objetivo de la documentación. Esto puede lograrse a través de los siguientes cuatro pasos:

1. Identificar la totalidad del material recopilado y seleccionar aquellos que sean de utilidad para el objetivo que se persigue. En este momento existen documentos o archivos que, desde un inicio, se observa que no aportarán nada para el objetivo deseado, por lo que es un primer momento para descartarla.
2. Clasificar los documentos y ordenarlos conforme a las preferencias de quien documenta.
3. Nombrar los documentos y archivarlos.
4. Sistematizar información para preparar el análisis.

A continuación, se comparten algunas pautas para la organización y clasificación de documentos, la creación de archivos y la sistematización de información, que pueden ser útiles en el proceso de documentación.

I. Organizar y clasificar el material recopilado

El propósito de organizar la información es facilitar su uso y su ubicación, pues muchos de los casos de violaciones a derechos humanos contienen un sinnúmero de detalles que son relevantes para poder entender la violación en sí. La forma de estructurar la información depende de la cantidad, tipo y calidad de esta.

Se puede **organizar** en carpetas tanto digitales (en dispositivos como computadoras, celulares, tabletas o en nubes de internet) como físicas, donde se almacena toda la información de acuerdo con los criterios definidos. El criterio de organización puede ser, por ejemplo:

- a. Cronológico
- b. Por caso

C. ¿Cómo hacer una documentación de violaciones a derechos humanos?

- c. Por evento
- d. Por tipo de materia de documentación
- e. Por autoridad responsable
- f. Por víctima
- g. Cualquier otro de utilidad.

La definición sobre el criterio de organización tiene que ser aquel que resulte más cómodo para quienes realizarán el análisis de la información y quienes acudirán constantemente a las fuentes; pero, al mismo tiempo, la misma organización puede ayudar a entender la información de la manera en la que se desea analizar y narrar. Por ejemplo, organizarla en orden cronológico puede ser de utilidad para definir cómo se han desencadenado los eventos.

Cuando se tenga más de un caso relacionado con las mismas violaciones, y por tanto el volumen de información sea mayor, una opción para una mejor organización es hacer una tabla con los datos principales de identificación de cada caso y a su vez cada uno tenga su propia carpeta con la información más detallada y archivos específicos.

Una vez que se ha definido la forma de organización de la información, es importante generar bases de datos con propósitos y campos bien definidos, que no quepa duda de la información que se puede encontrar y que está almacenada en cada campo. Para mayor detalle, se debe tener un expediente por cada caso, así se puede tener todo tipo de información necesaria.

A continuación, se muestra un ejemplo de tabla para organización de archivos conforme a casos:

Clave	Nombre documento	Tipo de información (entrevista, certificado, documento personal, etc.)	Tipo de archivo (Word, PPT, mp4, mp3, PDF, etc.)	Fecha del documento	Palabras clave	Descripción	Caso	Fuente	Link o ubicación del archivo
EJ1	Ejemplo 1	Video	mp4	15/02/2024	Detención; Uso de la fuerza; Marcha	Video de la marcha por la defensa del agua que se llevó a cabo en CDMX. En el video se registra el uso de la fuerza excesiva por parte de efectivos policiales y la detención del sr. AR.	AR	Facebook de Ana Claudia Bonilla	Link documento digital
EJ2	Ejemplo 2	Informe médico	PDF	16/02/2024	Tortura	Informe médico realizado al sr. AR en el que se señalan los golpes recibidos.	AR	Hospital X	Link documento escaneado
EJ3	Ejemplo 3	Testimonio Juan Pérez	.mov y .doc	17/02/2024	Testimonio; Tortura	Entrevista con Juan Pérez, quien estuvo presente en la marcha.	AR	Juan Pérez	Link audio Link transcripción

II. Crear archivo

Un sistema de registro estandarizado y un sistema de codificación pueden ayudar a garantizar que toda la información se recopile de manera coherente y completa, y que se clasifique y analice de manera efectiva. Además, almacenar la información y establecer medidas de seguridad para proteger la información pueden ayudar a garantizar que esta no se pierda o se corrompa, y que se mantenga confidencial y segura.

La información puede estar en varios formatos, tanto físicos como digitales, y cada uno de ellos tendrá sus propias etiquetas para que pueda estar sistematizada. Los archivos físicos son aquellos que se encuentran en papel, los digitales son aquellos que se encuentran en instrumentos digitales como celular y computadora, y los digitales en línea son aquellos que se encuentran almacenados en la nube, es decir, en alguna carpeta que se encuentre en internet. Cada una de estas formas tiene riesgos y beneficios. Por ello es importante hacer precisiones sobre las ventajas y desventajas de cada forma de archivar la información.

Tipo de Archivos	Ventajas	Desventajas
Archivos físicos	<ul style="list-style-type: none"> • No requieren energía ni tecnología para acceder a ellos. • Son tangibles y a veces más fáciles de manejar. • No son susceptibles a fallos técnicos o ciberataques. 	<ul style="list-style-type: none"> • Son susceptibles al deterioro físico (agua, fuego, etc.). • Ocupan espacio físico. • No son fácilmente compartibles o duplicables. • Si se rompen, queman, mojan o sufren algún tipo de daño, se perderá la información.

Tipo de Archivos	Ventajas	Desventajas
Archivos digitales	<ul style="list-style-type: none"> • Son fácilmente compartibles y duplicables. • No ocupan espacio físico. • Son accesibles desde cualquier dispositivo con la capacidad de leer el formato del archivo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Requieren energía y tecnología para acceder a ellos. • Son susceptibles a fallos técnicos y ciberataques. • Pueden ser difíciles de organizar y gestionar sin las herramientas adecuadas. • Son vulnerables a ataques cibernéticos y robo de información.
Archivos digitales en línea (en la nube)	<ul style="list-style-type: none"> • Son accesibles desde cualquier lugar con conexión a internet. • Facilitan la colaboración y el intercambio de información. • Algunos proveedores de servicios en la nube ofrecen opciones de respaldo y recuperación de datos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dependencia de una conexión a internet. • Riesgos de seguridad y privacidad, especialmente si el proveedor del servicio en la nube es comprometido. • Puede haber costos asociados con el almacenamiento y la transferencia de datos.

La decisión sobre el tipo de archivo que van a tener, la debe tomar el equipo de que documenta, tomando en cuenta las ventajas y desventajas antes descritas, pero también considerando los recursos con los que cuenta; por ejemplo, el espacio para almacenar carpetas físicas de información; o la capacidad de almacenamiento en computadoras o nubes. Asimismo, deberá considerar las condiciones en las que trabajará el equipo, por ejemplo, si no se encuentra todo el equipo en el mismo lugar, puede funcionar mejor tener la información

C. ¿Cómo hacer una documentación de violaciones a derechos humanos?

resguardada en una nube en línea. Ahora bien, las amenazas a la seguridad de la información es otro criterio que considerar para definir el tipo de archivo.

Sobre la seguridad de los archivos, existen algunas recomendaciones básicas a tomar en cuenta:⁹⁵

Archivo físico	Archivo digital	Archivo virtual
<ul style="list-style-type: none">• Tomar en cuenta que el lugar de almacenamiento sea un lugar con condiciones óptimas, donde los archivos no estén expuestos a que puedan ser robados, o que puedan sufrir algún accidente; por ejemplo, por temas de humedad, o alguna otra situación que haga que se pierda esa información al no ser legible.• Tener los documentos digitalizados, de	<ul style="list-style-type: none">• Decidir los dispositivos (computadora, disco duro, USB) en dónde se va a alojar la información, procurando seleccionar la opción más segura de acuerdo con el contexto y el proceso de documentación.• Contar con un respaldo y no dejar todo el material en un solo dispositivo.• Encriptar archivos y definir contraseñas.	<ul style="list-style-type: none">• Tener un correo específico para la nube donde se almacene esa información, no compartir datos de la cuenta.• Limitar el acceso a los archivos solo a personas autorizadas.• Realizar copias de seguridad regulares de la información para garantizar que no se pierda en caso de un fallo del sistema o un ataque cibernético.• Crear contraseñas seguras, que no

95. Hernández, O., *Seguridad digital: conceptos y herramientas básicas*. Conexo, mayo de 2020. Disponible en: «<https://conexo.org/wp-content/uploads/2020/06/Seguridad-Digital-Conceptos-y-Herramientas-B%C3%A1sicas-Mayo-2020.pdf>».

Archivo físico	Archivo digital	Archivo virtual
forma que se tenga un respaldo. <ul style="list-style-type: none">Resguardar bajo llave los documentos.		contengan o se relacionen con datos personales y cambiarlas cada tres o seis meses, así como no compartirlas con más personas.

El respaldo fuera de línea también es esencial, pues es una forma muy segura de almacenar información, además de que puede funcionar en caso de que no se tenga acceso a internet o a redes seguras, así la información puede almacenarse en una USB o disco duro, y estas copias de seguridad se deben guardar en lugares seguros, de modo que, si se pierde una, se pueda contar con otra copia.

III. Sistematizar la información

Por su parte, la **sistematización** dependerá de la cantidad y el tipo de información con la que se cuenta, así como si se está documentando un caso o varios. En este punto la clave es definir cómo se va a clasificar la información, por ello será relevante responder: ¿qué nos interesa identificar?

La sistematización es el ejercicio de darle un orden a la información recopilada a través de la identificación de elementos comunes y/o una coherencia cronológica. Cuando se documenten fenómenos de violaciones a derechos humanos que incluyen varios casos, es posible que la información recopilada se encuentre en diferentes formatos y presentaciones; ante ello, sistematizar será útil para analizar características del fenómeno. Algunas categorías fundamentales para sistematizar pueden ser:

- Características de las víctimas y aspectos sociodemográficos.
- Información sobre los hechos que se están documentando.
- Fechas.

C. ¿Cómo hacer una documentación de violaciones a derechos humanos?

- Autoridades involucradas.
- Lugares.
- Procesos o acciones que han llevado a cabo las víctimas.

La sistematización se puede hacer en cualquier formato que resulte accesible para quien documenta; sin embargo, las bases de datos en tablas pueden ser muy útiles para ordenar cada categoría que nos interesa identificar. La cantidad de información que se coloque en cada categoría debe ser la necesaria para que la tabla de sistematización brinde información por sí misma, pero es importante que se identifique claramente de qué archivo se obtuvo esa información por si es necesario regresar a hacer una consulta directa en la fuente.

Por ejemplo, si se está documentando el fenómeno de desaparición forzada en un Estado determinado, tal vez interese identificar: quiénes son las víctimas, cuál es el *modus operandi* de la desaparición, en dónde desaparecen, quiénes intervienen en la desaparición, qué impactos ha tenido la desaparición en las familias, etc. Para organizar toda esta información y poder analizarla, se podría hacer una base de datos en la que se registre la información de cada uno de los casos recopilados, como se muestra a continuación:

Datos de la persona				
Nombre persona desaparecida	Sexo	Edad	Ocupación	Nacionalidad
XXX	M	20	Estudiante	Mexicana
XXX	H	35	Contador	Mexicana
XXX	M	32	Médica	Mexicana

Información sobre la desaparición		
Fecha desaparición	Lugar	Información sobre perpetradores
12/02/2012	Durango	Policías municipales
25/10/2023	Chihuahua	Grupo armado
30/04/2020	Ciudad Juárez	Ejército

Proceso			
Denuncia	Declaración Especial de Ausencia	Núm. Carpeta de investigación	Personas vinculadas a proceso
Sí	Sí	34567	No
Sí	Sí	56789	No
Sí	No	39858	No

Paso 4. Realizar un análisis

Existen diferentes formas de hacer un análisis; cada organización o persona puede encontrar sus estrategias para identificar relaciones, hitos o elementos relevantes, patrones, actores clave o características del contexto que facilitan la ocurrencia de hechos violatorios de derechos humanos. A continuación, se revisarán los pasos del proceso de análisis para acreditar la violación a derechos humanos: i) traducir los eventos a violaciones de derechos humanos; ii) evaluar la información; iii) evaluar impactos; y, iv) ordenar los hallazgos para presentarla de acuerdo con los objetivos deseados. Asimismo, se presentan dos herramientas de análisis que pueden ser de mucha utilidad en este proceso: el análisis de contexto y el mapeo de actores.

Proceso de análisis

Una vez que se cuenta con toda la información recopilada y se ha hecho uso de herramientas como el análisis de contexto o el mapeo de actores, de acuerdo con las necesidades del caso, se puede avanzar en el proceso de análisis que permita arribar al objetivo planteado.

I. Traducir los eventos a violaciones a derechos humanos

Es necesario tener muy claro cuál es el evento (o los eventos) y cómo se traduce a una violación de los derechos humanos. Esto será útil para poder establecer una estrategia, para construir la narrativa sobre la violación a derechos humanos, que incluye: la argumentación del caso, los elementos en los que se hará énfasis en la documentación y los actores que se integrarán en el análisis. En este paso se pueden discriminar aquellos eventos que se

registraron como sospecha de violación a derechos humanos pero que, en realidad, no lo son; o diferenciar entre violaciones a derechos humanos e información de contexto.

En primer lugar, es necesario identificar el derecho o los derechos que se encuentran vulnerados (bajo el principio de interdependencia de los derechos humanos, la violación a un derecho provoca afectaciones en otros que se encuentran interrelacionados). Muchas veces esto ya se tiene claro desde un inicio, sobre todo cuando quien documenta se dedica a la defensa de los derechos humanos; asimismo, la hipótesis debió considerar el posible o posibles derechos violentados que, en este paso, se deben verificar. Para ello se pueden considerar los siguientes puntos:

- Los daños ocasionados a las personas víctimas, que se revisaron en el paso del registro de eventos, pueden ser un indicador del tipo de derecho violentado. Los derechos humanos protegen ámbitos de la vida de las personas que son indispensables para su bienestar. Por ejemplo, si el daño consiste en afectaciones psicológicas a una adolescente que fue tocada y fotografiada por un profesor en su secundaria, y deja de ir a la escuela por el miedo a sus amenazas, se trata de un ámbito que está protegido por el derecho a la educación y el derecho a una vida libre de violencia.
- La corroboración de este derecho se realiza en la revisión directa del marco jurídico aplicable en el país: la Constitución, los tratados internacionales obligatorios para México, las leyes federales, generales y locales, etc. En ese sentido, se localiza en dónde se reconocen esos derechos. En el caso del ejemplo anterior, además de la Constitución Política, la Ley General de Educación, Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ahora bien, como se ha mencionado, la vulneración a derechos humanos puede ocurrir por acción u omisión, es decir, por un "hacer" o "dejar de hacer" de las autoridades o de particulares que cuenten con el consentimiento o la orden de autoridades. Esto implica que, frente al reconocimiento de un derecho humano, existen obligaciones por parte de las autoridades (o

particulares), que deben cumplirse a riesgo de tener responsabilidad por la violación del derecho.

Estas obligaciones son, en general, aquellas de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de acuerdo con el artículo constitucional y conforme a lo revisado en el primer capítulo de este *Apunte*. Sin embargo, las leyes, los reglamentos (también decretos, normas oficiales o cualquier otra fuente de derecho interno), los diversos instrumentos internacionales obligatorios para México y las resoluciones judiciales nacionales e internacionales (normalmente es la misma fuente en donde se reconoce el derecho), desarrollan de manera más específica estas obligaciones para cada uno de los derechos.

Por ejemplo, en relación con el derecho de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, la Ley General en la materia señala como obligación de las autoridades respecto al hostigamiento o acoso sexual: “crear procedimientos administrativos claros y precisos en las escuelas y centros laborales, para sancionar estos ilícitos e inhibir su comisión”. Se trata entonces de una obligación de garantía, desarrollada y enfocada en un tipo de derecho y una forma de violación muy específicas.

Si el caso que se documenta es la violencia sexual contra con un grupo de adolescentes en una escuela secundaria, en donde la escuela no protegió a las víctimas y carece de un protocolo de actuación para estos casos, las autoridades incumplieron con la obligación específica de garantizar, lo que se traduce en una violación a los derechos de educación y a una vida libre de violencia de las adolescentes.

Ahora bien, como ya se vio anteriormente, un evento puede implicar diversas acciones (u omisiones) que provocaron violaciones a derechos humanos; y pueden existir diversas obligaciones asociadas con los derechos violentados. En este caso, el análisis puede ser más amplio y complejo, pero es importante identificar todas ellas (salvo que el objetivo de la documentación no lo amerite).

Por ejemplo, en una protesta pacífica de mujeres con motivo del Día Internacional de la Mujer, la policía detuvo arbitrariamente y torturó a integrantes de distintas colectivas. Después de los hechos, no se inició

C. ¿Cómo hacer una documentación de violaciones a derechos humanos?

investigación en contra de los elementos policiales involucrados. En este caso, podemos identificar que el hecho transgrede, entre otros, los siguientes derechos con sus consecuentes deberes y obligaciones:

Derecho	Obligaciones generales incumplidas/transgredidas
Derecho de reunión y asociación pacífica	<p>Respetar: la autoridad no permitió la protesta pacífica.</p> <p>Proteger: la autoridad no protegió el desarrollo de la manifestación, pues agredió a las participantes.</p> <p>Garantizar: la autoridad no cuenta con protocolos de actuación para el uso de la fuerza en marchas y protestas.</p>
Derecho a vivir libres de violencia	<p>Respetar: La autoridad no respetó este derecho pues torturó a las manifestantes.</p> <p>Proteger: la autoridad no protegió a las manifestantes contra la tortura.</p> <p>Garantizar: la autoridad carece de una política, protocolos y capacitación para evitar que las policías torturen a las manifestantes.</p>

Este ejercicio se puede efectuar desde el momento de la definición de hipótesis, la cual será corroborada o descartada con la recopilación y análisis de información del proceso de documentación.⁹⁶

II. Evaluar la información recopilada

Es el momento en que las personas que documentan, a partir del análisis de toda la información que han obtenido durante la investigación, forman un criterio o un juicio sobre los datos que tienen y las conclusiones que se pueden inferir con ellos. Las personas que se encuentren investigando deberán advertir

96. Un análisis más detallado y técnico de las violaciones a derechos humanos se puede realizar a través del método del “desempaque”. Al respecto, véase Serrano, Sandra y Vázquez, Daniel, *op. cit.*, 2022.

si todas las pruebas, documentos o información son útiles para lograr los propósitos planteados al realizar la investigación y para probar la o las hipótesis planteadas en un inicio.

Una de las formas más utilizadas para evaluar la veracidad es triangular información, la cual consiste en utilizar múltiples fuentes, métodos y perspectivas para analizar un mismo fenómeno. Con ello, se busca complementar las visiones parciales que cada tipo de dato aporta y así incrementar la validez y confiabilidad de los hallazgos, contrastando datos cualitativos y cuantitativos desde diversos enfoques disciplinarios.⁹⁷

*¿Cómo se hace una triangulación de información?*⁹⁸

La triangulación es el proceso de utilizar múltiples enfoques para abordar un mismo fenómeno, con el fin de garantizar una mayor consistencia y profundidad en la información obtenida. En la documentación de violaciones a derechos humanos, este método busca contrarrestar los sesgos que puedan surgir de confiar en una única fuente de información.

Para desarrollar una triangulación de información, es fundamental seguir un proceso bien estructurado que permita la validación de los datos o información a partir de distintas fuentes. Este proceso asegura que los resultados sean más fiables y se eviten los sesgos inherentes a una única fuente de información:

1. Análisis independiente de la información

El análisis de la información debe realizarse de forma independiente. Esto permite que los resultados de una fuente no influyan en la interpretación de otra. Cada tipo de información se analiza por separado, lo que refuerza la objetividad en el proceso.

2. Comparación y cruce de datos

Una vez analizada la información por separado, se procede al cruce de información. Aquí se comparan las diferentes fuentes para identificar

97. Okuda Benavides, M. y Gómez-Restrepo, C., "Métodos en investigación cualitativa: triangulación", *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 2005.

98. Stake, R.E., *Investigación con estudio de casos*, 2ª ed., Ediciones Morata, Madrid, 1998.

coincidencias o discrepancias. Las coincidencias entre varias fuentes refuerzan la validez de la información, mientras que las discrepancias requieren un análisis más profundo para determinar su origen.

3. Validación de los hallazgos

El paso final consiste en validar los hallazgos. Esto se logra mediante la combinación de las diferentes fuentes, en la medida en que se repita la información se podría considerar válida.

4. Interpretación final y conclusiones

Una vez que se han cruzado y validado los datos, el siguiente paso es interpretar los resultados y formular las conclusiones. La triangulación permite generar una narrativa sólida basada en múltiples fuentes, lo que mejora la calidad y la fiabilidad de los hallazgos.

¿Cómo probar las violaciones a derechos humanos?

Existen distintas formas y niveles de probar las violaciones a derechos humanos. En relación con la documentación de violaciones a derechos humanos todo depende de los fines con los que se está realizando este proceso. Cada finalidad tendrá requerimientos propios para acreditar o probar la violación a derechos humanos, en algunos casos el nivel de exigencia para que la violación resulte probada será más alta, por lo que será necesario contar con una cantidad vasta de evidencias, que cumplan con algunas características que le den validez y una argumentación muy robusta que vincule la evidencia con los eventos violatorios. En otros casos, tal vez con testimonios de las víctimas y la narración del contexto será suficiente para lograr el objetivo deseado.

Si bien la revisión de cada uno de los objetivos posibles y las necesidades particulares para probar la violación rebasan los fines de este *Apunte*, solo se esbozarán algunos elementos clave para este paso.⁹⁹

99. Existen otros *Apuntes* de esta serie que pueden aportar elementos adicionales para probar violaciones a derechos humanos de acuerdo con cada uno de los procedimientos y mecanismos jurisdiccionales o no jurisdiccionales. Por ejemplo, *Apuntes para la defensa de los derechos humanos: el derecho a defender derechos humanos*; *Apuntes para la defensa de los derechos humanos: argumentación de casos*; *Apuntes para la defensa de los derechos humanos: Juicio*

Algunos elementos a considerar, además de la finalidad de la documentación para probar la violación a derechos humanos, son:

- **Los mecanismos existentes y los requerimientos de pruebas o evidencia:** Es importante que al inicio de la documentación, o si no fue posible, en este nivel de análisis, se definan los mecanismos que se buscarán activar para cumplir con la finalidad de la documentación. Cada uno de estos mecanismos tendrán exigencias particulares sobre el tipo de pruebas y los requisitos para su presentación. Existen mecanismos jurisdiccionales (una persona juzgadora independiente e imparcial decide sobre una controversia y su resolución debe acatarse obligatoriamente), como el procedimiento penal, el juicio de amparo o procedimientos administrativos y también las resoluciones de tribunales internacionales; y mecanismos no jurisdiccionales (investigan la violación y realizan recomendaciones que no obligan a su cumplimiento) como los procedimientos ante comisiones de derechos humanos o ante organismos internacionales. Además, existen otros mecanismos que sirven para proteger a las personas antes de que la violación a los derechos humanos tenga lugar, como las acciones urgentes ante Comités de Naciones Unidas, las medidas de protección a nivel internacional en el Sistema Interamericano, y a nivel nacional que pueden ser decretadas por las fiscalías y mediante decisiones judiciales. Para conocer los requerimientos de cada mecanismo, es necesario revisar las normas y reglas de cada uno de estos procedimientos. Ahora bien, en los casos en que se documente con fines distintos al de acceso a la justicia, como buscar incidir en políticas públicas para erradicar la problemática, para procesos de verdad y memoria, o simplemente para visibilizar el problema y generar movilizaciones sociales, será indispensable que, aunque los requerimientos probatorios

de Amparo, todos de la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

sean diversos y, tal vez, menos exigentes, se cuente con suficiente respaldo probatorio que dé credibilidad y certeza a los resultados presentados.

- **La recopilación de información, preservación y resguardo:** Si no se tienen claros los mecanismos a los que se acudiría desde un inicio, es mejor recopilar toda la información relacionada al caso (frente a la duda sobre la pertinencia, es mejor recopilar) y después desechar aquella información que no resulte relevante. En apartados anteriores se ha hecho referencia al resguardo de la información desde la mirada de la organización y la seguridad. Sin embargo, desde la mirada de las pruebas, existe información, archivos, documentales o evidencia que debe seguir un proceso específico de resguardo para no perder validez como medio de prueba. Esto es especialmente importante en materia penal, en donde es esencial mantener la cadena de custodia del material probatorio para preservar su integridad. En estos casos, la recuperación del material probatorio y su resguardo deberán realizarlo las autoridades correspondientes.
- **Criterios para definir las pruebas:** Existen dos criterios para definir cuáles son las pruebas que serán necesarias para probar la violación de derechos humanos: Por un lado, se requieren pruebas *relevantes*, es decir, aquellas que demuestran el vínculo o conexión lógica que existe entre la prueba presentada y la hipótesis de la violación a derechos humanos. Y, por otro lado, deberán elegirse aquellas pruebas que cumplen con los criterios jurídicos (o reglas probatorias), dependiendo de los mecanismos a los que se buscará acudir. Este es un momento propicio para seleccionar información o clasificar la utilidad de la información en el proceso de documentación. De esta manera, se puede discriminar aquella información que no tiene utilidad. Esto resulta importante en la etapa de análisis porque permitirá reducir tiempo y recursos invertidos en la documentación. Asimismo, deberá verificarse que las pruebas cumplan con criterios de credibilidad para los distintos tipos de pruebas.¹⁰⁰

100. Sobre los tipos de prueba y los criterios de credibilidad véase CDHDF, *Documentación de violación a los derechos humanos*. Programa de capacitación y formación profesional en derechos

Herramientas de análisis

Como parte de la evaluación de la información, en el proceso de análisis en estricto sentido, existen dos herramientas que pueden resultar de mucha utilidad en la documentación de casos, de acuerdo con los objetivos que se persigan: el análisis de contexto y el mapeo de actores. A continuación, se presentan algunas pautas generales de cada una de ellas.

I. Análisis de contexto

Para una documentación efectiva de las violaciones a los derechos humanos, es esencial comprender el contexto en el que ocurrió el evento. El análisis de contexto es una herramienta fundamental para comprender y presentar de manera sólida los casos ante instancias judiciales y organizaciones internacionales; así como para que la sociedad conozca la problemática que se está documentando.

A partir del análisis de contexto se pueden revelar los hechos, conductas o discursos que afectan la comprensión de los fenómenos sociales relacionados con las violaciones a los derechos humanos.¹⁰¹ También es útil para destacar que ciertos hechos no son casos aislados, sino que afectan a colectivos o se realizan de forma sistemática. Por ejemplo, en los casos de desaparición de personas en el contexto de la guerra contra el narcotráfico en México, el Comité contra la Desaparición Forzada en su visita al país observó que a partir de 2006 y hasta el 2021, las cifras de desaparición incrementaron un 98%. Y aunque las desapariciones se caracterizaban principalmente por ser un mecanismo de represión política cometidas por agentes de gobierno y fuerzas armadas contra grupos sociales de oposición, a partir de 2006, las desapariciones reflejan una gran diversidad de perpetradores, modalidades y víctimas.¹⁰² Una nueva modalidad de desapariciones se dio dentro de las

humanos. Fase de formación especializada. Programa de Defensa, CDHDF, 2012.

101. FLACSO México, *Violaciones, derechos humanos y contexto: herramientas propuestas para documentar e investigar: Manual de Análisis de Contexto para Casos de Violaciones a los Derechos Humanos*, FLACSO México, 2017, p. 7. Disponible en: «<https://www.derechoshumanoscdmx.gob.mx/wp-content/uploads/violaciones-ddhh-y-contexto-herramientas-propuestas-para-documentar-investigar.pdf>».

102. ONU, Informe del Comité contra la Desaparición Forzada sobre su visita a México al amparo del artículo 33 de la Convención, 2021, p. 4.

comunidades indígenas, en donde ocurren principalmente por conflictos sociales y territoriales vinculados con el desarrollo de megaproyectos de índole minera o energética o tras el despojo de tierras para explotación económica por parte de grupos del crimen organizado u otros actores privados.¹⁰³

Existen dos niveles del análisis de contexto: el análisis micro y el análisis amplio o macro. En el primero se conocen los factores más directos asociados a las víctimas o victimarios para conocer las relaciones más directas de las personas involucradas con la violación de derechos humanos; mientras que, el análisis amplio permitirá identificar si se trata de una violación sistemática, generalizada o estructural.

En el entendido de que el análisis micro interesa identificar el contexto directo que envuelve a las personas involucradas como víctimas o perpetradores, lo que se necesita saber es quiénes eran las víctimas y quiénes los perpetradores. Para ello, será útil guiarse con las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son sus rasgos de identidad (edad, sexo, género, pertenencia a comunidad LGBTI+; discapacidad, origen étnico, nacionalidad, etc.)?
- ¿A qué se dedicaban? ¿Desde hace cuánto tiempo?
- ¿Cuáles eran sus circunstancias socioeconómicas y patrimoniales?
- ¿En dónde sucedieron los hechos? ¿Cuáles eran las condiciones del lugar o comunidad en donde tuvieron lugar los hechos?
- ¿Existen factores culturales que pudieron haber impactado en la violación de derechos humanos?

Por su parte, el contexto macro no siempre es pertinente para el ejercicio de documentación que se realiza. Avanzar o no hacia este análisis depende de dos factores: i) los objetivos particulares de la documentación; y, ii) que existan

103. Ídem.

indicios que permitan sospechar que se trata de un caso que se enmarca en una violación sistemática, generalizada o estructural.

En relación con el primero, será útil cuando, por ejemplo, de inicio, se sabe que se documentará una práctica generalizada, o que el caso que se busca llevar a la justicia requiere de este análisis para fortalecerlo. En relación con el segundo factor, se deben valorar los siguientes elementos:

- Se tienen elementos que permiten considerar que se está frente a una violación sistemática.
- Existe un alto número de violaciones a derechos humanos que son del mismo tipo.
- Las víctimas pertenecen a un grupo en situación de vulnerabilidad.
- Existe un entorno de impunidad respecto al grupo en situación de vulnerabilidad al que pertenece la víctima.
- Los perpetradores conforman una red compleja que involucra a actores de los ámbitos privado y público.

Después de definir si se requiere o no un análisis de contexto macro, es necesario decidir el tipo de contexto requiere este análisis: político, económico, o varios de ellos. Esta decisión tiene que ver con los fines que persigue este análisis de contexto y cómo esta abona a los objetivos de la documentación: explicar la causa de una violación a derechos humanos, evidenciar la existencia de un contexto que facilitó la violación del derecho; comprender el impacto de las violaciones con fines de reparación, entre otras. En ese sentido, es pertinente realizar preguntas específicas que el análisis de contexto deba responder; por ejemplo:

- ¿Existen elementos socioculturales que perpetúen estereotipos de género que impacten en la continuidad de los feminicidios?
- ¿Existen patrones en la comisión de la violación de derechos humanos?

- ¿Existe alguna relación entre la condición socioeconómica y la violación de derechos humanos?
- ¿Existen condiciones institucionales que están permitiendo la reproducción de la violencia contra la población LGBTI+ y que fomenten la impunidad?

El tipo de respuestas que se requieran también guiará el tipo de disciplina o especialidad que se requiera para hacer este análisis; en caso de que el equipo que documenta no cuente con alguien que tenga los conocimientos para realizarlo, se puede acercarse a otros actores como organizaciones de sociedad civil, personas académicas, o en el marco de un proceso penal, solicitar un peritaje en el marco de la investigación. Además, pueden existir ya análisis de contexto realizados con el tipo de violación específica en casos comparados, que puedan brindar elementos de utilidad.

A continuación, se presentan ejemplos de elementos que podrían formar parte de un análisis del contexto macro:¹⁰⁴

- **Conducta de agentes estatales en la época de los hechos.** Es crucial documentar las acciones y omisiones de los agentes del Estado que contribuyeron a las violaciones de derechos humanos. Esto incluye no solo a quienes llevaron a cabo las violaciones, sino también a quienes permitieron que ocurrieran o no tomaron medidas para prevenirlas.
- **Deficiencias institucionales.** Las fallas en las instituciones estatales, como la falta de supervisión, la impunidad o la corrupción, pueden crear un contexto propicio para las violaciones de derechos humanos. Estas deficiencias deben ser identificadas, documentadas y sustentadas.
- **Dinámicas de intimidación.** El uso de tácticas de intimidación por parte de los perpetradores o el Estado puede tener un impacto significativo en las víctimas y en la capacidad de documentar las violaciones. Estas dinámicas deben ser

104. *Idem.* p.14.

analizadas y presentadas como parte del contexto. También, pueden influir en el hecho de que las personas que han sido víctimas denuncien o no, situación que tendrá repercusiones en la identificación de casos.

- **Razones políticas o ideológicas.** En muchas ocasiones las violaciones a derechos humanos suelen estar basadas en creencias, razones políticas, ideológicas, sociales, etc. Si se tiene alguna sospecha de ello, es importante documentar estas motivaciones y cómo influyeron en los eventos. Por ejemplo, algunas de las razones que prevalecen en las detenciones a migrantes suelen ser estereotipos raciales e ideas xenófobas. Es así que, analizar los elementos culturales, sociales e históricos puede ser de utilidad para comprender de mejor manera el contexto.
- **El sistema jurídico.** El marco legal y la forma en que se aplican las leyes en un país, también son aspectos relevantes. Si el sistema legal propicia impunidad o la persecución de determinados grupos, esto debe ser parte del análisis contextual.
- **Conducta de agentes privados y públicos.** Además de los agentes estatales, las acciones de actores privados que contribuyen a las violaciones de derechos humanos deben ser documentadas. Esto puede incluir a empresas, grupos paramilitares u otros actores no estatales.
- **Percepción social sobre el fenómeno.** Lo que socialmente se cree, se dice o se piensa sobre el fenómeno que se está documentando es también fundamental para comprender el contexto. Estas percepciones pueden convertir en tabú el tema, justificar la impunidad o limitar las acciones de quienes se ven afectados. Por ejemplo, durante mucho tiempo se creía que la desaparición de personas se debía al nexo de estas con el crimen organizado. Esto convertía a la desaparición en un tabú, criminalizaba a las personas desaparecidas y sus familiares y desincentivaba la denuncia de estos hechos.

C. ¿Cómo hacer una documentación de violaciones a derechos humanos?

A manera de ejemplo, el siguiente cuadro retrata el análisis de contexto (a nivel micro y macro) que realizó el Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas en un caso de desplazamiento forzado en Chiapas:¹⁰⁵

Nivel de análisis	Pregunta	Objetivo	Ejemplo
Micro	¿Qué ocurrió?	Busca establecer los sucesos que podrían constituir una violación a los derechos humanos, y que motivan el proceso de documentación.	El desplazamiento forzado de miles de personas pertenecientes a comunidades indígenas debido a los ataques perpetrados contra la población por grupos paramilitares.
Micro	¿Dónde sucedieron los hechos?	Busca identificar el lugar geográfico en diferentes escalas: el lugar específico (una carretera, la calle, etc.), así como la limitación política-administrativa como pudiese ser: colonia, municipio, estado, país.	Los eventos se suscitaron en los municipios de Chenalhó, Chalchihuitán y Aldama, en el estado de Chiapas, específicamente en las comunidades de Pom, Ch'enmut, Cruzkakalnam, Tzomolton, Cruztón, Bejeltón y Bololchojon, Tabak, Koko',

105. Centro de derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas, "Desplazamiento Forzado en Chiapas: Los impactos de la violencia y la impunidad", México, 2020. Disponible en: «<https://frayba.org.mx/desplazamiento-forzado-en-chiapas-los-impactos-de-la-violencia-y-la-impunidad>». La clasificación y preguntas son propuesta de las personas autoras de este texto.

Nivel de análisis	Pregunta	Objetivo	Ejemplo
			Cotsilnam, Stselej Potop, Xuchem y Puente.
Micro	¿Cuándo sucedieron los hechos?	Busca conocer el momento específico en el que ocurrieron: día, fecha, hora, si era de noche o de día, etc.	El desplazamiento de esa población ha ocurrido en diversos momentos: los primeros desplazamientos ocurrieron el 18 de octubre de 2017, llegando a un total de 5,023 personas desplazadas para noviembre de ese año. A partir del 27 de febrero de 2018, la crisis humanitaria se extendió a toda la región, alcanzando en 2020 una cifra que oscilaba entre 1,500 y 2,036 personas desplazadas.
Micro	¿En qué situación sucedió?	Con esta pregunta se busca conocer lo que estaba pasando en el momento en el que se llevó a cabo el hecho violatorio de derechos humanos. Puede ser una situación	Los desplazamientos de personas de estas comunidades ocurrieron en un contexto de actividades de grupos paramilitares y civiles armados, quienes cuentan

C. ¿Cómo hacer una documentación de violaciones a derechos humanos?

Nivel de análisis	Pregunta	Objetivo	Ejemplo
		<p>específica como una manifestación, pero también pueden ser una serie de eventos como la militarización, la llegada de una empresa, un megaproyecto, etc.</p>	<p>con la tolerancia y permisividad de las autoridades federales y estatales, fenómeno que se gestó en la década de 1990 cuando se organizaron grupos paramilitares que perpetraron la masacre de Acteal. El Estado permitió la creación de esos grupos como una estrategia contrainsurgente para desarticular al Ejército Zapatista de Liberación Nacional.</p>
Macro	<p>¿Existe alguna característica de vulnerabilidad?</p>	<p>La pregunta busca identificar si las personas involucradas pertenecen a un grupo poblacional en desventaja o que enfrenta mayores barreras para el acceso a sus derechos.</p>	<p>Si, en su mayoría las víctimas fueron personas de todas las edades, hombres y mujeres indígenas, en situación de pobreza. De manera particular, se encontraban niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas y personas mayores.</p>
Macro	<p>¿Qué relaciones de poder se encuentran presentes?</p>	<p>Busca entender las dinámicas de subordinación, opresión, jerarquía o ventaja, entre</p>	<p>Los grupos paramilitares presentes en la zona han contado, históricamente, con la tolerancia de los tres</p>

Nivel de análisis	Pregunta	Objetivo	Ejemplo
		<p>los perpetradores, las víctimas y otras personas involucradas en los hechos, las cuales inciden en la magnitud y gravedad del daño que se causa con la violación y las posibilidades de las víctimas para proteger su integridad, repeler el daño o solicitar apoyo a las autoridades, por ejemplo.</p>	<p>niveles de gobierno, ya que todos los ataques perpetrados permanecen impunes. Los grupos cuentan con armamento militar que coloca en desventaja a los habitantes de las comunidades, quienes tienen nulas posibilidades de resguardarse de los ataques.</p>
<p>Macro</p>	<p>¿Existe alguna creencia o política que promueva los hechos?</p>	<p>Identifica las motivaciones ideológicas, creencias, posicionamientos o intereses de cualquier índole de las personas involucradas que propiciaron la violación a derechos humanos.</p>	<p>El Estado mexicano reproduce la lógica de "guerra y represión" y con ella, el desplazamiento forzado como forma de control sobre los territorios para impedir el ejercicio del derecho a la autonomía, derechos y libertades de las comunidades indígenas. Asimismo, se identifica el impulso de la política extractiva y despojo</p>

C. ¿Cómo hacer una documentación de violaciones a derechos humanos?

Nivel de análisis	Pregunta	Objetivo	Ejemplo
			a los territorios de los pueblos originarios con énfasis en la extracción minera, explotación forestal, manejo de aguas, proyectos de infraestructura o explotación turística, construcción de represas.
Macro	¿Qué cuestiones culturales podrían estar relacionadas con los hechos?	Se refiere a factores de la idiosincrasia, usos y costumbres, cosmovisión y percepción de las comunidades sobre sí mismos y su entorno.	La relación de las comunidades con sus territorios se ve quebrantada, pero también su forma de vida se ve interrumpida abruptamente y con ello se elimina su posibilidad de realizar sus prácticas culturales y religiosas.
Macro	¿Cuál es el marco político e institucional en el que está sucediendo?	Se trata de describir las condiciones del marco jurídico (leyes) funcionamiento de las autoridades del Estado, para identificar en ello las causas que propician la ocurrencia de violaciones a derechos humanos y la responsabilidad	Los hechos ocurren en un momento en que las organizaciones internacionales y la sociedad civil nacional ha mostrado su preocupación por la presencia militar en la frontera sur del país y la fallida estrategia de combate al crimen organizado,

Nivel de análisis	Pregunta	Objetivo	Ejemplo
		que tienen los órganos del Estado frente a los hechos.	que propició la proliferación de los grupos civiles armados y paramilitares. Además, existen señalamientos sobre que el gobierno local financiaba a esos grupos.

II. Mapeo de actores

Un mapeo de actores es una herramienta que permite identificar y analizar a los principales personas u organizaciones involucradas en los eventos de violaciones a derechos humanos.¹⁰⁶ De igual forma que el análisis de contexto, este es una herramienta útil, siempre y cuando se tengan claros los objetivos de su uso, es decir, qué información queremos obtener y con qué fin.

El mapa de actores puede servir en un análisis de violaciones sistemáticas para conocer quiénes son las autoridades que diseñan o planean las acciones; o bien identificar el vínculo o relación entre los particulares directamente responsables de las acciones violatorias, y las autoridades con quienes estaban coludidos.¹⁰⁷ Por ejemplo, la obra *Captura del Estado. Macrocriminalidad y Derechos Humanos* muestra un mapeo de actores fácticos y estatales, el cual sirvió de base para un análisis de estas redes macrocriminales que explican en

106. Ortiz, M.A. et al., *Guía para confeccionar un mapeo de actores: Bases conceptuales y metodológicas*, Fundación Cambio Democrático, 2016, p. 3.

107. El mapeo de actores también puede tener objetivos dentro de la estrategia y planeación generales de documentación, como la definición del plan de seguridad, la estrategia de defensa de derechos para la que se documenta, o la misma estrategia de difusión de la información.

parte, el fenómeno de las desapariciones y asesinatos en el estado de Coahuila desde 2006.¹⁰⁸

De acuerdo con los objetivos perseguidos, en un segundo momento se definen las variables que son necesarias para este mapeo de actores. Por ejemplo, en la documentación de un caso para llevarlo ante la justicia, tal vez baste con reconocer a todas las autoridades responsables directa o indirectamente (por acción o por omisión); sin embargo, si la documentación persigue fines de memoria y verdad, será importante la identificación de víctimas, así como de los colectivos y organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales que se hayan involucrado en la defensa de casos.

Una vez que se identificaron las variables que interesan, el tercer paso es reconocer a los actores relevantes. La información que se requiere sobre cada actor depende también de los fines del mapeo:

- Si el mapeo busca identificar claramente responsabilidades de perpetradores de derechos humanos para un caso de defensa legal, la identificación del actor se compone de: nombre de la persona funcionaria pública, puesto o función, dependencia, lugar que ocupa en el organigrama, alianzas o relaciones de poder con otras personas funcionarias públicas.
- Si el mapeo busca identificar violaciones generalizadas perpetradas por empresas privadas, además de lo anterior, también se podrían identificar: intereses de los perpetradores, nivel de influencia en las decisiones políticas de la región o en la comunidad, origen de los recursos de la empresa, etc.

El siguiente paso importante es considerar la relación entre actores identificados, incluyendo las jerarquías, redes y alianzas que pueden haber existido entre ellos. Esta información ayudará a comprender mejor cómo se organizaron y coordinaron para cometer la violación de derechos humanos. Asimismo, es pertinente incluir las relaciones de perpetradores con las víctimas.

108. Vázquez, D., *Captura del Estado. Macrocriminalidad y Derechos Humanos*, FLACSO México. Heinrich Boell Stiftung. IJ UNAM.

Existen múltiples formas de mapear, se puede clasificar a los actores por nivel de poder, por rol que desempeñan en relación con la violación a derechos humanos, por el tipo de actor o alguna otra característica. A continuación, se señalan algunos tipos de actores que pueden integrarse en el mapeo, sin embargo, estos no son los únicos y se pueden integrar más o menos, según el caso.

Actores relevantes en la violación	Víctimas	Directa
		Indirecta
	Testigos	Directos
		De oídas
	Perpetradores	Cometieron la violación directa
		Dieron órdenes
Permitieron que ocurriera		
Relaciones entre actores	Colaboración/ alianza	
	Tensión	
	Intermitencia	
	Ausencia de relación	
	Influencia sobre colectivos u organizaciones	
Redes de apoyo	Asesores jurídicos	
	Medios de comunicación	
	Organismos internacionales	

Ejemplo de mapeo de actores por rol, con relación a la violación a derechos humanos

En 2014 una empresa se asentó en Yucatán para desempeñar sus actividades, con previa autorización de la autoridad ambiental del estado y del gobernador. La empresa se asentó en el territorio de una comunidad maya, con la promesa de dar empleo a todas las comunidades circundantes. Si bien al inicio se aceptó la instalación de la empresa, esta empezó a verter sus desechos en el cenote del cual la comunidad obtenía el recurso hídrico para satisfacer muchas de sus

C. ¿Cómo hacer una documentación de violaciones a derechos humanos?

necesidades, entre ellas, la siembra de alimentos y agua para consumo humano. Los líderes de la comunidad intentaron establecer contacto con la empresa para solucionar la situación, pero los dueños se negaron a tener comunicación.

Al verter el agua contaminada, la empresa causó daño a la siembra de la comunidad y un daño grave a la salud de las niñas indígenas, quienes enfermaron gravemente por el consumo del agua contaminada. Cabe decir que el agua de ese cenote se conecta con un río que abastece parte de la ciudad de Mérida, y se sospecha que la contaminación se filtraba hacia otros cuerpos de agua.

La comunidad consiguió contactarse con una abogada, quien gestionó algunas reuniones con la autoridad ambiental para que hicieran una vigilancia de la actividad empresarial. Ante la falta de acciones, la abogada interpuso un amparo, pero el juez que conoció del asunto negó cualquier medida de suspensión ante la falta de material probatorio que demostrara la causalidad entre la enfermedad de las niñas y la contaminación del río. La comunidad siguió movilizándose y en sus protestas conoció al "Colectivo de defensa de los cenotes" y a un periodista solidario que cubre temas ambientales en la península. Este periodista les ayudó a identificar estudios sobre el agua en esa zona de Yucatán. Fue así como encontraron que años atrás, un grupo de biólogos había realizado una investigación sobre la biodiversidad de los cenotes y que, actualmente, hay un grupo de investigadores de la Universidad de Yucatán haciendo una investigación en esa zona.

Una vez que sabemos algunos elementos del caso, será importante identificar a los actores involucrados y clasificarlos de acuerdo con el tipo de actor y su grado de participación en el caso, tomando como base que el objetivo de la documentación y del mapeo de actores es que la comunidad pueda acceder a procedimientos de justicia para detener el funcionamiento de la empresa y una reparación del daño para las víctimas:

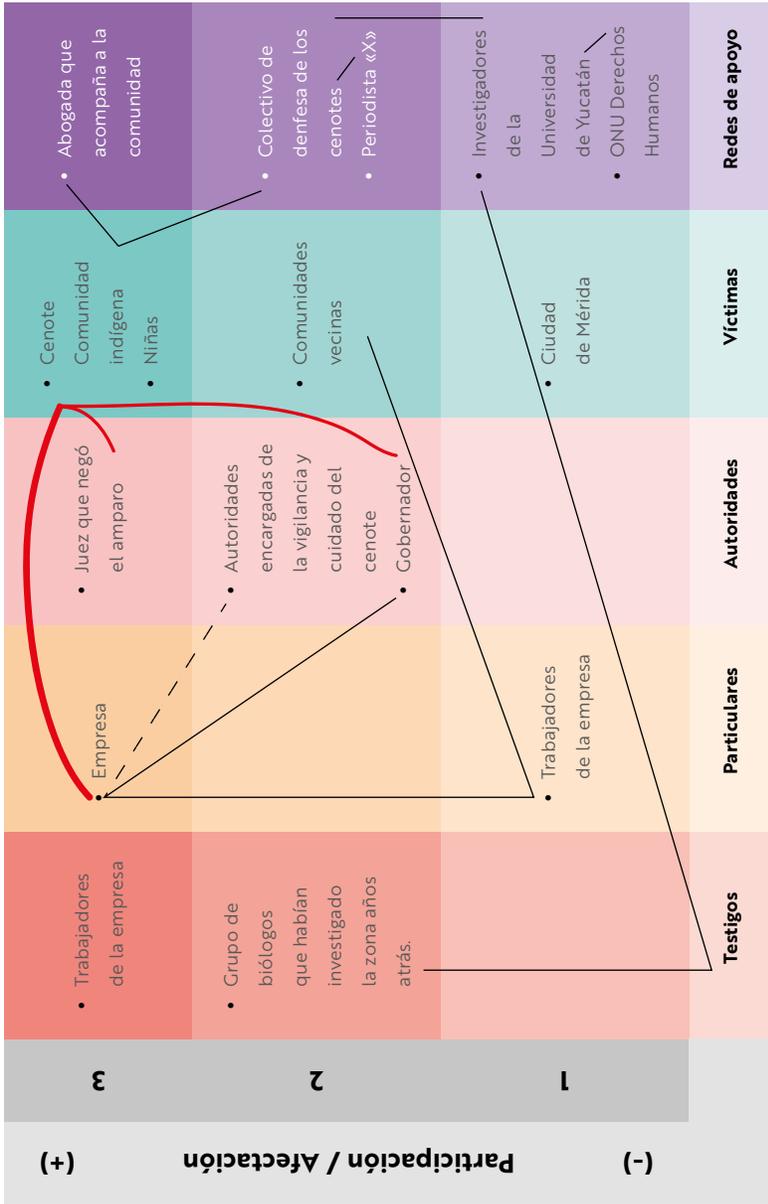
- ¿Quiénes son las personas afectadas a nivel local y regional? (Víctimas).
- ¿Qué elementos del ecosistema se están viendo afectados? (Víctimas).

- ¿Quiénes pueden tener información sobre los cambios que ha habido y las acciones emprendidas? (Testigos).
- ¿Quiénes ordenaron las acciones o se le puede considerar responsable por las decisiones? (Perpetradores).
- ¿Quiénes llevaron a cabo las acciones, con o sin consentimiento, por órdenes de otras personas? (Perpetradores).
- ¿Qué autoridades otorgaron permisos o permitieron los daños?
- ¿Con quiénes se pueden establecer alianzas en el caso? ¿Quiénes han mostrado apoyo? (Redes de apoyo).

En el siguiente cuadro se clasifican los diferentes actores que se encuentran involucrados en el caso. En el eje horizontal se muestran diferentes tipos de actores, mientras que en el eje vertical se puede clasificar su participación en tres niveles (el 1 para la menor participación o afectación y el 3 para la mayor participación o afectación). Con este cuadro se puede tener claridad respecto del nivel de participación de cada actor, además de ubicar el rol general que desempeñan. Posteriormente, será importante señalar el tipo de relaciones que mantienen.

Una vez que se han clasificado los actores y se han colocado en los cuadrantes, es posible establecer relaciones. El diagrama siguiente demuestra algunas relaciones entre actores, sin embargo, no es exhaustivo, pues solo tiene fines demostrativos. Aquí se intenta identificar el tipo de relación y su intensidad. Las líneas negras señalan una relación directa, generalmente de beneficio o cooperación; mientras que las líneas rojas, señalan una relación de afectación. Cabe decir que el grosor de la línea visibiliza la intensidad de la relación. Por su parte, la línea punteada representa una relación indirecta pero que, con los actos de una de las partes, se puede beneficiar o perjudicar a otra. En este mapa se puede ver que los actores principales son la empresa y las víctimas de la comunidad, pues en ellas se concentra la mayor cantidad de líneas de conexión.

C. ¿Cómo hacer una documentación de violaciones a derechos humanos?



A partir de la identificación de las relaciones entre actores relevantes, se pueden observar también riesgos y potencialidades para fortalecer la defensa del caso a partir de las redes de apoyo, como se muestra en el siguiente cuadro:

Actor principal	Relaciones positivas (alianzas y beneficios)	Relaciones negativas (afectaciones a intereses)	Relaciones neutras
Empresa	<p>De acuerdo con el mapeo presentado, la empresa tiene el apoyo del gobernador, lo que le da un poder político importante. Asimismo, mantiene poder sobre sus trabajadores que, a pesar de ser parte de comunidades vecinas a quienes también les afecta la calidad del agua, la empresa representa, para muchos de ellos, su sustento de vida. Cualquier manifestación en contra de la empresa significaría perder su trabajo. Por otro lado, el actuar de las autoridades encargadas de la vigilancia del cenote la ha beneficiado, así como las decisiones del juez</p>	<p>Hasta ahora únicamente las víctimas y su red de apoyo representan un actor que potencialmente podrían afectar a la empresa por las acciones legales que están llevando a cabo.</p>	<p>Hasta el momento los grupos de investigación académica y biólogos han resultado actores neutros, pues su investigación no ha afectado los intereses de la empresa.</p> <p>Hasta ahora no se tiene conocimiento de que la empresa identifique a estos actores como potenciales aliados de las víctimas.</p> <p>Las comunidades vecinas no se han pronunciado sobre el problema, pero la empresa puede ejercer presión sobre los trabajadores, si su estrategia es romper posibles redes y alianzas con las víctimas.</p>

C. ¿Cómo hacer una documentación de violaciones a derechos humanos?

Actor principal	Relaciones positivas (alianzas y beneficios)	Relaciones negativas (afectaciones a intereses)	Relaciones neutras
	<p>que conoció del asunto han resultado en beneficio de la empresa.</p>		
<p>Víctimas (comunidad del cenote y niñas indígenas)</p>	<p>Las víctimas han establecido relaciones de apoyo y beneficio con la abogada que las representa. Otro actor clave que vincula diferentes relaciones es el Colectivo de defensa de los cenotes, pues a través de éste se articulan relaciones con el periodista y las personas investigadoras, quienes pueden ser grandes aliados para reunir pruebas que ayuden a argumentar la violación al derecho humano a un medio ambiente sano.</p>	<p>La empresa y los mismos trabajadores, quienes hasta ahora han realizado acciones en beneficio de la primera. Las decisiones judiciales han afectado sus intereses, al igual que el actuar de las autoridades a cargo del cuidado del cenote. El actuar omiso con la comunidad y de apoyo a la empresa del gobernador también ha impactado negativamente en la búsqueda de justicia para la comunidad.</p>	<p>Las comunidades vecinas que también podrían ser afectadas no han hecho pronunciamientos, para evitar conflictos con la empresa y poner en riesgo el trabajo de muchos de sus pobladores. Asimismo, las personas investigadoras y biólogas, hasta el momento no se han pronunciado en beneficio de las víctimas.</p> <p>En este caso, los actores neutros representan una oportunidad de alianza para las víctimas, para fortalecer su estrategia de defensa legal y visibilización de la problemática.</p>

Por último, es fundamental tener en cuenta la perspectiva de las víctimas y sus familias al realizar el mapeo de actores. Esto significa escuchar sus experiencias y sus puntos de vista sobre quiénes estuvieron involucrados en la violación de derechos humanos, ya que ellas son el centro del proceso de documentación y tienen conocimiento de primera mano. Con todo, las personas que llevan a cabo la documentación deben considerar la posibilidad de que la víctima tenga miedo o esté en riesgo al señalar a personas, por lo que siempre deben privilegiar su protección.

III. Evaluar los impactos

La documentación de los impactos de la violación de los derechos humanos implica recopilar información sobre las consecuencias que dicha violación ha tenido en las personas afectadas, en la comunidad y en la sociedad en general. Esto puede incluir información sobre el impacto físico, psicológico, social y económico de la violación de los derechos humanos. Para ello, es necesario:

- Identificar a las víctimas directas e indirectas de la violación.
- Evaluar el alcance de los daños físicos, psicológicos y sociales causados a las víctimas. Asimismo, es relevante señalar la modificación en los planes de vida de las víctimas, esto puede ser con miras al futuro, pero también puede registrarse cuando se analizan violaciones a derechos humanos que ocurrieron en el pasado.
- Analizar las repercusiones a largo plazo en la comunidad y la sociedad en general. Además de enfocarse en las víctimas individuales, es esencial considerar cómo estas violaciones pueden afectar a la comunidad en su conjunto a largo plazo, incluyendo cambios en la dinámica social, la confianza en las instituciones y la cohesión comunitaria. Es deseable preguntarse: ¿qué condiciones necesitan las víctimas para ejercer sus derechos una vez que fueron afectados?
- Considerar cómo la violación afecta la realización de otros derechos humanos, como el derecho a la salud, la educación y la libertad. Las violaciones de derechos humanos pueden tener un efecto dominó y afectar negativamente otros derechos fundamentales, como el derecho a la salud, la

educación y la libertad. Esto debe documentarse para comprender plenamente el impacto global de la violación.

- Incorporar un análisis de los riesgos a los que se enfrentan las víctimas durante el proceso de documentación.

IV. Ordenar los hallazgos para presentarlos de acuerdo con los objetivos deseados

Finalmente, el proceso de documentación termina cuando se ordenan los hallazgos para presentarlos de manera determinada para los fines buscados. Puede ser un informe, una denuncia, pueden ser los antecedentes de una exigencia pública o de una propuesta de política pública. La documentación también puede servir como base para informar a la sociedad desde distintas herramientas como un documental. En ese sentido, la extensión, el formato y la información que se plasmen en ellas serán definidos por el propio equipo de documentación, siempre y cuando se sigan los principios éticos y con la participación y consentimiento de las víctimas.

REFERENCIAS

A. Libros, revistas, fuentes hemerográficas

Aguayo, Sergio, 2016. *En el desamparo. Los Zetas, el Estado, la sociedad y las víctimas de San Fernando Tamaulipas (2010) y Allende, Coahuila (2011)*. El Colegio de México. México.

Amnesty International, *Encuesta y Derechos Humanos: Recepción Local de Normas Internacionales*. «<https://slideplayer.es/slide/11376530/>».

Ansolabehere, K., Robles, J. R., Saavedra, Y., Serrano, S. y Vázquez, D. *Violaciones, derechos humanos y contexto: herramientas propuestas para documentar e investigar. Manual de Análisis de Contexto para Casos de Violaciones a los Derechos Humanos*. FLACSO México e International Bar Association's Human Rights Institute, 2017. Disponible en: «<https://www.derechoshumanoscdmx.gob.mx/wp-content/uploads/violaciones-ddhh-y-contexto-herramientas-propuestas-para-documentar-investigar.pdf>».

Beltrán Roman, Víctor. 2021. "Visión de túnel: Notas sobre el impacto de sesgos cognitivos y otros factores en la toma de decisiones en la justicia criminal" en *Revista de estudios de la Justicia*, Núm. 34, pp. 17-58. Disponible en: «https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3878885».

- Berg, Bruce. 2009. "Qualitative Research Methods for the Social Sciences". Boston: Pearson.
- Beristain, Carlos. 2010. Manual sobre perspectiva psicosocial en la investigación de derechos humanos. Hegoa.
- Beristain, Carlos. 2012. "Acompañar los procesos con las víctimas. Atención psicosocial en las violaciones a derechos humanos". Fondo de Justicia Transicional y PNUD
- Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas. 2020. "Desplazamiento Forzado en Chiapas: Los impactos de la violencia y la impunidad". México. Disponible en: «<https://frayba.org.mx/desplazamiento-forzado-en-chiapas-los-impactos-de-la-violencia-y-la-impunidad>».
- Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez. 2015. Informe sobre patrones de violaciones a derechos humanos en el marco de las políticas de seguridad pública y del sistema de justicia penal en México. Disponible en: «https://issuu.com/centroprodh/docs/patronesviolacionesddhh_prodh».
- Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez. 2018. Manual sobre Documentación de violaciones a derechos humanos. México. Disponible en: «<https://centroprodh.org.mx/2019/05/10/manual-sobre-documentacion-de-violaciones-a-derechos-humanos/>».
- Centro por la Justicia y el Derecho Internacional. 2021. Guía práctica sobre visitas in loco de la CIDH. Herramientas para la Defensa de las Personas en Contexto de Movilidad Humana.
- Comisión Estatal de Derechos Humanos, Veracruz. Guía de acompañamiento a las marchas feministas

- Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal. 2012. Fase de actualización permanente. "La atención a víctimas de violaciones a los derechos humanos con enfoque psicosocial" (1a ed.). Disponible en «https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2014/08/victim_psico.pdf».
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. 2019. Catálogo para la calificación de violaciones a derechos humanos. Disponible en: «https://piensadh.cdhdh.org.mx/images/publicaciones/serie_de_documentos_oficiales/2019_Catalogo_violaciones_DH.pdf».
- Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C. (2015), Prevenir el Riesgo. Manual sobre Mecanismos de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos en México. Disponible en: «https://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh_manual_mecanismo_de_proteccion_para_defensores_de_derechos_humanos.pdf».
- Consortio Oaxaca. 2017. *¿Qué significa el autocuidado para las defensoras de derechos humanos?, Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos*. Disponible en: «<https://consorciooaxaca.org/wp-content/uploads/2017/05/que-significa-el-autocuidado-para-las-defensoras-de-derechos-humanos-dialogos-entre-nosotras.pdf>».
- Cornejo Marcela y Salas Natalia, "Rigor y calidad metodológicos: un reto a la investigación social cualitativa", en *Psicoperspectivas. Individuo y Sociedad*, vol. 10, núm. 2, 2011.
- Crenshaw, "Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Policy", en *University of Chicago Legal Forum*.
- Díaz Sanjuán, Lidia, *La observación*. Texto de apoyo didáctico. Universidad Nacional Autónoma de México, 2011.

Dueck, J., Guzmán, M., y Verstappen, B, "Formatos estándares de eventos de HURIDOCS" (2a ed. rev.), 2011.

Eguren, E., *Protection Manual for Human Rights Defenders*. Dublín, Front Line, 2005.

Espacio OSC, *Personas y comunidades defensoras de derechos humanos en situación de desplazamiento forzado interno en México*, 2003. Disponible en: «<https://articulo19.org/personas-y-comunidades-defensoras-de-derechos-humanos-y-periodistas-en-situacion-de-desplazamiento-forzado-interno-en-mexico/>».

Espacio Público, *Documenta. Guía para registrar violaciones a los derechos humanos en contextos restrictivos*. Cuadernos de apuntes y herramientas. Venezuela, 2020. Disponible en: «<https://espaciopublico.org/wp-content/uploads/2021/01/Documenta.-Guia-para-registrar-violaciones-a-los-ddhh-en-contextos-restrictivos.pdf>».

Eurojust, "Documentar los delitos internacionales y las violaciones de los derechos humanos para la rendición de cuentas en el ámbito penal: Directrices para las organizaciones de la sociedad civil", Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, European Union Agency for Criminal Justice Cooperation, 2002. Disponible en: «<https://www.eurojust.europa.eu/publication/documenting-international-crimes-and-human-rights-violations>».

EuroMedRights, *Documenting Human Rights Violations for Syrian Human Rights Defenders*. Disponible en «<https://euomedrights.org/publication/training-guide-documenting-human-rights-violations-for-syrian-human-rights-defenders/>».

Figuerola, J.G., "Algunas reflexiones éticas sobre el poder en y desde la investigación social", en Champion, C. y Castro, M. *Ética en*

La Investigación social: experiencias y reflexiones. México: El Colegio de Sonora, 2014.

Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Nuevo León y Universidad Iberoamericana, *Un sentido de vida: la experiencia de búsqueda de Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Nuevo León 2012-2019*. México, 2019. Disponible en: «<https://ibero.mx/files/2019/fundenl-informe.pdf>».

González, Marta, "El derecho a defender los derechos humanos como un derecho autónomo". *Revista IIDH*, vol. 63, 2016.

Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, *Informe Ayotzinapa VI, Hallazgos, avances y obstáculos pendientes*, México, 2023. Disponible en: «https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2023/08/2023_Informe_Ayotzinapa_VI.pdf».

Hernández Castillo, Rosalva Aída y Ortiz Elizondo Hécto, "Asunto: Violación de una indígena Me'phaa por miembros del Ejército Mexicano. Presentado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos", *Boletín Colegio de Etnólogos y Antropólogos Sociales, Peritaje Antropológico en México: Reflexiones teórico metodológicas y experiencias*, 2012. Disponible en: «<https://www.rosalvaaidahernandez.com/wp-content/uploads/2016/08/peritaje-ines-fernandez.pdf>»,

Hernández, O., *Seguridad digital: conceptos y herramientas básicas*. Conexo, 2020. Disponible en: «<https://conexo.org/wp-content/uploads/2020/06/Seguridad-Digital-Conceptos-y-Herramientas-B%C3%A1sicas-Mayo-2020.pdf>».

Human Rights Watch, Informe Mundial 2023. Consulta sobre México, el 18 de septiembre de 2024. Disponible en: «<https://www.hrw.org/es/world-report/2023/country-chapters/mexico>».

- INMUJERES (Instituto Nacional de las Mujeres), "Interseccionalidad", Glosario para la igualdad. Disponible en: «https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/storage/terminos_pdf/interseccionalidad.pdf».
- International Institute on Race, Equality and Human Rights. Manual para la Elaboración de Informes de Derechos Humanos para la Incidencia. Versión 1.0, 2020.
- Lima Paúl, Gabriela, "Patrimonio Cultural Regional: estudio comparativo sobre la legislación protectora en las 32 entidades federativas mexicanas", *Derecho y Jurídica*, núm. 9, 2003.
- Lovatón, David, "Atención integral a las víctimas de violaciones a los derechos humanos. Algunos apuntes desde la victimología", *Revista IIDH*, vol. 50, 2009, pp. 209-226.
- Martínez-Corona, José; Gloria Edith Palacios-Almón y Dubelza Beatriz Oliva-Garza, "Guía para la Revisión y el Análisis Documental: Propuesta desde el Enfoque Investigativo", *Ra Ximhai*, marzo de 2023.
- Martos, A., "Documentar desapariciones para fortalecer narrativas desde la dignidad", 2020. Disponible en «<https://odim.juridicas.unam.mx/sites/default/files/Documentar%20desapariciones%20para%20fortalecer%20otras%20narrativas%20posibles%20-%20Alvaro%20Martos.pdf>»,
- Montenegro, Alejandro, "Ni 300 ni 27, son 45 los desaparecidos de Allende: Colectivo Alas de Esperanza", *Vanguardia*, 2016. Disponible en: «<https://vanguardia.com.mx/coahuila/saltillo/ni-300-ni-27-son-45-los-desaparecidos-de-allende-colectivo-alas-de-esperanza-MPVG3252097>».

- Moscoso, Valeria, "Víctimas del delito y víctimas de violaciones a derechos humanos: no hay debate", 2013. Disponible en: «<https://cmdpdh.org/2013/05/13/victimas-del-delito-y-victimas-de-violaciones-a-derechos-humanos-no-hay-debate/>».
- Naciones Unidas, en nombre de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), y del Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de California, Berkeley, Protocolo de Berkeley sobre las Investigaciones en Fuentes Abiertas Digitales: Guía práctica sobre la utilización eficaz de información en fuentes abiertas digitales en la investigación de violaciones del derecho penal internacional, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario (pág. V), 2023.
- Nash Rojas, Claudio, *Las Reparaciones ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (1988 - 2007)*, Universidad de Chile-AECID, 2009. Disponible en: «<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r15428.pdf>».
- Neuman, Elias, *Victimología. El rol de la víctima en los delitos convencionales y no convencionales*, Editorial Universidad, Buenos Aires, 1984.
- Observatorio Venezolano de Conflictividad Social, Centro para los defensores y la justicia, Embajada de la República Federal de Alemania en Caracas, Documentación y Monitoreo de Derechos Humanos. Manual Básico para Personas Defensoras, 2023. Disponible en: «https://centrodefensores.org.ve/wp-content/uploads/2023/01/Manual_-DocumentacionDDHH_OVCS_CDJ.pdf».
- Okuda Benavides, M. y Gómez-Restrepo, C., "Métodos en investigación cualitativa: triangulación". *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 2005.

- Ortega, R. y García, D., Documentación de violaciones a derechos humanos. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2012.
- Ortiz, M.A., Matamoros, V., y Psathakis, J., Guía para confeccionar un mapeo de actores: Bases conceptuales y metodológicas. Fundación Cambio Democrático, 2016.
- OXFAM, Ética de la investigación: una guía práctica, 2020. Disponible en: «<https://oxfamilibrary.openrepository.com/bitstream/handle/10546/621092/gd-research-ethics-practical-guide-091120-es.pdf;jsessionid=897FB9C34E6D0E3EAA9F26F62DD7281F?sequence=14>».
- ONU Mujeres, "Riesgos para el investigador", 2019. Disponible en: «<https://www.endvawnow.org/es/articles/1894-riesgos-para-el-investigador.html>».
- Patrón, Mario, "Poner en el centro a las víctimas", Opinión en La Jornada, 30 de enero 2020. Disponible en: «<https://www.jornada.com.mx/2020/01/30/opinion/015a1pol>».
- Rodríguez-Bronchú Carceller, H., Documentación, sistematización, incidencia y denuncia de casos de desaparición forzada y detención arbitraria. Guía Metodológica para organizaciones saharauis. Instituto de Estudios sobre Desarrollo y Cooperación Internacional, 2024.
- Serrano, Sandra y Vázquez, Daniel, *Los derechos en acción, obligaciones y principios de derechos humanos*, 2 ed., FLACSCO, México, 2022.
- Stake, R.E., *Investigación con estudio de casos*, 2nd ed., Madrid, Ediciones Morata, 1998.
- SCJN, *Protocolo para juzgar con perspectiva de género*, México, SCJN, 2020.

SCJN, *Creando lazos con tus derechos. ¿Qué son los derechos humanos?*, México, SCJN, 2021. Disponible en: «https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2021-03/I_QUE%20SON%20LOS%20DERECHOS%20HUMANOS%20%28%29.pdf».

SCJN, *Apuntes para la defensa de los derechos humanos: derecho a defender derechos*, México, SCJN, 2024.

Turati, Marcela. "Se descubre lista con 183 nombres de posibles víctimas de 'vuelos de la muerte'", 7 de agosto de 2024, Quinto elemento LAB. Disponible en: «<https://quintoelab.org/project/lista-nombres-victimas-vuelos-muerte-eureka>».

Universidad de Navarra, Diccionario Médico, bajo la voz "sesgo cognitivo", 2024.

Vázquez, D. Captura del Estado. Macrocriminalidad y Derechos Humanos. FLACSO México. Heinrich Boell Stiftung. IJ UNAM. Disponible en: «<https://mx.boell.org/sites/default/files/2019-12/captura%20del%20estado%20-%20interiores%20final.pdf>».

Verdín Pérez, Jaime, "Derechos de las víctimas de violaciones a derechos humanos. Una mirada desde la reparación integral y el cumplimiento de sentencias", *Boletín mexicano de derecho comparado*, año LIII, número 157, enero-abril de 2020.

B. Legislación nacional e internacional

Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos.

Ley General de Víctimas (México).

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de
Violencia (México).

Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y
Periodistas (México).

Reglas de Brasilia.

C. Precedentes emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Amparo en revisión 168/2011. Ministro Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de
la Rea, 24 de junio de 2011. Disponible en: «[https://bj.scjn.gob.
mx/doc/sentencias_pub/asuntoID-125250](https://bj.scjn.gob.mx/doc/sentencias_pub/asuntoID-125250)».

Contradicción de tesis 293/2011. Ministro Ponente: Arturo
Zaldívar Lelo de la Rea, 24 de junio de 2011. Disponible
en: «[https://www2.scjn.gob.mx/asuntosrelevantes/
pagina/seguimientoasuntosrelevantespub.
aspx?id=129659&seguimientoid=556](https://www2.scjn.gob.mx/asuntosrelevantes/pagina/seguimientoasuntosrelevantespub.aspx?id=129659&seguimientoid=556)».

D. Resoluciones y documentos emitidos por el Sistema Interamericano

Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Radilla Pacheco Vs.
México

Corte Interamericana de Derechos Humanos. Alvarado Espinoza y Otros
Vs. México

Corte Interamericana de Derechos Humanos. Fernández Ortega y Otros Vs. México

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 2015. Observaciones preliminares de la visita *in Loco* de la CIDH a México. Boletín de prensa. Disponible en: «<https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2015/112A.asp>».

E. Resoluciones y documentos emitidos por el Sistema Universal de Derechos Humanos

A/74/159: Informe sobre impunidad en las violaciones y abusos de derechos humanos contra personas defensoras de derechos humanos

A/78/171: Informe de la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Margaret Satterthwaite. La promesa del empoderamiento jurídico para avanzar en el acceso a la justicia para todos.

A/HRC/46/35: Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos

Asamblea General. Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocido.

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre buenas prácticas y desafíos en la investigación de delitos contra defensores y periodistas.

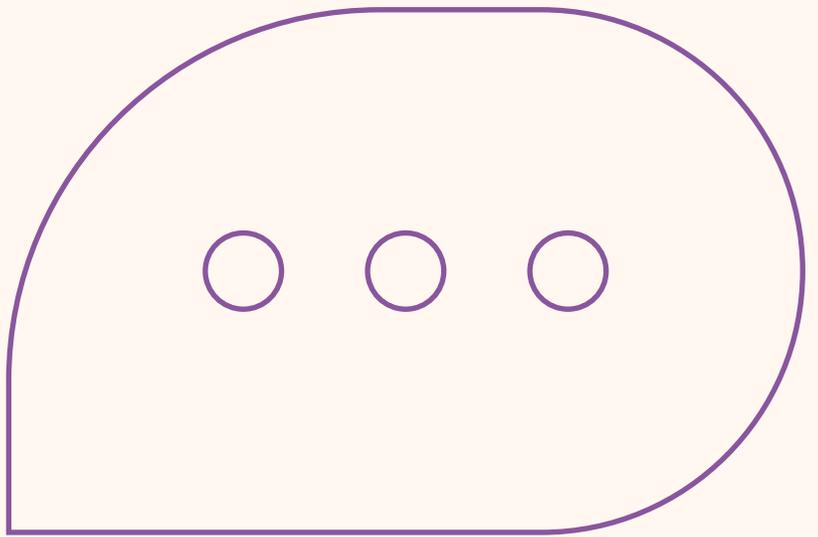
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2023). Buenas prácticas y desafíos en la investigación de delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas. ONU-DH México.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Intervención de Jesús Peña en la audiencia de la CIDH "México: Protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas". Disponible en: «https://hchr.org.mx/discursos_cartas/intervencion-de-jesus-pena-en-la-audicencia-de-la-cidh-mexico-proteccion-de-personas-defensoras-de-derechos-humanos-y-periodistas/»x.

ONU, Informe del Comité contra la Desaparición Forzada sobre su visita a México al amparo del artículo 33 de la Convención 2021.

ONU-DH, Buenas prácticas y desafíos en la investigación de delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas. Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2023.

ONU, Resolución 60/147.





Suprema Corte
de Justicia de la Nación



Unidad General de
Conocimiento Científico
y Derechos Humanos

